ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**	No. de Celular.	Fecha	
11	5	2026	Cargo:	**Representante Legal**	**313 8898469**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S**

N° C.C. / NIT: 901.899.867-5

Dirección: **CL 46A # 82-54 BODEGA 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN CAYETANO**

No. Celular: 3157821034

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4210

Correo electrónico: utvias.seguras@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2024/12/27 No.: 2024-3648 Fecha de inicio: 2025/02/11 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA 2 NORTE CENTRO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	11	04	2026		10	05	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0.522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 734,455,286

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual Número total de pagos: 35 Número de pago actual: 15

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 18,771,473,428	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	3	fecha	2024/08/26
2 Adición	$ 1,276,983,847	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal	1604	fecha	2025/10/30
3. Valor cancelado	$ 10,710,729,476	$ 602,378,145.00	No. Registro Presupuestal	2	fecha	2026/01/06
4. Valor a cancelar	$ 734,455,286	Anticipo	No. Registro Presupuestal	3170	fecha	2025/12/19
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 8,603,272,513		Código cuenta presupuestal	O230117240920240124		

REVISADO CUENTA

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
1 - Banco de Bogotá S.A.	Corriente	299321752	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

SIN OBSERVACIONES

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
GERARDO SEGURA PEREZ		**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S		Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
C.C. / NIT 80,219,312 de Bogotá	C.C. / NIT	C.C. / NIT 79,456,137 de Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2,0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ	No Celular	Fecha	
11	5	2026	Cargo:	Representante Legal	313 8898469	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S**

N° C.C. / NIT: 901.899.867-5

Dirección: CL 46A # 82-54 BODEGA 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN CAYETANO

No. Celular: 3157821034

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4210

Correo electrónico: utvias.seguras@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2024/12/27 No.: 2024-3648 Fecha de inicio: 2025/02/11 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal			Código cuenta presupuestal
3	fecha	2024/08/26	O2301172409202401405039
1604	fecha	2025/10/30	O230117240920240124
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		

No. Registro presupuesta			Valor a afectar por registro
2	fecha	2026/01/06	$ 614,004,592.00
3170	fecha	2025/12/19	$ 120,450,694.00
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		
	fecha		

TOTAL **$ 734,455,286.00**

COPIA NO CONTROLADA

Firma supervisor

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ

Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

C.C. / NIT 79,456,137

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

CÓDIGO: PA03-PR09-F03	**VERSIÓN: 2.0**

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición

DD	MM	AA
11	5	2026

Supervisor(a) o Interventor(a)

Nombre:	**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ**
Cargo:	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

No. Celular	313 8898469
Correo Electrónico	interventorlote2@gmail.com

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S	No. C.C. / NIT 901.899.867-5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** 2024-3648

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	11	**04**	**2026**		**10**	**05**	**2026**

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)**
Suministrar e implementar elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., en espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad	* SE REALIZÓ EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACION, CUMPLIENDO CON LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD A LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS CONTRACTUALES, COMO: MV_AV_CALI_941_09_T1_V38, CP20243648_051 SECTOR POLO, CP20243648_052 - 11_1228 IMPLEMENTACIÓN VERTICAL, CP20243648_053 - 11_1865 INSTALACIÓN SR-28, CP20243648_054 - 11_1938 INSTALACIÓN SR-28 y CP20243648-055 - 11-828 INSTALACIÓN SR-28	INFORME MENSUAL No. 15 CON RELACIÓN DE LOS DISEÑOS IMPLEMENTADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN, INCLUYENDO LAS PLANILLAS DE OBRA FIRMADAS.
Realizar en conjunto con la interventoría las inspecciones a los diseños asignados por la SDM para realizar cuantificaciones y presupuestos	SE REALIZÓ VISITAS DE INSPECCION EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA A LOS ID´s ASIGNADOS PARA EJECUCIÓN: SH_SV_ZPP_2470_2021_CLINICA_LA_COLINA_V1, CP 11_2116 CP20243648_056 AK45 con CL135 y CP SH_SV_ZPP_2470_2021_KR47A_CL98_AC100 --- SE REALIZÓ VISITAS DE INSPECCIÓN EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA A LOS ID´s ASIGNADOS PARA INSPECCIÓN Y PRESUPUESTO: CP_12_2003 Glorieta AC 63 x AK 50, CP Demarcación Resaltos Av Boyacá, CP 11_1906_CL 133_KR 95B BIS, CP 11_1662 CP Globito Rojo, CP 11_2449 CP SR-18 NIZA SUR, CP 12_2176_CR 65_CL 67_AC 68, CP 11_1997_PRADO y CP 11_2175_CONEXION LISBOA - CALLE 80.	INFORME MENSUAL No. 15 CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO.
Suministro de los materiales necesarios para la implementación de la demarcación horizontal en las zonas asignadas conforme al cronograma presentado y cumpliendo con las especificaciones técnicas.	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA IMPLEMENTACION DE LA DEMARCACION EN HORIZONTAL Y VERTICAL, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD.	INFORME MENSUAL No. 15 CON RELACIÓN A LOS DISEÑOS NORMALES EJECUTADOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS IMPLEMENTADOS, INCLUIDAS LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACIÓN.
Elaboración del informe mensual No. 15	PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL No. 15 PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL No. 15
Participación en los comités semanales de seguimiento	PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO	ACTAS DE COMITES SEMANALES DE OBRA

Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	**DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO**
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	**EN EL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 15, SE RELACIONA ANEXO 9. CERTIFICADOS DE CALIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS DE CALIDAD ESPECIFICADOS.**
Evidencias documentales o fotográficas	**SE RELACIONA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO EN EL CAPÍTULO 8. REGISTRO FOTOGRÁFICO POR ID, EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO, EN EL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 15 DEL CONTRATISTA.**
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	**EN EL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 15, SE RELACIONA ANEXO 9. LAS FICHAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL PERIODO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN**

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
DURANTE EL PERIODO REPORTADO LAS ACTIVIDADES CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS PACTADAS, TAL COMO SE PRESENTA EN EL INFORME MENSUAL No. 15	LOS AVANCES DEL CONTRATO DE OBRA SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE LOS VALORES PROGRAMADOS, A FECHA DE CORTE DEL ÚLTIMO COMITÉ TÉCNICO SEMANAL REALIZADO EL 08 DE ABRIL DE 2026, SE EVIDENCIA UN AVANCE DEL 7.18%	LAS IMPLEMENTACIONES DESARROLLADAS SE ENTREGARON A SATISFACCIÓN A LA INTERVENTORÍA, CUMPLIMIENTO CON LOS PARÁMTEROS DE CALIDAD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato __CUMPLE___ (**se cumple / no se cumple)** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
EL CONTRATISTA DE OBRA DEBERÁ CONTINUAR EJECUTANDO SUS ACTIVIDADES CON EL MISMO NIVEL DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEMOSTRADOS HASTA EL MOMENTO, A FIN DE ASEGURAR EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	HASTA LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA NO EXISTEN OBSERVACIONES ADICIONALES QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA POR EL ORDENADOR DEL GASTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[] Evidencias de imprevistos (si aplica)

[] Resultados y análisis de ensayos (si aplica)

[] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica)

[] Actas de reunión y comunicaciones relevantes

[] Evidencias fotográficas

[X] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)

Otros documentos (especificar):

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma de el(la) Contratista	Firma supervisor(a)	Firma Supervisor(a) o Interventor(a)
GERARDO SEGURA PÉREZ		**JORGE ALBERTO SALAMANCA**
C.C. / NIT 80,219,312	C.C. / NIT	C.C. / NIT 79,456,137

Sábado 11 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades de Señalizacion en esta Jornada.

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El Contratista de obra no programo actividades de señalización para esta jornada.

Domingo 12 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la Jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades en esta Jornada.

Norma

Powered by CamScanner

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado,
Temperatura ambiente: 9°C; Humedad relativa: 94%

ID: MV_AV_CALL_941_CL1; Localidad: Suba; Ubicación: Tramo 3, Av. Calli entre CL 132 y CL 90; Actividades: Aplicación de imprimante y plástico en frío Hpo llong; Ejecución: 60%; Total cuadrillas: 5.

Se evidencia que durante la jornada el contratista mejoró la implementación del PMT con nueva señalización que anteriormente hacia falta. Sin embargo, aun se observa que en algunos puntos debe completar la señalización. Adicionalmente, el especialista de tránsito realizo acompañamiento a la implementación del contratista.

Andres C.

Lunes 13 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo.

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la tarde. en las localidades de suba y Barros unidos.

Actividades realizadas
Cp 2024-3648_051 Bolardo demarcacion sector Polo
localidad Barrios Unidos
Instalacion Señalizacion Vertical.
Avance. 100%
Cp-12-2003 Glorieta AC 63 x AK 50
localidad Barrios Unidos
Inspeccion demarcacion horizontal y Señalizacion Vertical.
avance 100%.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado.
Temperatura ambiente: 11°C ; Humedad relativa: 100%.

ID: MV_AV_CALI_941.09_T1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: Tramo 3, Av Calí entre CL132 y CR90. Actividades: Aplicación de llanta e imprimante, acrílico base solvente, plastico en frio tipo spray y borrado mecánico Ejecución: 65%. ; Cuadrillas totales: 4.

Se solicita al contratista en todos los frentes completar la señalización del PMT.

Andres

Martes 14 de abril del 2026

Jornada diurna.

Estado del clima

Durante la jornada se presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Bainor Unidos

Actividades realizadas

El Contratista no Programo actividades de señalizacion

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada se presentan lluvias desde las 12.50 am a 1:30 am. Se exalta que durante el día en la tarde se presentaron lluvias humedeciendo el pavimento en los frentes de obra de la av. Calí. Cancelando actividades en el ID: MV_AV_CALI_941.09_T1.

CP_20243648_051 Borrado Sector polo ; Ubicación: CL85A con CR22A ; Actividades: Borrado mecánico ; Ejecución: 100% ; Total cuadrillas: 1
Se reporta que el contratista no cumple con el PMT del esquema aprobado.

Miercoles 15 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El contratista no Programo actividades en esta jornada.

Jornada nocturna. - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 11°C Humedad relativa: 99%.

IDMLAVCALL-941-09-T1; Localidad: Suba; Ubicación: (Tramo 3) Av. Call entre CL 132 y CL 90; Actividades: Aplicación de imprimante, plástico en frio spray, plástico en frio llana; Ejecución: 68%; Total cuadrillas: 2

Se solicita al contratista completar PMT ya que hace falta señalización en todos los frentes de obra. Adicionalmente se evidencia señales desgastadas y sin retrorreflectividad.

Andres G.

Jueves 16 de abril de 2026

Jornada diurna.

Programacion de la jornada:

Estado del clima:

Temperatura ambiente.: 12°C
Durante la jornada se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios unidos

Actividades realizadas
Instalacion de Senalizacion Vertical
Cp_2024_3648_053
Calle 152 B entre Kr 58 y Kr 59
avance de instalacion senalizacion Vertical : 50%.

Cp-2024-3648-052
Calle 130 entre Kr 89 y Kr 90
Instalacion de senalizacion vertical
avance de instalacion Senalizacion Vertical : 100%

Cp-2024-3648-055
Kr 158B entre Calle 138 y Calle 139
Instalacion de senalizacion Vertical
avance de instalacion senalizacion : 100%.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Se presentan lluvias desde las 11:50 am. Se cancelan activid-
des por alta humedad en el pavimento y empozamientos de agua.
Temperatura ambiente: 11°C Humedad relativa: 100%

ID_MV_AV_CALL_941_09J1; Localidad: Suba; Ubicación: (Tramo 3) Av. Call

entre CL 132 y CL90; Actividades: Aplicación de imprimante ml; Ejecución: 69%; Total cuadrillas: 2

Andres

Viernes 17 de abril de 2026.

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada se Presentaron lluvias leves en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades de señalizacion en esta jornada

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada

Clima: Durante la jornada se presentan lluvias desde las 1:35 am. Temperatura ambiente: 11°C ; Humedad relativa: 96%

MU_AV_CALL_94L09_T2; Localidad: Suba; Ubicación: (Tramo 3) Av. Callentre CL 132 y CL90; Actividades: Imprimante, plástico en rollo tipo llona, acrilico base solvente y punteo ml : Ejecución: 71%; Total cuadrillas: 3 Se cancelan actividades desde la 1:35 am por alta humedad en el pavimento.

Se solicita al contratista mejorar el PMT, faltan señales y la que tienen no cuentan con retrorreflectividad.

CP_20243648_054; Localidad: Suba; Ubicación: CL147B entre KR86 y KR86A; Actividades: Instalación de señalización vertical; Ejecución 100%; Cuadrillas: 1

Powered by CamScanner

CP_20243648_053; Localidad: Suba; Ubicación: CL 152B entre KR 59 y KR; Actividades: Instalación de señalización Vertical; Ejecución: 100%.; Total cuadrillas: 1.

Andres C.

Sábado 18 de abril de 2026

Jornada diurna.

Estado del clima

Durante la jornada no se presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades en esta jornada.

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El contratista no programo actividades de señalización para esta jornada.

Andres C.

Domingo 19 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Powered by CamScanner

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades en esta jornada.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada.
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado.
Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad relativa: 95%.

ID MV_AV_CALL_941_09_I1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: (Tramo 3) Av. Call entre CL 133 y CL 90 ; Actividades: Aplicación de imprimante, plástico en frio Hipo llana, acrilico base solvente, borrado mecanico ; Ejecución: 76% ; Total cuadrillos: 4.

Se recomienda al contratista mejorar PMT, completar señalización y combrar señales que no tienen retroreflectividad.

Lunes 20 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

Zpp CP-213 Mantenimiento Sector olimpica cl 100 localidad Barrios Unidos

Inspeccion demarcacion horizontal.
avance 100%.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 10°C ; Humedad relativa: 96%.

ID_MV_AV_CALI_941_09_T1; Localidad: Suba ; Ubicación: (Tramo 3) Av. Cali entre CL 132 y CL 90 ; Actividades: Aplicación de imprimante, termoplástico en caliente, acrilico base solvente. Instalación de tachas reflectivas; Ejecución: 79% ; Total cuadrillas: 4

Se hace la observacion que el contratista no cumple con PMT, Faltan señales y las existentes no tienen retroreflectividad.

Andres F.

Martes 21 de abril del 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas.

El contratista de obra no Programo actividades de socializacion.

Jornada hacturna - Datos generales de la jornada:
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad relativa: 97%.

MV_AV_CALI_941_09_T1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: (Tramo 3) Av. Cali entre CL 132 y CL 90; Actividades: Aplicación de imprimante y plástico en frio Hipollana ; Ejecución: 82% ; Total cuadrillas: 4

Se hace la observación que el PMT no cumple en algunos frentes de obra falta señalización y la existente esta muy desgastada.

Andres

Miercles 22 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del clima.

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Bailios Unidos

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades de señalizacion

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada.
Clima: Durante la jornada se presentan lluvias desde las 1:00 am. Se cancelan actividades por alta humedad en el pavimento.
Temperatura ambiente: 10°C ; Humedad relativa: 97%

ID_MV_AV_CALI_941_09_T1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: (Tramo 3) Av. Cali entre CL 132 y CL 90.; Actividades: Aplicación de termoplástico

en caliente; Ejecución: 85%; Total cuadrillas: 2

Se recomienda mejorar PMT, algunas señales estan desgastadas. Completar señalización.

Andres

Jueves 23 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de suba y Barrios Unidos.

Actividades Realizadas

El contratista no Programo actividades en esta jornada

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado. Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad Relativa: 96%

ID: MU-AU-CALL-941-09-T1; Localidad: Suba; Ubicación: (Tramo 3) Av. Cali entre CL 132 y CL 90; Actividades: Aplicación de termoplástico en caliente e instalación de tachas reflectivas; Ejecución: 88%; Total cuadrillas: 2

Se solicita al contratista completar PMT, falta señalización. Cambiar señales deterioradas por nuevas.

Andres

viernes 24 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la mañana tipo llam en las localidades de suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

- SH-SV-2PP-2470-2021-Clinica-la-Colina
localidad de Suba
Kr 73 entre Calle 167 y Calle 164.
Inspeccion demarcacion e instalacion de Verticales

- 11-1906
localidad de Suba
Calle 133 con carrera 94b bis
Inspeccion demarcacion e instalacion de Verticalor

- 11-1662
localidad de Suba
Calle 127b entre Kr 91a y Kr 49
Calle 127a Entre Kr 91a y Kr 49
Inspeccion demarcacion e instalacion de Verticales

- AR 59 (AV Boyaca x cl 128)
localidad Suba
Inspeccion demarcacion horizontal

- 11-2116
localidad Suba
AK 45 entre Cl 135 y Cl 134d
Inspeccion Instalacion Vertical.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada se presentan lluvias desde las 2:25 pm. Se cancelan actividades de señalización debido a que se presenta alta humedad en el pavimento.
Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad relativa: 97%

ID MULALCALL941_09_T1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: (Tramo 3) Av. Cali entre CL 132 y CL 90 ; Actividades: Aplicación de imprimante, pintura plástico en frio spray. Instalación de tachas reflectivas ; Ejecución: 90% ; Cuadrillas 4.

El contratista cumple con el PMT completo.
Se realiza visita por parte de la Secretaria de Movilidad. Realizan seguimiento de actividades y disposición de PMT. No se reportan comentarios o novedades por parte de la Entidad.

Sábado 25 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios unidos.

Actividades realizadas

El Contratista no Programo actividades de socialización en esta jornada.

Powered by CamScanner

Jornada nocturna
Localidad de Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programa actividades de señalizacion para esta jornada

Andres

Domingo 26 de abril de 2026

Jornada Diurna

Estado del Clima

Durante la jornada no se Presentaron lluviar en las localidades de suba y Barrios Unidor

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades en esta Jornada de señalizacion

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada.
Clima: Durante la jornada se presentan lloviznas leves, se concretan actividades de aplicación de pintura. Se continuan con actividades de instalación de dispositivos.
Temperatura ambiente: 11°C Humedad relativa: 97%

ID: MV_AV_CALL_941_09_T1; Localidad: Suba; Ubicación: (Tramo 3) Av. Call entre CL 132 y CL 90; Actividades: Instalación de tachas reflectivas; Ejecución: 92%; Cuadrillas: 3.

Andres

Lunes 27 de abril del 2026

Jornada diurna

Estado del Clima.

Durante la jornada se Presentaron lluvias leves desde las 2pm en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades en esta jornada.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado. Temperatura ambiente: 10°C; Humedad relativa: 100%

ID: MU-AV.CALL-941-DR-T1; Localidad: Suba; Ubicación: [Tramo 3] Av. Calle entre CL 132 y KR90; Actividades: Aplicación de imprimante y pintura bicomponente spray. Instalación de dispositivos: tachas; Ejecución: 94%; Cuadrillas: 5. El contratista no cumple con PMT, de acuerdo a esquemas aprobados por la SDM.

Martes 28 de abril del 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios unidas.
Actividades realizadas
El Contratista de obra no Programo actividades en esta jornada

de señalizacion.
Se hizo ensayos de tintas Permanentes en las instalaciones de Ceplass, empiesa de fabricacion de señales.

Jornada nocturna.
Localidad: Suba y Barrios Unidos
ID_MV_AV_CALL_941_09_T1; Clima: se registran lluvias desde horas de la tarde con intensidad media y baja. Se cancelan actividades de señalizacion debido a empozamientos de agua y alta humedad.

Miercoles 29 de abril del 2026

Jornada diurna

Estado del clima.

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la mañana en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades de señalizacion

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado.
Temperatura ambiente: 12°C Humedad relativa: 86%.

ID: MV_AV_CALL_941_09_T1; Ubicación: [Tramo 3] Av. Cali entre CL132 y KR91; Localidad: Suba; Actividades: Aplicación de imprimante y pintura bi-componente Spray. Instalación de tachas; Ejecución: 96%; Cuadrillas: 4

El contratista no cumple con PMT de acuerdo a esquemas aprobados por SDM

Jueves 30 de abril de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada se presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

- CP-IL-2175 Conexion Tirboa Carrera 154 localidad Engativa y Suba Carrera 154 Con Cl 80 Inspeccion demarcacion y senalizacion Vertical.

- 11-2449 Barrio Niza Sur localidad Suba Av Calle 127 Con Cr 71 Inspeccion Senalizacion Vertical

- 11-1997 CL 127 B BIS y 127C entre Kr 45-51A localidad Suba Cl 127 B BIS y 127C Inspeccion demarcacion y senalizacion Vertical

- 11-2176 Carrera 65 entre Cl 67 y Av Calle 68 localidad Barrios Unidos Carrera 65-Cl 67 Inspeccion demarcacion y Senalizacion Vertical

Se realizo Seguimiento a garantias al SH-SU-CPP-2470-2021 Multidrive al 50% y al 70%.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada

Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado. Temperatura ambiente: 11°C ; Humedad relativa: 98%.

ID_MV_AV_CALL_941_09_T1; Ubicación: (Tramo: 3) Av. Call entre CL132 y KR90 Localidad: Suba.; Actividades: Aplicación de imprimante y pintura bicomponente spray. Instalación de tachas.; Ejecución: 98%.; Cuadrillas: 4.

El contratista no cumple con PMT aprobado por la SDM en los esquemas.

viernes 1 de mayo de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades en esta jornada

Jornada nocturna

Localidad: Suba y Barrios Unidos

El contratista de obra no programa actividades de señalización para esta jornada.

Sabado 2 de mayo de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El contratista no Programo actividades de Señalizacion

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programa actividades de señalización para esta jornada.

Domingo 3 de mayo de 2026
Jornada diurna
Estado del tiempo

Durante la jornada Se Presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El Contratista no Programo actividades de Señalizacion.

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programa actividades de señalización para esta jornada.

- lunes 4 de mayo de 2026

Jornada diurna
Estado del tiempo

Powered by CamScanner

Durante la Jornada se Presentaron lluvias leves en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

-El Contratista no Programo actividades de señalizacion
- Se hace seguimiento a las señales verticales instaladas

Jornada nocturna
Localidad de: Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programa actividades de señalización para esta jornada.

Martes 5 de mayo de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidade de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas.

El Contratista de obra no Programo actividades de Señalizacion.
Se realizo Ensayos de retroreflectividad horizontal en el ID MV-AVC911-941-09-74.

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programa actividades de señalización para esta jornada. Andres F.

Miercoles 6 de mayo 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada se Presentaron lluvias en las horas de la tarde en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El contratista de obra no Programo actividades de Señalizacion.
Se realizo seguimiento a garantias al CP-20243648-033 Colegio Bilbao al 20%.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado. Temperatura ambiente: 11°C ; Humedad relativa: 84%

ID: SH_SV_7PP_2470_2021_CLINICA_LA_COLINA_V1 ; Localidad: Suba ; Ubicación: KR 73 entre CL 164 y CL 167; Actividades realizadas: Aplicación de imprimante, pintura bicomponente spray. Instalación de tachas y borrado mecánico; Ejecución: 25% ; Total cuadrillas: 3

Hace falta completar señalización del PMT, de acuerdo con los tipicos aprobados por la SDM. Andres F.

ueves 7 de mayo 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

- 11-1756 CP Cebia Peatonal Barrio Alhambia
- Cl 123B Entie Kr 53 y Kr 52
 Cl 123A Entie Kr 52 y AK 50
 localidad Suba
 Inspeccion demarcacion y señalizacion Vertical.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 11°C ¡Humedad relativa: 91%.

ID: ZH_SV_ZPP_2470_2021 - CLINICA_LA_COLINA_V1; Localidad: Suba; Ubicación KR73 entre CL 64 y CL67; Actividades: Aplicación de imprimante y bicomponente spray. Instalación de tachas y borrado mecánico; Ejecución: 50% Cuadrillas: 3

Andres

Viernes 8 de mayo de 2026

Jornada diurna

estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades

Powered by CamScanner

de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

-El contratista de obra no Programo actividades en esta Jornada de señalizacion

- Se realiza ensayos de esclerometria Para evaluar la dureza y uniformidad del concreto utilizado en la instalacion de la Senalizacion vertical

Jornada nocturna Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad relativa: 96%
Localidad: Suba ; ID_SH_SVZPP_2470_2021_CLINICA_LA_COLINA_V1 ; Ubicación KR 73 entre CL164 y CL167 ; Actividades: Aplicación de imprimante, pintura bicomponente Spray y acrilica base solvente. Instalación de tachas, Segregadores trasposables y estoperoles ; Ejecución: 75% ; Total cuadrillas: 2.
ID: CR_20243648_050_MV_AV_SUBA_1238_24_V2 ; Localidad: Suba ; ubicación Av. Suba con CL127 ; Actividades realizadas ; Aplicación de imprimante, plastico en frio Hipo llona ; Ejecución 20% ; Cuadrillas: 1

El contratista no cumple con PMT aprobados en los esquemas. Falta señalización.

Sábado 9 de mayo de 2026.

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades

de Suba y Barrios Unidos.

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades, en esta jornada.

Jornada nocturna
Localidad: Suba y Barrios Unidos
El contratista de obra no programo actividades de señalización para esta jornada.

Domingo 10 de mayo de 2026

Jornada diurna

Estado del clima

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de Suba y Barrios Unidos

Actividades realizadas

El Contratista de obra no Programo actividades de señalizacion en esta jornada.

Jornada nocturna - Datos generales de la jornada
Clima: Durante la jornada no se presentan lluvias. Cielo nublado
Temperatura ambiente: 9°C ; Humedad relativa: 100%

ID ZPP_SHSV_2470_2021_CLINICA_LA_COLINA_V1; Localidad: Suba; Ubicación KR73 entre CL164 y CL167; Actividades: Aplicación de imprimante, hi-

componente spray, y borrado mecánico; Ejecución: 90%; Total cuadrillas: 1

ID: CE_20243648_050_MV_AV_SUBA_1238_24_V2; Ubicación: Av. Suba Cra 127; Localidad: Suba; Actividades: Aplicación de imprimante y pintura plastico en frio Hipollano; Ejecución: 40%; Total cuadrillas: 1.

El contratista no cumple con el PMT aprobado en los esquemas. Fa Señalización.

lunes 11 de mayo de 2026

Jornada diurna

Estado del tiempo

Durante la jornada no se Presentaron lluvias en las localidades de suba y Bosa Unidas

Actividades realizadas

El Contratista no Programo actividades en esta jornada

Unión Temporal
Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 – (PERSONAS JURÍDICAS)

GERARDO SEGURA PÉREZ identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S** identificada con NIT 901.899.867-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

GERARDO SEGURA PÉREZ
Representante Legal
UT VIAS SEGURA´S
Zona 2 – Norte Centro

3157821034 – 3156147018
Calle 46 A # 82-54 Bodega 1
utvias.seguras@gmail.com

Unión Temporal
Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

CERTIFICACIÓN LEY 100 DE 1993 – (PERSONAS JURÍDICAS)

GERARDO SEGURA PÉREZ identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S** identificada con NIT 901.899.867-5, bajo la gravedad de juramento, certifico que se ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses.

Manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

GERARDO SEGURA PÉREZ
Representante Legal
UT VIAS SEGURA´S
Zona 2 – Norte Centro

3157821034 – 3156147018
Calle 46 A # 82-54 Bodega 1
utvias.seguras@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80219312

SEGURA PEREZ
APELLIDOS

GERARDO
NOMBRES

FIRMA



VALIDO EN ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-ENE-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

VALIDO EN ORIGINAL

A-1500116-70095645-M-0080219312-20010927 00049 01270I 02 099632621

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	229106280	9503137315	E	2026/04/17	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	0	$2,869,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS (4 Afiliados)																						$12,004,000	$1,920,800			$12,004,000	$480,200			$12,004,000	$410,600			$12,004,000		$57,600		$0	$0		$2,869,200	
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (3 Afiliados)																						$10,204,000	$1,632,800			$10,204,000	$408,200			$10,204,000	$408,200			$10,204,000		$53,400		$0	$0		$2,502,600	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																						$10,204,000	$1,632,800			$10,204,000	$408,200			$10,204,000	$408,200			$10,204,000		$53,400		$0	$0		$2,502,600	
1	CC	1000362491	LOPEZ VALBUENA JHONN BRYAN																		230301	30	$2,102,000	$336,400	EPS008	30	$2,102,000	$84,100	CCF24	30	$2,102,000	$84,100	14-4	30	$2,102,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	Si	$515,600
2	CC	53009984	RAMIREZ HERNANDEZ MARITZA IVETH																		25-14	30	$6,000,000	$960,000	EPS008	30	$6,000,000	$240,000	CCF24	30	$6,000,000	$240,000	14-4	30	$6,000,000	0.522%	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,471,400
3	CC	52239678	ROJAS TORRES JOHANNA PATRICIA																		25-14	30	$2,102,000	$336,400	EPS008	30	$2,102,000	$84,100	CCF24	30	$2,102,000	$84,100	14-4	30	$2,102,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	Si	$515,600
Centro de Trabajo: PRIINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$2,400			$1,800,000		$4,200		$0	$0		$366,600	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$2,400			$1,800,000		$4,200		$0	$0		$366,600	
4	CC	1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA											X							230301	14	$840,000	$134,400	EPS002	14	$840,000	$33,600	CCF24	14	$840,000	$0	14-4	14	$840,000	0.000%	$0	14	$0	$0	Si	$168,000
5	CC	1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA																		230301	1	$60,000	$9,600	EPS002	1	$60,000	$2,400	CCF24	1	$60,000	$2,400	14-4	1	$60,000	6.960%	$4,200	1	$0	$0	Si	$18,600
6	CC	1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA											X							230301	15	$900,000	$144,000	EPS002	15	$900,000	$36,000	CCF24	15	$900,000	$0	14-4	15	$900,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$180,000
Total			**Afiliados(4)**																				$12,004,000	$1,920,800			$12,004,000	$480,200			$12,004,000	$410,600			$12,004,000		$57,600		$0	$0		$2,869,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,920,800	$0	$0	$1,920,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,296,400	$0	$0	$1,296,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$624,400	$0	$0	$624,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$57,600	$0	$0	$57,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$57,600	$0	$0	$57,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$410,600	$0	$0	$410,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$410,600	$0	$0	$410,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$480,200	$0	$0	$480,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$408,200	$0	$0	$408,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$72,000	$0	$0	$72,000
TOTAL				**4**	**$2,869,200**	**$0**	**$0**	**$2,869,200**

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	229119786	9503137520	Y	2026/04/17	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	0	$672,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$2,942,800	$204,900	0	$0	$0	No	$204,900
2	CC	1020794877	CORTES GUZMAN CATHERIN																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
3	CC	6803804	CUMACO VEGA HEYDER ALBERTO	X																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	25	$1,459,088	$101,600	0	$0	$0	No	$101,600
4	CC	52763794	HERAZO CASTELLANOS LUISA FERNANDA																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
5	CC	52234718	URBINA HERRERA JOHANNA																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
Total	**Afiliados(5)**																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$9,654,603	$672,200		$0	$0		$672,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	229119786	9503137520	Y	2026/04/17	2026/04/16	BANCO DE BOGOTA	0	$672,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$672,200	$0	$0	$672,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$672,200	$0	$0	$672,200
TOTAL				5	$672,200	$0	$0	$672,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7177352		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 66 N° 59-31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3779555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	212410457	9502951421	I	2026/05/14	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$999,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500	
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																230201	30	$3,506,800	$561,100	EPS008	30	$3,506,800	$438,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$999,500	
Total		**Afiliados(1)**																			$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$561,100	$0	$0	$561,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$561,100	$0	$0	$561,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$438,400	$0	$0	$438,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$438,400	$0	$0	$438,400
TOTAL				1	$999,500	$0	$0	$999,500

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	281311360	9503349047	I	2026/05/07	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	52234718 URBINA JOHANNA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	281311360	9503349047	I	2026/05/07	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52763794		LUISA FERNANDA HERAZO CASTELLANOS	INDEPENDIENTE	Principal	Vereda Canavita Sector Buenos Aires	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	3134231496	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	281328017	9504305821	I	2026/05/26	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$218,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
Ciudad: TOCANCIPA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
1	CC	52763794	HERAZO LUISA																		0	$0	$0	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$218,900
Total		**Afiliados(1)**																				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$218,900**	**$0**	**$0**	**$218,900**

Señales Ltda.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

ALVARO DEL CASTILLO CALDERON identificado con C.C. 19.484.480 de Bogotá en mi condición de representante legal de **SEÑALES LTDA**., identificada con el **NIT 800.198.693-6**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ identificado con C.C. 19.297.994 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 9.223-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEÑALES LTDA**., identificada con el **NIT 800.198.693-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, por estos conceptos.

La presente certificación se expide el 11 de mayo de 2026, con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994 de Bogotá
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T

ALVARO DEL CASTILLO CALDERON
C.C. 19.484.480 de Bogotá.
Representante Legal **SEÑALES LTDA.**

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 9.223-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO QUE:

De conformidad con la ley 100 de 1993, La sociedad SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6 ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses**.**

Atendiendo la circular 44 de 2005, expedida por LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Bogotá DC, 11 de mayo de 2026.



FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
19.484.480
DEL CASTILLO CALDERON
APELLIDOS
ALVARO
NOMBRES
FIRMA

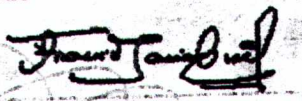

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45130591-M-0019484480-20050622
06054 05173A 02 155159163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00200133-M-0019297994-20091126 **00183**32495A 1 5020137361

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



9223-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016581

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
04 ABR 2018
ALBERTO GUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BBC44B06CFAD9352

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	247798837	9503631817	E	2026/04/23	2026/04/23	BANCO DE BOGOTA	0	$27,790,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEÑALIZACION (27 Afiliados)																								$93,432,361	$15,297,600			$93,432,361	$3,738,500			$93,432,361	$3,736,100			$93,432,361		$5,018,600		$0	$0		$27,790,800
Centro de Trabajo: 0.52200 (2 Afiliados)																								$5,954,905	$952,900			$5,954,905	$238,300			$5,954,905	$238,300			$5,954,905		$31,200		$0	$0		$1,460,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																								$5,954,905	$952,900			$5,954,905	$238,300			$5,954,905	$238,300			$5,954,905		$31,200		$0	$0		$1,460,700
1	CC	23415761	BUITRAGO BLANCA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	52833698	CASALLAS TATIANA																			25-14	30	$4,204,000	$672,700	EPS002	30	$4,204,000	$168,200	CCF24	30	$4,204,000	$168,200	14-4	30	$4,204,000	0.522%	$22,000	30	$0	$0	Si	$1,031,100
Centro de Trabajo: 3 (4 Afiliados)																								$36,885,000	$6,248,900			$36,885,000	$1,475,500			$36,885,000	$1,475,500			$36,885,000		$1,469,300		$0	$0		$10,669,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																								$36,885,000	$6,248,900			$36,885,000	$1,475,500			$36,885,000	$1,475,500			$36,885,000		$1,469,300		$0	$0		$10,669,200
3	CC	80800259	MARTINEZ FERLEY																			230301	30	$2,202,000	$352,400	EPS005	30	$2,202,000	$88,100	CCF24	30	$2,202,000	$88,100	14-4	30	$2,202,000	2.436%	$53,700	30	$0	$0	Si	$582,300
4	CC	52623519	ROCHA MARIA																			25-14	30	$9,459,000	$1,608,100	EPS008	30	$9,459,000	$378,400	CCF24	30	$9,459,000	$378,400	14-4	30	$9,459,000	2.436%	$230,500	30	$0	$0	Si	$2,595,400
5	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER																			230301	30	$12,612,000	$2,144,200	EPS008	30	$12,612,000	$504,500	CCF24	30	$12,612,000	$504,500	14-4	30	$12,612,000	2.436%	$307,300	30	$0	$0	Si	$3,460,500
6	CC	80219312	SEGURA GERARDO																X			230301	30	$12,612,000	$2,144,200	EPS008	30	$12,612,000	$504,500	CCF24	30	$12,612,000	$504,500	14-4	30	$12,612,000	6.960%	$877,800	30	$0	$0	Si	$4,031,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$15,297,600	$0	$0	$15,297,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,312,400	$0	$0	$4,312,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$9,340,600	$0	$0	$9,340,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,644,600	$0	$0	$1,644,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$5,018,600	$0	$0	$5,018,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	27	$5,018,600	$0	$0	$5,018,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,736,100	$0	$0	$3,736,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	27	$3,736,100	$0	$0	$3,736,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				27	$3,738,500	$0	$0	$3,738,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$95,000	$0	$0	$95,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	$1,908,100	$0	$0	$1,908,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$505,500	$0	$0	$505,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$240,600	$0	$0	$240,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$522,000	$0	$0	$522,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$467,300	$0	$0	$467,300
TOTAL				**27**	**$27,790,800**	**$0**	**$0**	**$27,790,800**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEÑALES LTDA
Nit: 800198693 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00552656
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1993
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	senalesltda@senalesltda.com
Teléfono comercial 1:	4161200
Teléfono comercial 2:	4168351
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cale 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	senalesltda@senalesltda.com
Teléfono para notificación 1:	4161200
Teléfono para notificación 2:	4168351
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4294 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 8 de junio de 1.993, inscrita el 18 de junio de 1.993 bajo el No. 409632 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SEÑALES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de junio de 2030.

OBJETO SOCIAL

A. Desarrollo y ejecución de proyectos de consultoría e investigaciones, diseños, estudios, interventoría, auditoria, supervisión, peritazgos, avalúos, asesorías, gerenciamiento, control y aseguramiento de la calidad, valorización, prestación de servicios profesionales y construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, ampliación, mejoramiento, modernización, adecuación, estabilización, obras civiles, obras complementarias, y montajes de las infraestructuras de transporte, sanitaria, ambiental, hidráulica, urbana, comunicaciones, industrial e instalaciones estructurales de cualquier naturaleza que se relacionen con la ingeniería y la reingeniería. 8. Diseñar, asesorar, construir mantener, montar, implementar, producir, manufacturar, instalar, ensamblar, alquilar, arrendar, donar, pignorar, canjear, distribuir, comercializar, transformar, comprar, Suministrar, vender, movilizar, importar, exportar, publicitar, imprenta, representar toda clase de servicios de materias primas o de dispositivos estándares e inteligentes de seguridad, protección, defensa y control de señalización vertical, de señalización multivariable, de señalización horizontal (demarcación de piso), avisos orientadores, avisos publicitarios, referenciación, nomenclatura requeridos en la infraestructura de transporte marítimo, fluvial, metropolitano, férreo, aéreo, carretero, rodoviario, ciclo rutas, ductos, oleoductos, gasoductos, poliductos, viaductos, autopistas, puentes, túneles, parqueaderos, centros comerciales, aerovías, pasos peatonales, estaciones de recaudo peaje, estaciones, control de peso vehicular, centrales de carga y abastos, terminales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

navegables, hidrovias, muelles, canales de riego, presas hidroeléctricas, reservas o parques naturales, parques arqueológicos, monumentos y patrimonios arquitectónicos, cerramientos, instalaciones especiales e industriales, instalaciones, mineras, de paisajismo, naves, aeronaves, vehículos automotores, embarcaciones, mobiliario arquitectónico y urbano y de turismo, en sus diferentes modalidades fija, temporal, móvil, modular, portátil, manual, sistematizada e inteligente, reflectiva, no reflectiva, lumínicas y no lumínicas, tales como semáforos, señales luminosas, señales inteligentes, equipos de carreteras, equipos retenes fijos y móviles, nomenclatura domiciliaria y urbana, equipos de retenes móviles, equipos para control de peso y clasificación vehicular, equipo de cierres varios, separadores de carril móviles, fijos, modulares, canalizadores de flujos peatones, vehiculares y ciclísticos, fijos, portátiles, móviles, modulares, tachas o marcadores reflectivos, tachones, estoperoles, reductores de velocidad atenuadores de impacto, bandas sonorizadoras, captafaros, conos viales, boyas, faros, balizas, rutilantes, destellantes, lámparas intermitentes, linternas, chalecos reflectivos, cinta para demarcación vial e industrial, cinta para acordonamiento de zonas o áreas de trabajo, barricadas, equipos de inspección medición, ensayo y reflectometría,(horizontal y vertical), radares, velocímetros, alcoholímetros, contadores manuales o automáticos de tránsito. C. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios operaciones y transacciones comerciales relacionados con la producción y la concesión de especies venales utilizadas en tránsito y transporte automotor como placas reflectivas (vehiculares, remolques, maquinaria y motocicletas), placas estampadas, placas fundidas o gravadas en diferentes materiales, certificados de movilización, licencias de conducción, licencias de transito, formularios únicos nacionales, tarjetas de operación, tarjetas magnéticas e inteligentes, hologramas de seguridad, calcomanías, carnets, sellos de seguridad, impresiones de seguridad demás impresiones de sistemas y en general todo lo relacionado con tránsito, transporte y seguridad D. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios, operaciones y transacciones comerciales relacionados con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, administración, explotación, operación, mejoramiento, ampliación, modernización, adecuación y transferencia de proyectos de infraestructura de transporte dados en concesión. E. agencia y representación de fondos o disponibilidad en bienes que produzcan rentas o rendimientos en desarrollo de su objeto social, podrá

adquirir gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere aconsejable su disposición. F. Celebrar toda clase de títulos, celebrar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de transacciones negociaciones y restructuraciones financieras tanto con empresas, sociedades e instituciones nacionales como extranjeras, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. G. Formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, fusionarse con, incorporarse con, aquellas o absorber otras sociedades que tengan fines similares, conexos o complementarios al propio y transformarse en otra sociedad de las que regulan expresamente la ley mercantil. H. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para desarrollar el objeto social. 1. Representar las empresas o firmas nacionales o extranjeras que tengan como objeto o razón social actividades similares o complementarias o relacionadas siempre y cuando no se generen conflictos de Intereses con el propio. J. Compra y venta de materiales de ferretería en general. K. Comprar, vender, enajenar, gravar y arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, pictogramas, hologramas, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. L. Importar, exportar, distribuir, agenciar, explotar, transar, comercializar toda clase de artículos y productos afines con el desarrollo del objeto social de la sociedad. M. Desistir e interponer todo género de recursos. N. En general llevar a cabo todo acto, negocio o contrato licito que se relacione directamente con el objeto de la sociedad que contribuya al logro del objeto social. O. Fabricación, distribución y suministro de papeles y/o láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.100.000.000,00 dividido en 210.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Lyda Patricia Segura Perez C.C. 000000052105966

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Alvaro Del Castillo Calderon	C.C. 000000019484480
No. de cuotas: 105.000,00	valor: $1.050.000.000,00
Alexander Andres Segura Perez	C.C. 000000079967964
No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Gerardo Segura Perez	C.C. 000000080219312
No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 210.000,00	valor: $2.100.000.000,00

Que por Escritura Pública No.3699 de la Notaría 2 del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 18 de enero de 2019 bajo el No. 02415191 del libro IX, en virtud de la sucesión de segura Monroy Helmer Antonio se adjudicaron las cuotas que posee en la sociedad de la referencia a favor de: Lyda Patricia Segura Pérez, Alexander Andres Segura Pérez y Gerardo Segura Perez.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente que tendrá un primer suplente y un segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación y administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios, quienes las delegan en un Gerente, que tendrá las siguientes funciones: A. Elaborar los reglamentos internos de la sociedad. B. Convocar a la Junta de Socios por lo menos una vez al año a sus reuniones ordinarias y en las reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario. C. Vigilar la contabilidad correspondiente y los negocios de la sociedad. D. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. E. El Gerente como representante legal para la buena marcha de los negocios sociales podrá representar a la sociedad en toda clase de operaciones de crédito, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, representar a la sociedad en toda clase de juicios y ante cualquier autoridad jurisdiccional y en general representar a la sociedad ante las autoridades y corporaciones públicas bien sea de la rama judicial, administrativa o legislativa,

con facultad de recibir o de asistir a diligencias, sustituir, transigir, conciliar o interponer toda clase de recursos y representar a la sociedad en todas las instancias. Para el efecto podrá constituir apoderados. El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000149 del 10 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2006 con el No. 01081138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Del Castillo Calderon	C.C. No. 19484480

Por Acta No. 359 del 21 de junio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019 con el No. 02482785 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alexander Andres Segura Perez	C.C. No. 79967964
Segundo Suplente Del Gerente	Lyda Patricia Segura Perez	C.C. No. 52105966

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000102 del 3 de marzo de 2003, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2004 con el No. 00916817 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Francisco Javier Clavijo Aranaz	C.C. No. 19297994 T.P. No. 9223-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.323	4-IX-1.996	6 STAFE BTA	3-X-1.996 NO.557.423

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005831 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00605025 del 3 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005282 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00607807 del 24 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001566 del 5 de mayo de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00737835 del 21 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007786 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00916815 del 26 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002879 del 13 de noviembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01170102 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 29 de noviembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01174254 del 30 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002698 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01253782 del 5 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002698 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01253784 del 5 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1058 del 20 de agosto de 2020 de la Notaría 6 de Bogotá	02611038 del 31 de agosto de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1886 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02803027 del 14 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1726 del 28 de diciembre de 2022 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	03169989 del 22 de octubre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 1478 del 8 de noviembre de 2024 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	03179016 del 19 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2591
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SEÑALES LTDA
Matrícula No.:	00552657
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.780.815.907
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2591

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:40
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890335705A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

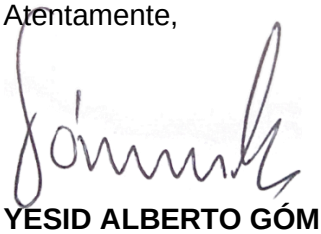


PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO,** identificado con **C.C. 7.170.887** de Tunja (Boyacá) y con Tarjeta Profesional **No. 137326-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **INVERSIONES GUERFOR SAS** identificada con **NIT 860.510.142-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO
C.C. 1.110.536.028
T.P. No. 137326-T
REVISOR FISCAL

YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 137326-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía INVERSIONES GUERFOR SAS., identificada con el NIT 860.510.142-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

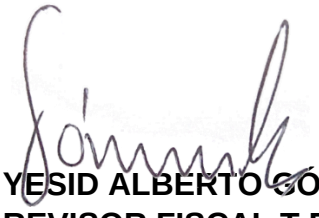
CERTIFICO QUE:

De conformidad con la ley 100 de 1993, La sociedad INVERSIONES GUERFOR SAS., identificada con el NIT 860.510.142-6 ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses**.**

Atendiendo la circular 44 de 2005, expedida por LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Bogotá DC, 11 de mayo de 2026.



YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO
REVISOR FISCAL T.P. 137326-T
C.C. 1.110.536.028

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.324.622**

GUERRERO PIÑEROS

APELLIDOS

OSCAR HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155957-M-0079324622-20090509 0011378854A 1 1340034135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.170.887

GOMEZ CHAPARRO

APELLIDOS

YESID ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1976

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00126908-M-0007170887-20081112 0005026907A 1 1110030740

DUPLICADO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137326-T



YESID ALBERTO
GOMEZ CHAPARRO
C.C. 7170887
RESOLUCION INSCRIPCION 250 FECHA 25/09/2008
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 147389

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 E A 8 6 C 6 D 2 F 0 6 3 F 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7170887 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 137326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510142-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	CALLE 60A SUR 73-72	7768868	recursos@imgcolombia.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74828153		21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$47,881,960	$12.068.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	86.000	0		0		0	0	0	0	86.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.445.900	0		0		0	0	0	0	1.445.900	15
EPS010	EPS Sura	800088702-2	152.800	0		0		0	0	0	0	152.800	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	229.200	0		0		0	0	0	0	229.200	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	840.600	0	0	0	0	0	0		840.600	3
230301	Porvenir	800224808-8	2.116.300	0	0	0	0	0	0		2.116.300	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.145.200	0	0	0	0	0	0		4.145.200	11

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.138.900				1.138.900	0	0	1.138.900			11.389	1.138.900	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.913.900	0	0	1.913.900	21

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.913.900	1.913.900
Pensión	3	7.102.100	7.102.100
Riesgos Laborales	1	1.138.900	1.138.900
CCF	1	1.913.900	1.913.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	12.068.800	12.068.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860510142-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.		CALLE 60A SUR 73-72	7768868	recursos@imgcolombia.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74828153		21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$47,881,960	$12.068.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 2991183 | SUAREZ PARDO ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.224.469 | 30 | 356.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.224.469 | 30 | 89.000 | 14-11 | 2.224.469 | 30 | 3 | 54.200 | CCF24 | 2.224.469 | 30 | 89.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 52108060 | GUERRERO MORENO BRENDA CRISTINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 11383053 | DIAZ MORA CIRO APARICIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.150.000 | 30 | 344.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.150.000 | 30 | 86.000 | 14-11 | 2.150.000 | 30 | 3 | 52.400 | CCF24 | 2.150.000 | 30 | 86.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 23561487 | RICO MORA FLOR DE MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.634.178 | 28 | 261.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.634.178 | 28 | 65.400 | 14-11 | 1.634.178 | 28 | 3 | 39.900 | CCF24 | 1.634.178 | 28 | 65.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 23561487 | RICO MORA FLOR DE MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230201 | 116.727 | 2 | 18.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 116.727 | 2 | 4.700 | 14-11 | 116.727 | 2 | 3 | 0 | CCF24 | 116.727 | 2 | 4.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 79693832 | ACEVEDO HERNANDEZ GERMAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.893.900 | 30 | 623.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.893.900 | 30 | 155.800 | 14-11 | 3.893.900 | 30 | 3 | 94.900 | CCF24 | 3.893.900 | 30 | 155.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC 39795421 | CONTRERAS GALVIS IRMA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 39801106 | PACHON HERNANDEZ YANETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 80443629 | CASAS MARTINEZ JOSE DEL CARMEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.150.000 | 30 | 344.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.150.000 | 30 | 86.000 | 14-11 | 2.150.000 | 30 | 3 | 52.400 | CCF24 | 2.150.000 | 30 | 86.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC 80321213 | TRIANA CAMACHO JOSE ELQUER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.829.136 | 30 | 292.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.829.136 | 30 | 73.200 | 14-11 | 1.829.136 | 30 | 3 | 44.600 | CCF24 | 1.829.136 | 30 | 73.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC 79380723 | CHOLO JOSE IGNACIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.850.000 | 30 | 296.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.850.000 | 30 | 74.000 | 14-11 | 1.850.000 | 30 | 3 | 45.100 | CCF24 | 1.850.000 | 30 | 74.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC 79805336 | PIRA GARCIA JOSE RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.774.187 | 30 | 283.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.774.187 | 30 | 71.000 | 14-11 | 1.774.187 | 30 | 3 | 43.300 | CCF24 | 1.774.187 | 30 | 71.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC 93456952 | TRUJILLO NIETO JOSE ROBINSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC 1024543248 | MARTIN ROMERO MARIA FERNANDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.575.815 | 27 | 252.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.575.815 | 27 | 63.100 | 14-11 | 1.575.815 | 27 | 3 | 38.400 | CCF24 | 1.575.815 | 27 | 63.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC 1024543248 | MARTIN ROMERO MARIA FERNANDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 116.727 | 2 | 18.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 116.727 | 2 | 4.700 | 14-11 | 116.727 | 2 | 3 | 0 | CCF24 | 116.727 | 2 | 4.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC 1024543248 | MARTIN ROMERO MARIA FERNANDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 58.364 | 1 | 9.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 58.364 | 1 | 0 | 14-11 | 58.364 | 1 | 3 | 0 | CCF24 | 58.364 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC 51713093 | CHEMAS GONZALEZ NANCY | 1 | 1 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 14-11 | 3.500.000 | 30 | 3 | 85.300 | CCF24 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC 52700860 | ORTIZ NARVAEZ NINI CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC 79324622 | GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.947.794 | 30 | 791.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.947.794 | 30 | 198.000 | 14-11 | 4.947.794 | 30 | 3 | 120.600 | CCF24 | 4.947.794 | 30 | 198.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC 79540089 | GUERRERO SUAREZ PEDRO CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.500.000 | 30 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 14-11 | 3.500.000 | 30 | 3 | 85.300 | CCF24 | 3.500.000 | 30 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC 79360965 | MARIN SANABRIA RITO ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.067.276 | 30 | 330.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.067.276 | 30 | 82.700 | 14-11 | 2.067.276 | 30 | 3 | 50.400 | CCF24 | 2.067.276 | 30 | 82.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC 52230170 | ALBINO GUTIERREZ SANDRA MILENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC 79124450 | NUNEZ ORJUELA SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 945.302 | 15 | 151.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 945.302 | 15 | 37.900 | 14-11 | 945.302 | 15 | 3 | 23.100 | CCF24 | 945.302 | 15 | 37.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC 79124450 | NUNEZ ORJUELA SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | X | | | | | | 25-14 | 875.453 | 15 | 140.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 875.453 | 15 | 35.100 | 14-11 | 875.453 | 15 | 3 | 0 | CCF24 | 875.452 | 15 | 35.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC 80452550 | MARTINEZ BUENHOMBRE WILSON ANTONIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.167.203 | 30 | 346.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.167.203 | 30 | 86.700 | 14-11 | 2.167.203 | 30 | 3 | 52.800 | CCF24 | 2.167.203 | 30 | 86.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.
Nit: 860510142 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00180847
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 1982
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 60 A Sur No. 73-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@imgcolombia.co
Teléfono comercial 1:	7768868
Teléfono comercial 2:	7826833
Teléfono comercial 3:	3006176218

Dirección para notificación judicial:	Cl 60 A Sur No. 73-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@imgcolombia.co
Teléfono para notificación 1:	7768868
Teléfono para notificación 2:	7826833
Teléfono para notificación 3:	3006176218

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica No. 1820, notaria 22 de Bogotá el 21 de octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982, bajo el no. 124.162 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada INVERSIONES GUERFOR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica no. 0177 del 14 de enero de 1.994 de la notaria segunda de Santafé de Bogotá, inscrita el 10 de febrero de 1.994 bajo el no. 436. 765 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad anónima, bajo el nombre de inversiones GUERFOR S.A.

Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021 , con el No. 02663497 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021 , con el No. 02663497 del libro IX, la sociedad cambió su denominación de INVERSIONES GUERFOR S.A. a INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que mediante aviso de la superintendencia de sociedades del día 21 de mayo de 2003, inscrito el 23 de mayo de 2003 bajo el No. 396 del libro XVIII, se informó del aviso de promoción de acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia en los términos previstos en la ley 550 de 1999. Certifica: que mediante aviso de la superintendencia de sociedades del día 21 de mayo de 2003, inscrito el 23 de mayo de 2003 bajo el no. 396 del libro XVIII, se nombró promotor dentro del trámite de reactivación empresarial o promocion del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia: nombre: documento de identificación Alvaro Ordoñez Teran C.C. No. 12.972.821. Dirección del promotor: Cra. 12 a no. 77 a 52 of. 504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

teléfono(s) y/o fax del promotor: 3215002-3215009 nominador: superintendencia de sociedades. Certifica: Que, mediante aviso del promotor, del 03 de septiembre de 2003, inscrito el 11 de septiembre de 2003, bajo el No. 501 del libro 18, se convocó a la reunión para la determinación de los derechos de votos y acreencias, de que trata el artículo 23 de la ley 550 de 1999, a celebrarse, el 19 de septiembre de 2003 a las 10:00 A.M., en las instalaciones de la superintendencia de sociedades - biblioteca, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia. Certifica: que, mediante comunicación del promotor del 21 de enero de 2004, inscrita el 23 de enero de 2004 bajo el No. 596 del libro XVIII, se informó de la celebración del acuerdo de reestructuración de conformidad con el (artículo 31 de la ley 550 de 1999), dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia. Certifica: que mediante documento privado No. Sin Núm. del promotor, del 18 de enero de 2016, inscrito el 11 de febrero de 2016, bajo el no. 00002524 del libro XVIII, se informó sobre la terminación del acuerdo de reestructuración por cumplimiento del mismo de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social todas o cualquiera de las siguientes actividades: Obtener beneficios económicos en actividades comerciales o industriales relacionados con la compraventa y fabricación de toda clase de muebles metálicos, en madera, plásticos o cualquier otro material natural o sintético; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, nuevos y usados, así como su afectación con gravámenes; la importación y exportación de bienes muebles, así como la fabricación, venta, suministro, distribución, arrendamiento, transporte y almacenamiento de los mismos; la representación de empresas nacionales y extranjeras que venden, distribuyen, ensamblen, fabriquen o comercialicen toda clase de bienes muebles y enseres, sofware y hardware, programas y equipos de computación; la comercialización, venta, distribución y fabricación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de toda clase de bienes muebles, sus partes, repuestos, accesorios y suministros; la adquisición, comercialización y distribución de sistemas de energía solar no interconectados; la inversión de recursos en cualquier tipo de sociedad cualquiera que sea su objeto social. la sociedad podrá realizar también las siguientes actividades: 1. Construcción de obras de ingeniería civil, construcción, mantenimiento, adecuación, remodelación, reestructuración, reforzamiento, reparaciones locativas, divisiones de oficina, ampliación de edificaciones públicas o privadas, institucionales, recreacionales, escenarios deportivos, de comercio y en general todo tipo de edificaciones y demás inmuebles. 2. Construcción, mantenimiento de redes electrónicas, construcción y rehabilitación de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario, construcción y rehabilitación de vías rurales y urbanas, limpieza y mantenimiento de canales, quebradas, drenadores, sumideros, box culvert y estructuras colmatadas mayores a un (1) metro. 3. Realce y conformación de diques y/o jarillones de ríos y quebradas, movimiento de tierras, manejo y disposición de materiales, y en general la realización de cualquier trabajo material sobre inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 4. Prestación de servicios de consultoría y/o interventoría de contratos de obra civil, consultoría en la elaboración de diseños, planos, proyectos arquitectónicos de diseño urbano, de espacio público y privado. 5. Elaboración de estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, topográficos, estructurales, ambientales, de modelos de simulación sectorial sobre políticas y planes de desarrollo, diseño, interventoría de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario. 6. Importar y exportar mano de obra, cualquier tipo de material de construcción, proveeduría y suministro de materiales y maquinaria de construcción nacional y extranjera. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad también podrá: A. Fundar o establecer fábricas destinadas a la elaboración y confección de toda clase de muebles metálicos. B. Fundar o establecer almacenes o establecimientos de comercio para los citados artículos, en Bogotá o en cualquier otra ciudad del país o del exterior. C. Importar elementos, insumos, materias primas para el cumplimiento y desarrollo del objeto social. D. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además emprender otras actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito, tales como la compraventa o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país, constituir y cancelar toda clase de gravámenes sobre los mismos, celebrar o ejecutar en nombre propio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o con su participación, todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, administrativos, industriales y financieros sobre los bienes de su propiedad, que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social y el logro de sus actividades comerciales o industriales, o de las sociedades, empresas o asociaciones en que tenga participación o interés, siempre y cuando dichos actos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. E. Adquirir, enajenar, explotar, concesiones, privilegios, patentes y marcas. F. Promover, formar, financiar, organizar, negociar a cualquier título toda clase de empresas, sociedades o asociaciones, tomarlas o darlas en arriendo, participar en su constitución, transformación, cesión, negociación, administración o intervención, cualquiera que sea su objeto social. G. Celebrar, contratos de mutuo comercial, con o sin garantías, abrir, cerrar y manejar todo tipo de cuentas bancarias, otorgar, girar, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos y efectos comerciales y civiles, así como títulos valores. H. Celebrar o participar en toda clase de contratos, concursos, licitaciones públicas o privadas, concesiones públicas o privadas, así como presentar propuestas, proyectos de asociación publica privada (AAP), celebrar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación futura, de acuerdo con la ley colombiana o las leyes del país donde se presente el concurso, licitación o proceso de selección respectiva. I. Celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y sean necesarios para el desarrollo del mismo. J. Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito y todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para desarrollar su objeto social y en general la realización de cualquier acto o negocio licito de comercio. K. Componentes y suministro de manufactura, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de enseres, material de intendencia, dotación militar, civil, institucional, particular, corporativa y comercial, elementos de protección personal tales como: ropa, cinturones, maletas, productos de aseo personal, sistemas de iluminación portátil, linternas, equipos de defensa para el orden público, protección, vigilancia y seguridad, y todo lo demás relacionado directa o indirectamente con la fuerza pública, industria, sector privado y estatal. L. Todo lo relacionado con la elaboración, manufactura, producción, fabricación, comercialización, dispensación, licenciamiento, distribución, importación, exportación, representación y todo tipo de industrialización y comercialización, de productos farmacéuticos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dispositivos médicos, tales como tapabocas, guantes, respiradores, inhaladores, expirometros, termómetros, de latexdispositivos de autotest, rapidtest, pruebas rápidas de oficina de farmacia y parafarmacia, radio fármacos, alimentos neutracéticos, alimentos funcionales, prebióticos, nutrición, parental, oligeoelementos, micro nutrientes, macro nutrientes, nutrigenomicos, biofaceunticos, manofarceuticos, biotecnológicos derivados de la ingeniería, celular, cosméticos, biocosmetícos, dermocosmeticos, complejos, alimentos medicamentos, en el marco de la biología sintética, la nutrí farmacología, la farmacia, la farmacéutica, la medicina preventiva, curativa, antienvejecimiento, la medicina omica. Que representan la atención de necesidades terapéuticas, nutricionales, de prevención de la enfermedad de restauración de la salud la rehabilitación y convalecencia de preparación celular, tisular, orgánica, especialmente de necesidades no atendidas por la demanda de medicamentos, nutraceuticos, cosméticos vigente actividades de divulgación y educación farmacéutica en el uso de la cultura del medicamento en la población infantil, adulta y geriátrica al servicio de las instituciones educativas gubernamentales a través de servicios educativos, material educativo, audiovisual, impreso o difundible por cualquier medio incluyendo los electrónicos, sistemas de información, bioinformáticas. Importación y comercialización, dispensación, de medicamentos vitales no disponibles, fármacos huérfanos y otros de difícil consecución. Preservación floral, elementos de aplicación técnicas de liofilización. Infusión es una disolución cuyo objetivo clínico próximo consiste en ser inyectada en algún compartimento corporal, generalmente el torrente circulatorio venoso, en cuyo caso se denomina infusión intravenosa, infusión química: mezcla o solución (tanto como al producto extraído) las partes solubles en agua a una temperatura mayor a al por menor a la de hervor. Disolución que se prepara para ser inyectada en el cuerpo, o bien ser suministrada vía oral, preparar y administrar fármacos de uso endovenoso garantizando la seguridad para el fármaco, el paciente y el profesional o la infusión en bolo es la administración de medicamentos directamente en el acceso venoso, mediante en tratamientos, oncológicos, hematológicos, pediátricos, reumatológicos, dermatológicos, neurológicos, actividades de apoyo terapéutico en pacientes que así lo requieran, consultas de medicina general y especializada, exámenes de laboratorio, perfusión intravenosa continua consiste en la introducción en el torrente sanguíneo de soluciones intravenosas de forma continuada, a través de un catéter insertado en una vena periférica o central, actividades de instituciones que prestan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de atención de la salud, las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan medicina tradicional o medicina alternativa, las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud sin internación, actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense, actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, prestación de servicios de salud humana, los servicios profesionales asociados al cuidado de la salud humana y que complementan a las siguientes actividades: servicios de cuidados personales, ayuda y acompañamiento las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan medicina tradicional o medicina alternativa., servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación. La fabricación comercialización, importación, exportación, de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles, mobiliario y camas de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales, mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico, maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio, muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas, aparatos y equipos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la

coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos, aparatos y equipos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. Adquirir, enajenar, gravar, mejorar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Hacer apertura, comprar, vender, arrendar, licitar con entidades públicas, privadas y en general realizar todos los actos de administración y disposición de toda clase de establecimientos mercantiles que fueren necesarios para la ejecución de su objeto. Participar en licitaciones públicas o privadas, bien directamente o con el concurso de otras personas mediante la conformación de consorcios o uniones temporales. Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, adquirir y enajenar bonos y demás títulos valores de contenido crediticio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y en general realizar toda clase de operaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras. Suscribir acciones o hacer aportes al capital de otros u otras sociedades que desarrollen actividades iguales, similares o complementarias de las suyas. Comprar, vender, importar y distribuir productos nacionales y extranjeros. Servir como intermediario en toda clase de negocios bien sea como agente, comisionista o en cualquier otra forma o modalidad mercantil. Realizar, celebrar, ejecutar, desarrollar y llevar a término todo acto o contrato de carácter civil, administrativo o comercial previstos y permitidos en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de su objeto social, así como todo aquello que tenga como finalidad ejercer los derechos y/o la apertura de establecimientos, sucursales, agencias, que tienen la opción de convertirse en I.P.S, si su objeto social o actividad comercial lo llegase a requerir, la venta, distribución, importación, exportación, de todo tipo de medicamentos, tratamientos, materiales y equipos médicos y de cirugía, implementos y medicamentos de apoyo terapéutico. la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio tanto en Colombia como en el exterior eso cumpliendo con los requisitos de ley exigidos tanto aquí en Colombia como en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior. De acuerdo a lo establecido en la ley 1258 del 5 diciembre del año 2008. M. Fabricación, comercialización suministro y distribución de ropa quirúrgica, trajes de bioprotección, batas antifluidos, gorros y zapatones quirúrgicos, caretas de protección, guantes de vinilo y nitrilo, mascarillas, mascarillas con filtro, tapabocas, sabanas desechables y de antifluidos, alcohol, alcohol etílico, alcohol isopropílico, esparadrapo, gel antibacterial, jabones, desinfectantes, ventilador, sondas, cánulas, tapetes desinfectantes, túnel de asperción, sanitizantes, basureras, escalerillas, atril de sueros, compreseros, camilla, camas hospitalarias, camilla de transporte de cadáveres, bolsas mortuorias y señalización entre otros. N. Fabricación, producción o elaboración de material pedagógico, como son entre otros los siguientes productos, kit y/o conjuntos: Papelería, palos de escoba, rodillo de madera, set de bandejas, set de utencilios, tablero de imán, mesa de luz, Juegos y juguetería, parqués, ajedrez, set de figuras geométricas, tableros miniarco con figuras, zancos de madera, juegos de construcción de madera, marcos de madera, cocina, set de implementos de cocina, caballito balancín de madera, espejo cuadrado pequeño, colchoneta de textura, mesa para agua y arena, set de canastos. artículos deportivos. tallímetro, colchoneta, bastón de senderismo, carpa domo, balde plegable para camping, cubiertos viajeros, set de menaje para camping, mesa excursionista, silla trípode para camping, estacas para camping, set de ollas para camping, mesa de ping pong, estacas de entretenimiento, escaleras plegables, vigas de equilibrio para gimnasia, tecnología eléctricos y electrónicos, trípode para cámara de video y fotografía, mesa para estudio de audio y video, ferretería y agroindustria, carretilla, palín, equipo para baño de maría industrial, estufa portable, carro de servicio, escabiladero, ciencia y laboratorios, cucharas de combustión, trípode para laboratorio, cucharilla para laboratorio, espejos cóncavos y convexos, trajes típicos, traje sanjuanero (f-m), traje cumbia (f-m), traje porro (f-m), todas las edades, instrumentos musicales, raspador o guiro de madera, atril plegable.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, quien tendrá un (1) representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes están facultados para ejecutar a nombre de la sociedad de manera independiente, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, salvo las limitaciones establecidas en los estatutos. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas y presidir sus sesiones. b) Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar por que los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tenga. d) Celebrar actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. e) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f) Elaborar el informe que debe presentarse a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias. g) Presentar a la asamblea general de accionistas cuando esta lo solicite, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la asamblea general de accionistas de conformidad con

lo previsto en la cláusula vigésima de los estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y las que por la naturaleza del cargo le correspondan de acuerdo con la ley y estos estatutos. k) El representante legal podrá, igualmente, eliminar aquellos cargos que considere innecesarios o que no se ajusten a las necesidades operativas de la empresa. La eliminación de cargos debe ser evaluada conforme a los principios de eficiencia y necesidad organizativa, y deberá ser informada a la asamblea general de accionistas, quien podrá aprobar o impugnar dicha decisión.
LIMITACIONES: Parágrafo: Tanto el representante legal como su suplente deberán solicitar autorización expresa y escrita de la asamblea general de accionistas tomada con el voto favorable del 100% de las acciones que integran el capital suscrito, para celebrar contratos que impliquen enajenación o transferencia a cualquier título de los inmuebles de la sociedad. Parágrafo Segundo: Para la firma de créditos y pagares de la sociedad se requerirá la firma del Representante Legal. Parágrafo Quinto: El Suplente del Representante Legal tendrá las mismas limitaciones del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 152 del 19 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2024 con el No. 03164561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Hernando Guerrero Piñeros	C.C. No. 79324622

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 155 del 11 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 03309411 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Claudia Patricia Bernal Urrego	C.C. No. 1012320269 T.P. No. 156650-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2883	21- XI-1.990	22 BTA.	24-I -1.991 NO.315.793
8737	18-XII-1.992	2 STAFE BTA	18-II-1.993 NO.396.296
0177	14-I -1.994	2 STAFE BTA	10-II-1.994 NO.436.765

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001263 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00588697 del 12 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003494 del 18 de diciembre de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00616901 del 5 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000851 del 13 de abril de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00675578 del 13 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001402 del 17 de junio de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00684486 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002983 del 30 de noviembre de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00705889 del 1 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000748 del 28 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00880871 del 22 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 004.088 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01031185 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2016 del 1 de julio de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01312479 del 14 de julio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 919 del 22 de abril de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01395478 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4875 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01698062 del 16 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 325 del 5 de febrero de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01913569 del 20 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4007 del 2 de noviembre de 2016 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02158126 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 880 del 27 de abril de 2020 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02569580 del 6 de mayo de 2020 del Libro IX
Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02663497 del 17 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 138 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02665152 del 23 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 146 del 8 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03036062 del 16 de noviembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 152 del 19 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03164198 del 2 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 154 del 8 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03231413 del 14 de abril de 2025 del Libro IX
Acta No. 156 del 24 de octubre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03310746 del 27 de octubre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 2599, 2229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GALERIA FABRICA BOGOTA
Matrícula No.: 02212406
Fecha de matrícula: 9 de mayo de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 60 A Sur No. 73 72
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.272.330.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:38:41
Recibo No. AA26890335
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268903356A0D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Factura Electrónica De Venta No

FV No. 27

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764088555181 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2027-02-07

UNION TEMPORAL VIAS SEGURA S

Nit 901899867 -5

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4210 7.60 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AV CALLE 13 No. 37-35	Bogota D.C.	3649400

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE OBRA No.2024-3648 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." ZONA-2 NORTE CENTRO.

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
13/05/2026	12/06/2026	VENDEDOR 1	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15 DEL CONTRATO 2024-3648 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DEL 2026.	1	GLB	622.382.328	0%	0	622.382.328
2	ACTIVIDADES DE GEORREFERENCIACIÓN APROBADAS POR LA INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL DE OBRA MES 14 COMPRENDIDO EN EL PERIODO DEL 11 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2026. Nota 1: DESCONTAR RETENCIÓN DE GARANTIA 5% $38.655.541	1	GLB	150.728.499	0%	0	150.728.499

SON:

SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

REALIZAR PAGO A LA CUENTA CORRIENTE No. 299321752 BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA S NIT, 901.899.867-5

UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA S conformado por:

SEÑALES LTDA, NIT 800198693-6, Participación 90%

INVERSIONES GUERFOR SAS NIT 860510142-6, Participación10%

SUBTOTAL	**773.110.827**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**773.110.827**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**773.110.827**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2026 10:47:04

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 46 A # 82-54 BG1 Teléfono 3002918425 Bogota D.C.

Correo Electrónico

CUFE: ee287cc787a39b5f049ccb0ff34e042995e7b37f25b0116268a47e422819a823e8bd49a91ff21d244ca6f6c7b0c94d13 --Expedición: 13/05/2026 09:03 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 15

CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S

Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” ZONA NORTE CENTRO.
Interventor:	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
Supervisor(a) del Contrato interventoría:	ANGÉLICA MARIA CONTRERAS ORJUELA
Período del acta:	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2026
Valor inicial del contrato:	$ 18.771.473.428,oo Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos
Plazo del Contrato:	Treinta y cuatro (34) meses
Valor Adición No. 1:	$ 1.276.983.847,oo Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos
Prórroga No. 1:	N/A
Valor total del contrato:	$ 20.048.457.275,oo Veinte Mil Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos

Nota: Deberán indicarse tantas adiciones y prórrogas como se hayan suscrito.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaria Distrital de Movilidad, por parte del contratista la Ingeniera Carol Natalia López Caviedes, en calidad de residente del contrato de obra 2024-3648, el Ingeniero Alexander Segura Pérez, Director del contrato de obra 2024-3648, y por parte de la interventoría la Ingeniera Fasleidy Camacho Vargas en calidad de Residente del contrato de

interventoría 2024-3663 y el Ingeniero Jorge Alberto Salamanca Rodríguez en calidad de Director del contrato de interventoría 2024-3663, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Obra No. 2024-3648

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría o supervisión, en el periodo comprendido entre el **11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2026**, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

- Suministrar e implementar elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., en espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

- Las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial para este proceso, corresponden a las contempladas en el Manual de señalización vial - “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015”, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015, sin embargo, por actualización de la norma, se realizará transición al Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial adoptado por la resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, la cual fue publicada en el portal del Ministerio de Trabajo el 1 de octubre de 2024, ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 3 de la misma resolución del Ministerio de Transporte.

- Son parte de las actividades contractuales, las de señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de transporte, con la inclusión de proyectos de ciudad tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micromovilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá – ZONA NORTE CENTRO.

- Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades de implementación de señalización serán realizadas mayormente en horario nocturno a fin de minimizar los impactos y efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad; sin embargo, esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno ya sea en días ordinarios o festivos, en caso de requerirse y si las condiciones y necesidades así lo ameriten.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día 10 DE MAYO DE 2026.

Se realiza el ***recibo parcial de avance*** del contrato de Obra 2024-3648, de acuerdo con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO.

No.	ID	Dirección	Localidad	Tipo de Implementación	Valor Total de Implementación
1	MV_AV_CALI_941_09_T1_V38	Avenida ciudad de Cali desde la Calle 132 hasta la DG 91	11. Suba	Horizontal	$ 721,498,791.00
2	CP20243648_051 SECTOR POLO	Calle 85 A con Carrera 22ª Calle 85 con Carrera 22ª	11. Suba	Horizontal y vertical	$ 2,481,921.00
3	CP20243648_052 - 11_1228 IMPLEMENTACIÓN VERTICAL	Calle 130 entre Carrera 89 y Carrera 91	11. Suba	Vertical	$ 1,203,621.00
4	CP20243648_053 - 11_1865 INSTALACIÓN SR-28	Calle 152B entre Carrera 58 y Carrera 59	11. Suba	Vertical	$ 2,450,309.00
5	CP20243648_054 - 11_1938 INSTALACIÓN SR-28	Calle 147B entre Carrera 86 y Carrera 89	11. Suba	Vertical	$ 1,543,892.00
6	CP20243648_055 - 11-828 INSTALACIÓN SR-28	Carrera 158B entre Calle 138 y Calle 139	11. Suba	Vertical	$ 3,035,969.00
Valor Total de Implementación					$ 732,214,503.00

OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
3	UN	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo	11.00	$ 170,387.00	*$ 54,745.00*	11.00	$ 225,132.00	$ 2,476,452.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.						
5	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	4.00	$ 292,116.00	*$ 93,857.00*	4.00	$ 385,973.00	$ 1,543,892.00
8	M2	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	2.11	$ 407,437.00	*$ 130,909.00*	11.00	$ 538,346.00	$ 1,135,910.06
			11.00	$ 78,154.00	*$ 25,111.00*		$ 103,264.55	

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
22	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	11.00	$ 165,333.00	*$ 53,122.00*	11.00	$ 218,455.00	$ 2,403,005.00
26	UN	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	11.00	$ 46,410.00	*$ 14,911.00*	N/A	$ 61,321.00	$ 674,531.00
28	UN	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	1.00	$ 24,888.00	*$ 7,996.00*	N/A	$ 32,884.00	$ 32,884.00
29	UN	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	1.00	$ 55,064.00	*$ 17,692.00*	N/A	$ 72,756.00	$ 72,756.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
30	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	69.60	$ 1,365.00	*$ 439.00*	N/A	$ 1,803.00	$ 125,488.80
31	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	106.80	$ 1,863.00	*$ 598.00*	N/A	$ 2,461.00	$ 262,834.80
32	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	16,286.20	$ 2,421.00	*$ 778.00*	N/A	$ 3,199.00	$ 52,099,553.80
33	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	512.30	$ 2,517.00	*$ 809.00*	N/A	$ 3,326.00	$ 1,703,909.80
34	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,387.51	$ 13,096.00	*$ 4,208.00*	N/A	$ 17,304.00	$ 58,617,473.04
39	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas.	185.22	$ 41,679.00	*$ 13,391.00*	N/A	$ 55,070.00	$ 10,200,065.40

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
40	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	65.28	$ 45,075.00	*$ 14,482.00*	N/A	$ 59,557.00	$ 3,887,880.96
41	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (Multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) marcas viales sin microesfera, Incluye antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	170.17	$ 38,302.00	*$ 12,306.00*	N/A	$ 50,608.00	$ 8,611,963.36
48	M	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	69.60	$ 2,962.00	*$ 952.00*	N/A	$ 3,914.00	$ 272,414.40
51	M	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación,con	4,563.10	$ 20,834.00	*$ 6,694.00*	N/A	$ 27,528.00	$ 125,613,016.80

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)						
52	M	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	443.30	$ 24,511.00	*$ 7,875.00*	N/A	$ 32,387.00	$ 14,357,157.10
55	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	106.80	$ 6,173.00	*$ 1,983.00*	N/A	$ 8,156.00	$ 871,060.80
56	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	11,723.10	$ 10,917.00	*$ 3,507.00*	N/A	$ 14,424.00	$ 169,093,994.40

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
57	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	69.00	$ 11,703.00	*$ 3,760.00*	N/A	$ 15,463.00	$ 1,066,947.00
65	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	957.90	$ 94,112.00	*$ 30,238.00*	N/A	$ 124,350.00	$ 119,114,865.00
66	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	463.96	$ 97,508.00	*$ 31,329.00*	N/A	$ 128,837.00	$ 59,775,214.52

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
67	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas	434.16	$ 98,927.00	*$ 31,785.00*	N/A	$ 130,712.00	$ 56,749,921.92
69	UN	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	2,736.00	$ 7,817.00	*$ 2,511.00*	2,736.00	$ 10,328.00	$ 28,257,408.00
77	UN	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud,	22.00	$ 194,761.00	*$ 62,577.00*	22.00	$ 257,338.00	$ 5,661,436.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		dimensiones: altura máxima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.						
80	UN	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	24.00	$ 53,705.00	*$ 17,256.00*	24.00	$ 70,961.00	$ 1,703,064.00
94	UN	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	16.00	$ 6,592.00	*$ 2,118.00*	N/A	$ 8,710.00	$ 139,360.00
100	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	120.80	$ 35,649.00	*$ 11,454.00*	N/A	$ 47,103.00	$ 5,690,042.40
TOTAL OBRA								**$ 732,214,503.00**

VALOR EN LETRAS	**SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS00/100 M.L.**

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se han generado 14 pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula 8 del contrato.

Pagos Efectuados	Periodo	Orden de Pago	Valor girado
1	11-febrero-2025 al 10-marzo-2025	3000244604 3000244608	$ 79.352.254 $ 41.442.747
2	11-marzo-2025 al 10-abril-2025	3000361358 3000361359	$ 522.946.757 $ 283.691.468
3	11-abril-2025 al 10-mayo-2025	3000483079 3000483080	$ 603.749.204 $ 314.077.459
4	11-mayo-2025 al 10-junio-2025	3000570615 3000570616	$ 601.923.666 $ 314.119.305
5	11-junio-2025 al 10-julio-2025	3000689201 3000689202	$ 636.709.777 $ 591.282.053
6	11-julio-2025 al 10-agosto-2025	3000822220	$ 1.017.256.596
7	11-agosto-2025 al 10-septiembre-2025	3000983865	$ 1.120.450.695
8	11-septiembre-2025 al 10-octubre-2025	3001117022	$ 569.965.012
9	11-octubre-2025 al 10-noviembre-2025	3001230839	$ 140.322.728
10	11-noviembre-2025 al 10-diciembre-2025	3001399926	$ 479.296.233
11	11-diciembre-2025 al 10-enero-2026	3000114204 3000114206	$ 174.284.961 $ 26.727.849
12	11-enero-2026 al 10-febrero-2026	3000120064 3000120065 3000120066	$ 426.528.393 $ 188.850.098 $ 128.332.762
13	11-febrero-2026 al 10-marzo-2026	3000241209 3000241210 3000241211	$ 137.579.538 $ 81.089.958 $ 143.265.452
14	11-marzo-2026 al 10-abril-2026	3000376881 3000376882 3000376883	$ 340.727.488 $ 325.587.580 $ 84.959.431

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 18,771,473,428.00

No.	Descripción	Valor
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$ 1,276,983,847.00
3	Valor Total del Contrato	$ 20,048,457,275.00
4	Valor pagado	$ 10,710,729,476.00
5	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$ 602,378,145.00
6	Pago por Georreferenciación Mes 14	$ 150,728,499.00
7	Saldo a Favor de la Entidad	$ 8,603,272,513.00
	Valor por pagar al contratista	$ 734,455,286.00

ESPACIO EN BLANCO

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA DIECIOCHO del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, la compañía Seguros del Estado S.A., número(s) Cumplimiento No. 11-44-101245494 y RCE No. 11-40-101072939, aprobada(s) por la entidad. Los amparos se enuncian a continuación:

ASEGURADORA	AMPAROS	PÓLIZA No.	%	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
				DESDE	HASTA	VALOR
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	11-40-101072939	5%	11/02/2025	15/12/2027	$ 1.002.422.863,75
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	11-44-101245494	30%	11/02/2025	15/06/2028	$ 6.014.537.182,50
	PRESTACIONES SOCIALES		20%	11/02/2025	15/12/2030	$ 4.009.691.455,00
	CALIDAD DEL SERVICIO		30%	15/12/2027	15/06/2028	$ 6.014.537.182,50
	ESTABILIDAD DE LA OBRA		30%	15/12/2027	15/12/2032	$ 6.014.537.182,50

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

POR LA INTERVENTORÍA

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ
Director de Interventoría Contrato 2024-3663

FASLEIDY CAMACHO VARGAS
Residente de Interventoría Contrato 2024-3663

POR EL CONTRATISTA



ALEXANDER ANDRÉS SEGURA PÉREZ
Director Contrato de Obra 2024-3648

CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
Residente Contrato de Obra 2024-3648

Revisó:
Proyectó:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE ASIGNACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
	Código: PA01-PR12-F06	Versión 2.0

FECHA DE SOLICITUD: 11 5 2026 **FECHA DE ENTREGA** 11 5 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

RESPONSABLE QUE RECIBE EL BIEN: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **No. CÉDULA** 79.456.137

TIPO DE VINCULACION CON LA ENTIDAD: FUNCIONARIO (A) ☐ CONTRATISTA ☐ INTERVENTORIA ☒ **No. CONTRATO:** 2024-3663

* Relacione número de contrato de prestación de servicios y/o interventoria

NOMBRE Y CÉDULA DEL (LA) SUPERVISOR (A): ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA **No. CÉDULA** 1.069.735.625

UBICACIÓN DESTINO DEL ELEMENTO: **Sede:** **Piso:** **Zona:** **N o. Puesto:**
En casa: (Dirección y telefono) **En vía:** **Otro:** (Describir)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESTADO	CANTIDAD RECIBIDA
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	11
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	4
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	11
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	11
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	BUENO	2736
77	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura máxima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	22
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	24

NOTAS

1. Para los (as) contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el (la) supervisor (a) del contrato, de igual forma el (la) Supervisor (a) y/o Interventor (a) es el (la) encargado (a) de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al (la) Contratista.
2. El (la) (los - las) funcionario (s -as) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.
3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:
3.1. Recibidos por funcionarios (as) de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.
3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del (la) supervisor (a) del contrato mediante el cual esta vinculado (a) el (la) contratista.

OBSERVACIONES

LA FECHA DE SALIDA DE LOS BIENES AL SERVICIO EN LOS INVENTARIOS SE EFECTUARA UNA VEZ SE REALICE Y SE APRUEBE EL INGRESO DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE
FECHA DE SALIDA A SERVICIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION:

ANDREA GUTIERREZ VELANDIA	**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ**
FIRMA	**FIRMA**
CÉDULA: 1.022.368.573	**CÉDULA:** 79.456.137

NOMBRE DEL (LA) RESPONSABLE DE LA INTERVENTORIA QUE VERIFICA Y/O RECIBE EL BIEN

FIRMA

CEDULA:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2026	Numero Ingreso	88	Interno 2168
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	22/05/2026
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE OBRA		Numero Doc Soporte	2024-3648	Fecha Doc Soporte	20/05/2026	
Proveedor	NIT 901899867 UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	27	Fecha Doc Remision	20/05/2026	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 15						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	3769	PEDESTAL DOBLE EN TUBO CIRC	UNIDAD	11	5-1-11-14-001	$225,132.00	$2,476,452.00
2	1487	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	4	5-1-11-14-001	$385,973.00	$1,543,892.00
5	3276	PLAQUETAS (SEÑAL DOBLE)	UNIDAD	11	5-1-11-14-001	$103,264.55	$1,135,910.05
6	1656	TABLERO REGLAMENTARIA / PRE	UNIDAD	11	5-1-11-14-001	$218,455.00	$2,403,005.00
7	3121	SUMINISTRO DE TACHAS REFLEC	UNIDAD	2736	5-1-11-14-001	$10,328.00	$28,257,408.00
8	3430	BORDILLO NO TRANSPASABLE	UNIDAD	22	5-1-11-14-001	$257,338.00	$5,661,436.00
9	2729	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	UNIDAD	23	5-1-11-14-001	$70,961.00	$1,632,103.00
10	2729	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$70,960.95	$70,960.95

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $43,181,167.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$43,181,167.00	$0.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$43,181,167.00
	TOTALES:	$43,181,167.00	$43,181,167.00

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

JOSE MIGUEL MORERA AREVALO
Funcionario Elabora el Ingreso

Valentina

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	15
FECHA	11/05/2026
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL: $ 18,771,473,428.00	VALOR TOTAL $ 20,048,457,275.00
Contrato No.	2024-3648		
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ADICIÓN No. 1 $ 1,276,983,847.00	

Interventoria:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	ANTICIPO N.A.
Contrato	2024-3663	

| PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2 | | | | | | | | | | | | | | | PRESUPUESTO ZONA 2 | | | ACUMULADO 2025 (MES 11) | | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | | ACTA No. | 12 | ACTA No. | 13 | ACTA No. | 14 | ACTA No. | 15 | ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026 | | POR EJECUTAR VIGENCIA 2026 | |
|---|
| PRESUPUESTO INICIAL | | Vigencia 2024 | | | | Vigencia 2025 | | | | Vigencia 2026 | | | | | VIGENCIA 2026 | | | VIGENCIA 2025 | | | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026 | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | SUBTOTAL | CANT | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) |
| 1 | Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación) | M2 | 46 | $ 468,651.00 | $ 21,557,946.00 | M2 | 90 | $ 495,505 | $ 44,595,450 | M2 | 90 | $ 511,910 | $ 46,035,900 | | 213.11 | $ 511,910 | $ 109,007,896.100 | 213.11 | $ 109,007,896.10 | 0.60 | $ 306,906.00 | 1.80 | $ 920,718.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 2.40 | $ 1,227,624.00 | 210.71 | $ 107,780,272.10 |
| 2 | Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente. | UN | 28 | $ 149,069.00 | $ 4,173,932.00 | UN | 54 | $ 157,611 | $ 8,510,994 | UN | 54 | $ 162,702 | $ 8,785,908 | | 309 | $ 162,702 | $ 50,274,918.000 | 309.00 | $ 48,701,799.00 | 309.00 | $ 50,274,918.00 | 2.00 | $ 325,404.00 | 6.00 | $ 976,212.00 | - | $ - | - | $ - | 8.00 | $ 1,301,616.00 | 301.00 | $ 48,973,302.00 |
| 3 | Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo duplex SRSP - SRSR - SRPlaqueta - SPSP - SPPlaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente. | UN | 121 | $ 206,269.00 | $ 24,958,549.00 | UN | 235 | $ 218,088 | $ 51,250,680 | UN | 236 | $ 225,132 | $ 53,131,152 | | 151 | $ 225,132 | $ 33,994,932.000 | 151.00 | $ 32,931,288.00 | 151.00 | $ 33,994,932.00 | 1.00 | $ 225,132.00 | 10.00 | $ 2,251,320.00 | - | $ - | 11.00 | $ 2,476,452.00 | 22.00 | $ 4,952,904.00 | 129.00 | $ 29,042,028.00 |
| 4 | Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria o informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, poste de tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal). | UN | 51 | $ 469,410.00 | $ 23,939,910.00 | UN | 95 | $ 496,307 | $ 47,149,165 | UN | 94 | $ 512,338 | $ 48,159,772 | | 0 | $ 512,338 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 5 | Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 193 | $ 353,632.00 | $ 68,250,976.00 | UN | 372 | $ 373,896 | $ 139,089,312 | UN | 373 | $ 385,973 | $ 143,967,929 | | 175 | $ 385,973 | $ 67,545,275.000 | 175.00 | $ 65,431,800.00 | 175.00 | $ 67,545,275.00 | 36.00 | $ 13,895,038.00 | 29.00 | $ 11,193,217.00 | - | $ - | 4.00 | $ 1,543,892.00 | 69.00 | $ 26,632,137.00 | 106.00 | $ 40,913,138.00 |
| 6 | Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 101 | $ 559,813.00 | $ 56,541,113.00 | UN | 196 | $ 591,891 | $ 116,010,636 | UN | 196 | $ 611,009 | $ 119,757,764 | | 35 | $ 611,009 | $ 21,385,315.000 | 35.00 | $ 20,716,185.00 | 35.00 | $ 21,385,315.00 | 14.00 | $ 8,554,126.00 | 5.00 | $ 3,055,045.00 | - | $ - | - | $ - | 19.00 | $ 11,609,171.00 | 16.00 | $ 9,776,144.00 |
| 7 | Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 152 | $ 707,047.00 | $ 107,471,144.00 | UN | 292 | $ 747,561 | $ 218,287,812 | UN | 294 | $ 771,707 | $ 226,881,858 | | 40 | $ 771,707 | $ 30,868,280.000 | 14.00 | $ 10,465,854.00 | 40.00 | $ 30,868,280.00 | 7.00 | $ 5,401,949.00 | 23.00 | $ 17,749,261.00 | - | $ - | - | $ - | 30.00 | $ 23,151,210.00 | 10.00 | $ 7,717,070.00 |
| 8 | Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. | M2 | 100 | $ 493,240.00 | $ 49,324,000.00 | M2 | 193 | $ 521,502 | $ 100,649,886 | M2 | 193 | $ 538,346 | $ 103,900,778 | | 13.96 | $ 538,346 | $ 7,515,310.160 | 13.96 | $ 7,280,167.92 | 13.96 | $ 7,515,310.16 | 0.13 | $ 69,984.98 | 3.14 | $ 1,690,406.44 | 1.28 | $ 689,082.00 | 2.11 | $ 1,135,910.06 | 4.10 | $ 2,207,218.60 | 9.86 | $ 5,308,091.56 |
| 9 | Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 193 | $ 641,674.00 | $ 123,843,082.00 | UN | 372 | $ 678,442 | $ 252,380,424 | UN | 373 | $ 700,356 | $ 261,232,788 | | 35 | $ 700,356 | $ 24,512,460.000 | 10.00 | $ 6,784,420.00 | 35.00 | $ 24,512,460.00 | 8.00 | $ 5,602,848.00 | 15.00 | $ 10,505,340.00 | - | $ - | - | $ - | 23.00 | $ 16,108,188.00 | 12.00 | $ 8,404,272.00 |
| 10 | Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 62 | $ 457,796.00 | $ 28,383,352.00 | UN | 122 | $ 484,027 | $ 59,051,294 | UN | 122 | $ 499,661 | $ 60,958,642 | | 116 | $ 499,661 | $ 57,960,676.000 | 116.00 | $ 56,147,132.00 | 116.00 | $ 57,960,676.00 | 3.00 | $ 1,498,983.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 3.00 | $ 1,498,983.00 | 113.00 | $ 56,461,693.00 |
| 11 | Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente. | UN | 22 | $ 795,338.00 | $ 17,497,436.00 | UN | 44 | $ 840,911 | $ 37,000,084 | UN | 46 | $ 868,072 | $ 39,931,312 | | 5 | $ 868,072 | $ 4,340,360.000 | 5.00 | $ 4,204,555.00 | 5.00 | $ 4,340,360.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 5.00 | $ 4,340,360.00 |
| 12 | Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 90 cm, material reflectivoTipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" SR - SP cumpliendo normatividad vigente. | UN | 2 | $ 585,039.00 | $ 1,170,078.00 | UN | 4 | $ 618,561 | $ 2,474,244 | UN | 4 | $ 638,541 | $ 2,554,164 | | 0 | $ 638,541 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 13 | Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente. | UN | 33 | $ 260,365.00 | $ 8,592,045.00 | UN | 63 | $ 275,284 | $ 17,342,892 | UN | 63 | $ 284,177 | $ 17,903,151 | | 56 | $ 284,177 | $ 15,913,912.000 | 56.00 | $ 15,415,904.00 | 56.00 | $ 15,913,912.00 | 2.00 | $ 568,354.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 2.00 | $ 568,354.00 | 54.00 | $ 15,345,558.00 |
| 14 | Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente. | UN | 63 | $ 350,489.00 | $ 22,080,807.00 | UN | 122 | $ 370,571 | $ 45,209,662 | UN | 122 | $ 382,540 | $ 46,669,880 | | 0 | $ 382,540 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 15 | Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical doble plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X45 cm, material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente. | UN | 7 | $ 382,487.00 | $ 2,677,409.00 | UN | 14 | $ 404,404 | $ 5,661,656 | UN | 14 | $ 417,465 | $ 5,844,510 | | 35 | $ 417,465 | $ 14,611,275.000 | 35.00 | $ 14,154,140.00 | 35.00 | $ 14,611,275.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 35.00 | $ 14,611,275.00 |
| 16 | Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical sencillo plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X30 cm,material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente. | UN | 1 | $ 302,178.00 | $ 302,178.00 | UN | 2 | $ 319,494 | $ 638,988 | UN | 2 | $ 329,813 | $ 659,626 | | 4 | $ 329,813 | $ 1,319,252.000 | 1.00 | $ 319,494.00 | 4.00 | $ 1,319,252.00 | 2.00 | $ 659,626.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 2.00 | $ 659,626.00 | 2.00 | $ 659,626.00 |
| 17 | Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 49 | $ 375,026.00 | $ 18,376,274.00 | UN | 2 | $ 396,515 | $ 793,030 | UN | 2 | $ 409,323 | $ 818,646 | | 6 | $ 409,323 | $ 2,455,938.000 | 6.00 | $ 2,379,090.00 | 6.00 | $ 2,455,938.00 | 5.00 | $ 2,046,615.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 5.00 | $ 2,046,615.00 | 1.00 | $ 409,323.00 |
| 18 | Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente. | UN | 49 | $ 497,880.00 | $ 24,396,120.00 | UN | 31 | $ 526,409 | $ 16,318,679 | UN | 31 | $ 543,412 | $ 16,845,772 | | 16 | $ 543,412 | $ 8,694,592.000 | 16.00 | $ 8,422,544.00 | 16.00 | $ 8,694,592.00 | 2.00 | $ 1,086,824.00 | 5.00 | $ 2,717,060.00 | - | $ - | - | $ - | 7.00 | $ 3,803,884.00 | 9.00 | $ 4,890,708.00 |
| 19 | Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 ó SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente. | UN | 25 | $ 259,459.00 | $ 6,486,475.00 | UN | 48 | $ 274,326 | $ 13,167,648 | UN | 49 | $ 283,186 | $ 13,876,114 | | 73 | $ 283,186 | $ 20,672,578.000 | 73.00 | $ 20,025,798.00 | 73.00 | $ 20,672,578.00 | 12.00 | $ 3,398,232.00 | 3.00 | $ 849,558.00 | - | $ - | - | $ - | 15.00 | $ 4,247,790.00 | 58.00 | $ 16,424,788.00 |
| 20 | Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.5 mm cumpliendo normatividad vigente. | UN | 33 | $ 304,035.00 | $ 10,033,155.00 | UN | 63 | $ 321,456 | $ 20,251,728 | UN | 62 | $ 331,839 | $ 20,574,018 | | 288 | $ 331,839 | $ 95,569,632.000 | 288.00 | $ 92,579,328.00 | 288.00 | $ 95,569,632.00 | 2.00 | $ 663,678.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 2.00 | $ 663,678.00 | 286.00 | $ 94,905,954.00 |
| 21 | Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm Cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal). | UN | 18 | $ 447,969.00 | $ 8,063,442.00 | UN | 34 | $ 473,638 | $ 16,103,692 | UN | 34 | $ 488,936 | $ 16,623,824 | | 89 | $ 488,936 | $ 43,515,304.000 | 89.00 | $ 42,153,782.00 | 89.00 | $ 43,515,304.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 89.00 | $ 43,515,304.00 |
| 22 | Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación) | UN | 37 | $ 200,151.00 | $ 7,405,587.00 | UN | 74 | $ 211,620 | $ 15,659,880 | UN | 74 | $ 218,455 | $ 16,165,670 | | 37 | $ 218,455 | $ 8,082,835.000 | 37.00 | $ 7,829,940.00 | 37.00 | $ 8,082,835.00 | 1.00 | $ 218,455.00 | 10.00 | $ 2,184,550.00 | - | $ - | 11.00 | $ 2,403,005.00 | 22.00 | $ 4,806,010.00 | 15.00 | $ 3,276,825.00 |
| 23 | Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación) | UN | 20 | $ 290,865.00 | $ 5,817,300.00 | UN | 39 | $ 307,532 | $ 11,993,748 | UN | 39 | $ 317,465 | $ 12,381,135 | | 2 | $ 317,465 | $ 634,930.000 | 2.00 | $ 615,064.00 | 2.00 | $ 634,930.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 2.00 | $ 634,930.00 |
| 24 | Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación) | UN | 4 | $ 401,204.00 | $ 1,604,816.00 | UN | 9 | $ 424,193 | $ 3,817,737 | UN | 9 | $ 437,894 | $ 3,941,046 | | 0 | $ 437,894 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 25 | Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigrafiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación) | UN | 11 | $ 147,732.00 | $ 1,625,052.00 | UN | 23 | $ 156,197 | $ 3,592,531 | UN | 23 | $ 161,242 | $ 3,708,566 | | 5 | $ 161,242 | $ 806,210.000 | 6.00 | $ 937,182.00 | 5.00 | $ 806,210.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 5.00 | $ 806,210.00 |
| 26 | Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente. | UN | 30 | $ 56,182.00 | $ 1,685,460.00 | UN | 57 | $ 59,402 | $ 3,385,914 | UN | 57 | $ 61,321 | $ 3,495,297 | | 269 | $ 61,321 | $ 16,495,349.000 | 269.00 | $ 15,979,138.00 | 269.00 | $ 16,495,349.00 | 3.00 | $ 183,963.00 | 16.00 | $ 981,136.00 | - | $ - | 11.00 | $ 674,531.00 | 30.00 | $ 1,839,630.00 | 239.00 | $ 14,655,719.00 |
| 27 | Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños) | UN | 9 | $ 29,390.00 | $ 264,510.00 | UN | 18 | $ 31,074 | $ 559,332 | UN | 18 | $ 32,078 | $ 577,404 | | 4 | $ 32,078 | $ 128,312.000 | 4.00 | $ 124,296.00 | 4.00 | $ 128,312.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 4.00 | $ 128,312.00 |
| 28 | Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tableros) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex) | UN | 215 | $ 30,129.05 | $ 6,477,735.00 | UN | 416 | $ 31,855 | $ 13,251,680 | UN | 417 | $ 32,884 | $ 13,712,628 | | 585 | $ 32,884 | $ 19,237,140.000 | 585.00 | $ 18,635,175.00 | 585.00 | $ 19,237,140.00 | 41.00 | $ 1,348,244.00 | 70.00 | $ 2,301,880.00 | - | $ - | 1.00 | $ 32,884.00 | 112.00 | $ 3,683,008.00 | 473.00 | $ 15,554,132.00 |
| 29 | Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex) | UN | 13 | $ 66,660.00 | $ 866,580.00 | UN | 25 | $ 70,480 | $ 1,762,000 | UN | 25 | $ 72,756 | $ 1,818,900 | | 8 | $ 72,756 | $ 582,048.000 | 8.00 | $ 563,840.00 | 8.00 | $ 582,048.00 | 2.00 | $ 145,512.00 | 1.00 | $ 72,756.00 | - | $ - | 1.00 | $ 72,756.00 | 4.00 | $ 291,024.00 | 4.00 | $ 291,024.00 |
| 30 | Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen | M | 706 | $ 944.05 | $ 666,464.00 | M | 1376 | $ 1,644 | $ 2,262,144 | M | 1380 | $ 1,803 | $ 2,488,140 | | 7090.51 | $ 1,803 | $ 12,784,189.530 | 7092.30 | $ 11,659,741.00 | 7,090.51 | $ 12,784,189.53 | - | $ - | - | $ - | 157.70 | $ 284,333.10 | 69.60 | $ 125,488.80 | 227.30 | $ 409,821.90 | 6,863.21 | $ 12,374,367.63 |
| 31 | Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen | M | 1930 | $ 1,417.00 | $ 2,734,810.00 | M | 3723 | $ 2,384 | $ 8,875,632 | M | 3734 | $ 2,461 | $ 9,189,374 | | 11285.1 | $ 2,461 | $ 27,772,631.100 | 11283.96 | $ 26,900,961.00 | 11,285.10 | $ 27,772,631.10 | 185.10 | $ 455,531.10 | 1,810.90 | $ 4,456,624.90 | 344.30 | $ 847,322.30 | 106.80 | $ 262,834.80 | 2,447.10 | $ 6,022,313.10 | 8,838.00 | $ 21,750,318.00 |
| 32 | Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen | M | 287 | $ 1,841.00 | $ 528,367.00 | M | 558 | $ 3,099 | $ 1,729,242 | M | 559 | $ 3,198 | $ 1,788,241 | | 140902.99 | $ 3,198 | $ 450,748,665.010 | 140902.99 | $ 436,658,366.00 | 140,902.99 | $ 450,748,665.01 | 26,554.21 | $ 84,946,917.79 | 55.00 | $ 175,945.00 | 15,127.37 | $ 48,392,456.63 | 16,286.20 | $ 52,099,553.80 | 58,022.78 | $ 185,614,873.00 | 82,880.21 | $ 265,133,791.79 |
| 33 | Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen | M | 4219 | $ 1,742.00 | $ 7,349,498.00 | M | 8153 | $ 3,033 | $ 24,728,049 | M | 8176 | $ 3,326 | $ 27,193,376 | | 10000 | $ 3,326 | $ 33,260,000.000 | 4326.44 | $ 13,122,093.00 | 10,000.00 | $ 33,260,000.00 | 7,039.85 | $ 23,414,541.10 | 44.50 | $ 148,007.00 | 2,135.10 | $ 7,101,342.60 | 512.30 | $ 1,703,909.80 | 9,731.75 | $ 32,367,800.50 | 268.25 | $ 892,199.50 |
| 34 | Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen | M2 | 7140 | $ 9,961.00 | $ 71,121,540.00 | M2 | 14477 | $ 16,762 | $ 242,663,474 | M2 | 14516 | $ 17,304 | $ 251,184,864 | | 28675.484 | $ 17,304 | $ 496,200,575.140 | 28675.48 | $ 480,658,396.00 | 28,675.48 | $ 496,200,575.14 | 3,583.33 | $ 62,005,942.32 | 1,396.53 | $ 24,165,555.32 | 5,531.28 | $ 95,713,269.12 | 3,387.51 | $ 58,617,473.04 | 13,898.65 | $ 240,502,239.80 | 14,776.83 | $ 255,698,335.54 |
| 35 | Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen | M2 | 503 | $ 14,308.00 | $ 7,196,924.00 | M2 | 974 | $ 24,919 | $ 24,271,106 | M2 | 976 | $ 27,332 | $ 26,676,032 | | 0 | $ 27,332 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 36 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen | M | 3416 | $ 3,360.00 | $ 11,477,760.00 | M | 6596 | $ 5,655 | $ 37,300,380 | M | 6614 | $ 5,837 | $ 38,605,918 | | 68.64 | $ 5,837 | $ 400,651.680 | 0.00 | $ - | 68.64 | $ 400,651.68 | - | $ - | 63.10 | $ 368,314.70 | - | $ - | - | $ - | 63.10 | $ 368,314.70 | 5.54 | $ 32,336.98 |
| 37 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen | M | 443 | $ 4,093.00 | $ 1,813,199.00 | M | 859 | $ 6,888 | $ 5,916,792 | M | 861 | $ 7,111 | $ 6,122,571 | | 15792.89 | $ 7,111 | $ 112,303,240.790 | 15792.98 | $ 108,782,046.00 | 15,792.89 | $ 112,303,240.79 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 15,792.89 | $ 112,303,241 |
| 38 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen | M | 290 | $ 4,354.00 | $ 1,262,660.00 | M | 563 | $ 7,583 | $ 4,269,229 | M | 565 | $ 8,317 | $ 4,699,105 | | 3910.94 | $ 8,317 | $ 32,527,287.980 | 3910.94 | $ 29,656,658.00 | 3,910.94 | $ 32,527,287.98 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 3,910.94 | $ 32,527,288 |
| 39 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas. | M2 | 882 | $ 31,700.00 | $ 27,959,400.00 | M2 | 1704 | $ 53,347 | $ 90,903,288 | M2 | 1709 | $ 55,070 | $ 94,114,630 | | 350 | $ 55,070 | $ 19,274,500.000 | 167.67 | $ 8,944,691.00 | 350.00 | $ 19,274,500.00 | - | $ - | 79.46 | $ 4,375,862.20 | 47.25 | $ 2,602,057.50 | 185.22 | $ 10,200,065.40 | 311.93 | $ 17,177,985.10 | 38.07 | $ 2,096,514.90 |
| 40 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas | M2 | 61 | $ 34,283.00 | $ 2,091,263.00 | M2 | 117 | $ 57,693 | $ 6,750,081 | M2 | 118 | $ 59,557 | $ 7,027,726 | | 590 | $ 59,557 | $ 35,138,630.000 | 289.26 | $ 16,688,277.00 | 590.00 | $ 35,138,630.00 | 11.00 | $ 655,127.00 | 91.36 | $ 5,441,127.52 | 386.24 | $ 23,003,295.68 | 65.28 | $ 3,887,880.96 | 553.88 | $ 32,987,431.16 | 36.12 | $ 2,151,198.84 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	15
FECHA	11/05/2026
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00	$ 20,048,457,275.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ADICIÓN No. 1	
		$ 1,276,983,847.00	

Interventoria:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	ANTICIPO	N.A.
Contrato	2024-3663		

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2																PRESUPUESTO ZONA 2			ACUMULADO 2025 (MES 11)		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		ACTA No.	12	ACTA No.	13	ACTA No.	14	ACTA No.	15	ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026		POR EJECUTAR VIGENCIA 2026			
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024				Vigencia 2025				Vigencia 2026						VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026				CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL			CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANT	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)		
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (Multicolor segun 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) marcas viales sin microesfera, incluye antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	124	$ 26,493.00	$ 3,285,132.00	M2	242	$ 46,141	$ 11,166,122	M2	243	$ 50,608	$ 12,297,744			570	$ 50,608	$ 28,846,560.000	144.29	$ 6,657,685.00	570.00	$ 28,846,560.00	-	$ -	-	$ -	352.08	$ 17,818,064.64	170.17	$ 8,611,963.36	522.25	$ 26,430,028.00	47.75	$ 2,416,532.00		
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera,con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	5329	$ 1,899.00	$ 10,119,771.00	M	10291	$ 3,307	$ 34,032,337	M	10318	$ 3,628	$ 37,433,704			0	$ 3,628	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	2510	$ 2,347.00	$ 5,890,970.00	M	4846	$ 4,087	$ 19,805,602	M	4859	$ 4,483	$ 21,782,897			0	$ 4,483	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	1254	$ 3,094.00	$ 3,879,876.00	M	2424	$ 5,388	$ 13,060,512	M	2431	$ 5,910	$ 14,367,210			0	$ 5,910	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	71	$ 18,404.00	$ 1,306,684.00	M2	139	$ 32,053	$ 4,455,367	M2	139	$ 35,156	$ 4,886,684			80	$ 35,156	$ 2,812,480.000	0.00	$ -	80.00	$ 2,812,480.00	59.98	$ 2,108,656.88	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	59.98	$ 2,108,656.88	20.02	$ 703,823.12
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, con antideslizante espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	60	$ 21,865.00	$ 1,311,900.00	M2	116	$ 38,082	$ 4,417,512	M2	116	$ 41,769	$ 4,845,204			0	$ 41,769	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada, con antideslizante, (Multicolor segun 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) para marcas viales sin microesfera, con antideslizante. Espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	810	$ 22,403.00	$ 18,146,430.00	M2	1568	$ 39,018	$ 61,180,224	M2	1572	$ 42,795	$ 67,273,740			0	$ 42,795	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	2457	$ 2,253.00	$ 5,535,621.00	M	3847	$ 3,791	$ 14,583,977	M	4166	$ 3,974	$ 16,305,724			7090.8	$ 3,974	$ 27,753,391.200	7092.30	$ 28,886,909.00	7,090.80	$ 27,753,391.20	-	$ -	-	$ -	157.70	$ 617,237.80	69.60	$ 272,414.40	227.30	$ 889,652.20	6,863.50	$ 26,863,739.00		
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales, con antideslizante, sin microesfera. Demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	294	$ 30,509.00	$ 8,969,646.00	M2	567	$ 51,344	$ 29,112,048	M2	568	$ 53,003	$ 30,105,704			0	$ 53,003	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
50	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	2269	$ 12,727.00	$ 28,877,563.00	M	4382	$ 21,418	$ 93,853,676	M	4393	$ 22,709	$ 97,124,837			0	$ 22,709	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
51	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	353	$ 15,846.00	$ 5,593,638.00	M	682	$ 26,666	$ 18,186,212	M	683	$ 27,528	$ 18,801,624			41555	$ 27,528	$ 1,143,926,040.000	113696.51	$ 3,031,831,136.00	41,555.00	$ 1,143,926,040.00	-	$ -	-	$ -	4,189.80	$ 115,336,814.40	4,563.10	$ 125,613,016.80	8,752.90	$ 240,949,831.20	32,802.10	$ 902,976,208.80		
52	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	173	$ 16,954.00	$ 2,933,042.00	M	332	$ 29,528	$ 9,803,296	M	333	$ 32,387	$ 10,784,871			2050	$ 32,387	$ 66,393,350.000	12.70	$ 375,006.00	2,050.00	$ 66,393,350.00	-	$ -	-	$ -	1,473.50	$ 47,722,244.50	443.30	$ 14,357,157.10	1,916.80	$ 62,079,401.60	133.20	$ 4,313,948.40		
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	18	$ 112,509.00	$ 2,025,162.00	M2	34	$ 189,338	$ 6,437,492	M2	34	$ 199,454	$ 6,845,436			0	$ 199,454	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	17	$ 112,639.00	$ 1,914,863.00	M2	34	$ 189,557	$ 6,444,938	M2	34	$ 199,680	$ 6,853,120			0	$ 199,680	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
55	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	M	4711	$ 4,695.00	$ 22,118,145.00	M	9104	$ 7,901	$ 71,930,704	M	9129	$ 8,168	$ 74,456,124			10375.86	$ 8,168	$ 84,625,514.160	10375.86	$ 81,979,670.00	10,375.86	$ 84,625,514.16	185.10	$ 1,509,675.60	1,747.80	$ 14,255,056.80	344.30	$ 2,808,110.80	106.80	$ 871,060.80	2,384.00	$ 19,443,904.00	7,991.86	$ 65,181,610.16		
56	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	M	2503	$ 8,303.00	$ 20,782,409.00	M	4837	$ 13,973	$ 67,587,401	M	4850	$ 14,424	$ 69,956,400			54500	$ 14,424	$ 786,108,000.000	11463.90	$ 160,185,075.00	54,500.00	$ 786,108,000.00	26,554.21	$ 383,017,925.04	55.00	$ 793,320.00	10,937.58	$ 157,763,594.68	11,723.10	$ 169,093,994.40	49,269.89	$ 710,668,834.12	5,230.11	$ 75,439,165.88		
57	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	M	3920	$ 8,095.00	$ 31,732,400.00	M	6671	$ 14,098	$ 94,047,758	M	6690	$ 15,463	$ 103,447,470			34999	$ 15,463	$ 541,189,537.000	402.80	$ 5,678,674.00	34,999.00	$ 541,189,537.00	7,039.85	$ 108,857,200.55	44.50	$ 688,103.50	661.60	$ 10,230,320.80	69.00	$ 1,066,947.00	7,814.95	$ 120,842,571.85	27,184.05	$ 420,346,965.15		
58	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales,con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	1839	$ 42,181.00	$ 77,534,079.00	M2	3551	$ 70,951	$ 251,947,001	M2	3561	$ 73,243	$ 260,818,323			309.38	$ 73,243	$ 22,659,919.340	309.38	$ 21,950,820.00	309.38	$ 22,659,919.34	50.10	$ 3,669,474.30	-	$ -	-	$ -	-	$ -	50.10	$ 3,669,474.30	259.28	$ 18,990,445.04		
59	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera,con antideslizante, y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	451	$ 43,627.00	$ 19,675,777.00	M2	874	$ 73,418	$ 64,167,332	M2	876	$ 75,790	$ 66,392,040			180	$ 75,790	$ 13,642,200.000	180.00	$ 13,215,240.00	180.00	$ 13,642,200.00	20.72	$ 1,570,368.80	21.46	$ 1,626,453.40	-	$ -	-	$ -	-	$ -	42.18	$ 3,196,822.20	137.82	$ 10,445,377.80
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudite) según norma NTC 4744	M	2658	$ 6,521.00	$ 17,332,818.00	M	5135	$ 11,357	$ 58,318,195	M	5148	$ 12,457	$ 64,128,636			204.5	$ 12,457	$ 2,547,456.500	204.50	$ 2,322,507.00	204.50	$ 2,547,456.50	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	204.50	$ 2,547,456.50		
61	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extrudite) según norma NTC 4744	M	456	$ 7,832.00	$ 3,571,392.00	M	874	$ 13,640	$ 11,921,360	M	876	$ 14,961	$ 13,105,836			51.5	$ 14,961	$ 770,491.500	51.50	$ 702,460.00	51.50	$ 770,491.50	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	51.50	$ 770,491.50		
62	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudite) según norma NTC 4744	M	105	$ 10,018.00	$ 1,051,890.00	M	209	$ 17,448	$ 3,646,632	M	209	$ 19,137	$ 3,999,633			0	$ 19,137	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
63	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extrudite) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	224	$ 54,841.00	$ 12,284,384.00	M2	434	$ 95,512	$ 41,452,208	M2	436	$ 104,769	$ 45,674,924			0	$ 104,769	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
64	Suministro y Aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudite) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	11	$ 57,600.00	$ 633,600.00	M2	20	$ 100,318	$ 2,006,360	M2	20	$ 110,030	$ 2,200,600			0	$ 110,030	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	215	$ 71,579.00	$ 15,389,485.00	M2	416	$ 120,459	$ 50,110,944	M2	417	$ 124,350	$ 51,853,950			5000	$ 124,350	$ 621,750,000.000	10535.86	$ 1,269,139,160.00	5,000.00	$ 621,750,000.00	1,772.63	$ 220,426,540.50	383.88	$ 47,735,478.00	1,561.00	$ 194,110,350.00	957.90	$ 119,114,865.00	4,675.41	$ 581,387,233.50	324.59	$ 40,362,766.50		
66	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	202	$ 74,162.00	$ 14,980,724.00	M2	391	$ 124,806	$ 48,799,146	M2	392	$ 128,837	$ 50,504,104			2100	$ 128,837	$ 270,557,700.000	6296.73	$ 785,869,884.00	2,100.00	$ 270,557,700.00	246.15	$ 31,713,227.55	316.53	$ 40,780,775.61	992.86	$ 127,917,103.82	463.96	$ 59,775,214.52	2,019.50	$ 260,186,321.50	80.50	$ 10,371,378.50		
67	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor segùn 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils segùn norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	1137	$ 75,241.00	$ 85,549,017.00	M2	2197	$ 126,622	$ 278,188,534	M2	2204	$ 130,712	$ 288,088,248			1100	$ 130,712	$ 143,783,200.000	6.80	$ 861,030.00	1,100.00	$ 143,783,200.00	-	$ -	-	$ -	658.04	$ 86,013,724.48	434.16	$ 56,749,921.92	1,092.20	$ 142,763,646.40	7.80	$ 1,019,553.60		
68	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales segùn norma NTC 2072	M2	10	$ 5,829.00	$ 58,290.00	M2	16846	$ 6,779	$ 114,199,034	M2	16892	$ 7,834	$ 128,953,528			0	$ 7,834	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UN	4833	$ 5,407.00	$ 26,132,031.00	UN	9341	$ 9,417	$ 87,964,197	UN	9367	$ 10,328	$ 96,742,376			34559	$ 10,328	$ 356,925,352.000	34559.00	$ 325,442,103.00	34,559.00	$ 356,925,352.00	80.00	$ 826,240.00	3,667.00	$ 37,872,776.00	3,500.00	$ 36,148,000.00	2,736.00	$ 28,257,408.00	9,983.00	$ 103,104,424.00	24,576.00	$ 253,820,928.00		
70	Suministro e instalación de tachas reflectivas según diseño con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UN	4847	$ 9,317.00	$ 45,159,499.00	UN	9361	$ 15,679	$ 146,771,119	UN	9386	$ 16,185	$ 151,912,410			4833	$ 16,185	$ 78,222,105.000	4833.00	$ 75,776,607.00	4,833.00	$ 78,222,105.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	4,833.00	$ 78,222,105.00		
71	Suministro e instalación de estoperoles plásticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745). Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	3278	$ 4,326.00	$ 14,180,628.00	UN	6329	$ 5,031	$ 31,841,199	UN	6347	$ 5,865	$ 35,955,755			0	$ 5,865	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
72	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	3216	$ 5,516.00	$ 17,739,456.00	UN	6208	$ 9,284	$ 57,635,072	UN	6226	$ 9,983	$ 59,663,758			0	$ 9,983	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	4639	$ 9,124.00	$ 42,326,236.00	UN	8968	$ 15,354	$ 137,694,672	UN	8993	$ 15,893	$ 142,539,050			5375	$ 15,893	$ 85,193,750.000	5375.00	$ 82,527,750.00	5,375.00	$ 85,193,750.00	-	$ -	1,652.00	$ 26,184,200.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,652.00	$ 26,184,200.00	3,723.00	$ 59,009,550.00
74	Suministro y anclaje de tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo XI en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	121	$ 52,247.00	$ 6,321,887.00	UN	235	$ 90,995	$ 21,383,825	UN	236	$ 99,805	$ 23,553,980			0	$ 99,805	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	234	$ 64,907.00	$ 15,188,238.00	UN	453	$ 109,231	$ 49,481,643	UN	454	$ 112,759	$ 51,192,586			2060	$ 112,759	$ 232,383,540.000	2060.00	$ 225,015,860.00	2,060.00	$ 232,383,540.00	-	$ -	410.00	$ 46,231,190.00	74.00	$ 8,344,166.00	-	$ -	484.00	$ 54,575,356.00	1,576.00	$ 177,708,184.00		
76	Suministro y anclaje de bordillo traspasable metálico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	3	$ 101,288.00	$ 303,864.00	UN	6	$ 117,801	$ 706,806	UN	6	$ 132,661	$ 795,966			0	$ 132,661	$ -	0.00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0.00	$ -		
77	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura máxima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	456	$ 148,132.00	$ 67,548,192.00	UN	884	$ 249,287	$ 220,369,708	UN	886	$ 257,338	$ 228,001,468			620	$ 257,338	$ 159,549,560.000	619.00	$ 154,308,653.00	620.00	$ 159,549,560.00	48.00	$ 12,352,224.00	-	$ -	3.00	$ 772,014.00	22.00	$ 5,661,436.00	73.00	$ 18,785,674.00	547.00	$ 140,763,886.00		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

ACTA No.	15
FECHA	11/05/2026
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00	$ 20,048,457,275.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-" ZONA NORTE CENTRO	ADICIÓN No. 1	
		$ 1,276,983,847.00	

Interventoria:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	ANTICIPO	N.A.
Contrato	2024-3663		

| PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2 | | | | | | | | | | | | | | | PRESUPUESTO ZONA 2 | | | ACUMULADO 2025 (MES 11) | | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | | ACTA No. | 12 | ACTA No. | 13 | ACTA No. | 14 | ACTA No. | 15 | ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026 | | POR EJECUTAR VIGENCIA 2026 | |
|---|
| PRESUPUESTO INICIAL | | Vigencia 2024 | | | | Vigencia 2025 | | | | Vigencia 2026 | | | | | VIGENCIA 2026 | | | VIGENCIA 2025 | | | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026 | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | SUBTOTAL | CANT | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) |
| 78 | Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) | UN | 40 | $ 25,421.00 | $ 1,016,840.00 | UN | 82 | $ 29,565 | $ 2,424,330 | UN | 82 | $ 33,266 | $ 2,730,190 | | 0 | $ 33,266 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 79 | Suministro e instalación de Boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) | UN | 41 | $ 19,309.00 | $ 791,669.00 | UN | 82 | $ 22,457 | $ 1,841,474 | UN | 82 | $ 25,290 | $ 2,073,780 | | 0 | $ 25,290 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 80 | Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024): construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivodiamico tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. | UN | 259 | $ 40,847.00 | $ 10,579,373.00 | UN | 501 | $ 68,741 | $ 34,439,241 | UN | 502 | $ 70,961 | $ 35,622,422 | | 907 | $ 70,961 | $ 64,361,627.000 | 907.00 | $ 62,348,087.00 | 907.00 | $ 64,361,627.00 | 8.00 | $ 567,688.00 | 104.00 | $ 7,379,944.00 | 48.00 | $ 3,406,128.00 | 24.00 | $ 1,703,064.00 | 184.00 | $ 13,056,824.00 | 723.00 | $ 51,304,803.00 |
| 81 | Suministro e instalación de delineador de corona (hitos de artista) construido en material sintético flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo XI (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-11 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación. 8 (SEGUNDISEÑO) | UN | 56 | $ 49,598.00 | $ 2,777,488.00 | UN | 110 | $ 57,683 | $ 6,345,130 | UN | 110 | $ 64,960 | $ 7,145,600 | | 0 | $ 64,960 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 82 | Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla mona #2"; pintura de larga duración blanca y resina epoxica | M2 | 20 | $ 259,231.00 | $ 5,184,620.00 | M2 | 156 | $ 436,252 | $ 68,055,312 | M2 | 156 | $ 450,343 | $ 70,253,508 | | 0 | $ 450,343 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 83 | Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2"; pintura de larga duración blanca y resina epoxica | M2 | 148 | $ 257,850.00 | $ 38,161,800.00 | M2 | 309 | $ 433,928 | $ 134,083,752 | M2 | 310 | $ 447,944 | $ 138,862,640 | | 528.39 | $ 447,944 | $ 236,689,130.160 | 528.39 | $ 229,283,216.00 | 528.39 | $ 236,689,130.16 | 96.76 | $ 43,343,061.44 | 12.48 | $ 5,590,341.12 | 22.00 | $ 9,854,768.00 | - | $ - | 131.24 | $ 58,788,170.56 | 397.15 | $ 177,900,959.60 |
| 84 | Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 3/4"; pintura de larga duración blanca y resina epoxica | M2 | 15 | $ 261,383.00 | $ 3,920,745.00 | M2 | 10 | $ 439,874 | $ 4,398,740 | M2 | 10 | $ 454,081 | $ 4,540,810 | | 0 | $ 454,081 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 85 | Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura máxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación. | M | 35 | $ 230,394.00 | $ 8,063,790.00 | M | 68 | $ 401,261 | $ 27,285,748 | M | 68 | $ 440,110 | $ 29,927,480 | | 0 | $ 440,110 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 86 | Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. Figura 5.32 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | M | 113 | $ 199,012.00 | $ 22,488,356.00 | M | 216 | $ 231,457 | $ 49,994,712 | M | 216 | $ 260,654 | $ 56,301,264 | | 0 | $ 260,654 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 87 | Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo XI en la parte superior (Tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 0,90 m ancho de 1,0 m de acuerdo con la figura 5-26 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación. | UN | 1 | $ 1,890,007.00 | $ 1,890,007.00 | UN | 2 | $ 2,196,134 | $ 4,396,268 | UN | 2 | $ 2,475,419 | $ 4,950,838 | | 0 | $ 2,475,419 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 88 | Suministro e instalación de Baliza luminada elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6.4 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | UN | 2 | $ 262,839.00 | $ 525,678.00 | UN | 4 | $ 305,689 | $ 1,222,756 | UN | 4 | $ 344,251 | $ 1,377,004 | | 0 | $ 344,251 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 89 | Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo XI color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado. | UN | 15 | $ 304,364.00 | $ 4,565,460.00 | UN | 29 | $ 530,089 | $ 15,372,581 | UN | 29 | $ 581,411 | $ 16,860,919 | | 10 | $ 581,411 | $ 5,814,110.000 | 10.00 | $ 5,300,890.00 | 10.00 | $ 5,814,110.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 10.00 | $ 5,814,110.00 |
| 90 | Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura. | UN | 17 | $ 37,529.00 | $ 637,993.00 | UN | 33 | $ 43,647 | $ 1,440,351 | UN | 33 | $ 49,153 | $ 1,622,049 | | 0 | $ 49,153 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 91 | Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo. | M | 2051.36 | $ 60.00 | $ 123,082.00 | M | 3418.554 | $ 69 | $ 235,880 | M | 2054.246 | $ 78 | $ 160,231 | | 0.82 | $ 78 | $ 63.960 | 0.00 | $ - | 0.82 | $ 63.96 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.82 | $ 63.96 |
| 92 | Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval. | M2 | 74 | $ 94,100.00 | $ 6,963,400.00 | M2 | 145 | $ 158,358 | $ 22,961,910 | M2 | 145 | $ 163,473 | $ 23,703,585 | | 442.955 | $ 163,473 | $ 72,411,182.720 | 442.95 | $ 70,145,135.00 | 442.96 | $ 72,411,182.72 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 442.96 | $ 72,411,182.72 |
| 93 | Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2.1 metros. | M2 | 4 | $ 14,859.00 | $ 59,436.00 | M2 | 9 | $ 17,281 | $ 155,529 | M2 | 9 | $ 19,461 | $ 175,149 | | 0 | $ 19,461 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 94 | Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM | UN | 87 | $ 5,014.00 | $ 436,218.00 | UN | 172 | $ 8,437 | $ 1,451,164 | UN | 172 | $ 8,710 | $ 1,498,120 | | 615 | $ 8,710 | $ 5,356,650.000 | 615.00 | $ 5,188,755.00 | 615.00 | $ 5,356,650.00 | 22.00 | $ 191,620.00 | 73.00 | $ 635,830.00 | - | $ - | 16.00 | $ 139,360.00 | 111.00 | $ 966,810.00 | 504.00 | $ 4,389,840.00 |
| 95 | Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM | UN | 743 | $ 2,249.00 | $ 1,671,007.00 | UN | 1727 | $ 3,786 | $ 6,538,422 | UN | 1408 | $ 3,908 | $ 5,502,464 | | 7185 | $ 3,908 | $ 28,078,980.000 | 7185.00 | $ 27,202,410.00 | 7,185.00 | $ 28,078,980.00 | 25.00 | $ 97,700.00 | 93.00 | $ 363,444.00 | - | $ - | - | $ - | 118.00 | $ 461,144.00 | 7,067.00 | $ 27,617,836.00 |
| 96 | Retiro de bandas en agregado. | M2 | 10 | $ 12,160.00 | $ 121,600.00 | M2 | 18 | $ 20,464 | $ 368,352 | M2 | 18 | $ 21,125 | $ 380,250 | | 173.04 | $ 21,125 | $ 3,655,470.000 | 173.04 | $ 3,541,091.00 | 173.04 | $ 3,655,470.00 | 35.31 | $ 745,923.73 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 35.31 | $ 745,923.75 | 137.73 | $ 2,909,546.25 |
| 97 | Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM | UN | 10 | $ 33,661.00 | $ 336,610.00 | UN | 6 | $ 56,647 | $ 339,882 | UN | 6 | $ 58,477 | $ 350,862 | | 0 | $ 58,477 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 98 | Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, incluye transporte a patios de la SDM | UN | 1 | $ 669,254.00 | $ 669,254.00 | UN | 2 | $ 1,126,268 | $ 2,252,536 | UN | 2 | $ 1,162,647 | $ 2,325,294 | | 0 | $ 1,162,647 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 99 | Limpieza con hidrolavado | UN | 91 | $ 4,450.00 | $ 404,950.00 | UN | 175 | $ 5,175 | $ 905,625 | UN | 174 | $ 5,828 | $ 1,014,072 | | 0 | $ 5,828 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 100 | Bordado mecánico de marcas viales. | M2 | 51 | $ 27,114.00 | $ 1,382,814.00 | M2 | 99 | $ 45,629 | $ 4,517,271 | M2 | 99 | $ 47,103 | $ 4,663,197 | | 1346.128 | $ 47,103 | $ 63,406,667.180 | 1346.13 | $ 61,422,383.00 | 1,346.13 | $ 63,406,667.18 | 76.98 | $ 3,625,988.94 | 69.37 | $ 3,267,535.11 | 185.53 | $ 8,739,019.59 | 120.80 | $ 5,690,042.40 | 452.68 | $ 21,322,586.04 | 893.45 | $ 42,084,081.14 |
| 101 | Transporte de materiales | TON | 237 | $ 43,242.00 | $ 10,248,354.00 | TON | 467 | $ 50,291 | $ 23,485,897 | TON | 468 | $ 56,835 | $ 26,505,180 | | 0 | $ 56,835 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 102 | Suministro e instalacion de material granular (recebo)para lastrado de dispositivos de señalizacion (incluye transporte) | M3 | 103 | $ 99,059.00 | $ 10,203,077.00 | M3 | 200 | $ 115,208 | $ 23,041,600 | M3 | 200 | $ 129,741 | $ 25,948,200 | | 0 | $ 129,741 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 103 | Suministro e instalación de resalto trapezoidal o pompayano, material con alta resistencia al impacto, largo min 2,5 m, 2 rampas de acceso largo 1 m pendiente 15% máx. y altura 10 cm, incluye elementos de sujeción (figura 5-30 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), (Por metro de ancho vial) | M2 | 3 | $ 2,632,718.00 | $ 7,898,154.00 | M2 | 6 | $ 3,061,929 | $ 18,371,574 | M2 | 6 | $ 3,448,178 | $ 20,689,068 | | 0 | $ 3,448,178 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 104 | Suministro e instalación de marcador cilíndrico o hito tubular, color amarillo, material sintético flexible, dos bandas de min 10 cm en material reflectivo blanco tipo IV o superior, altura entre 45 y 80 cm, diámetro entre 9,5 y 21,5 cm (figura 5-23 Reutución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), incluye elementos de sujeción | UN | 5 | $ 86,126.00 | $ 430,630.00 | UN | 11 | $ 100,167 | $ 1,101,837 | UN | 11 | $ 112,802 | $ 1,240,822 | | 0 | $ 112,802 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 105 | Suministro e instalación reualto parabolico y circular, material con alta resistencia al impacto, largo entre 3,7 y 6,7 m y altura más. 10 cm, incluye elementos de sujeción (figura 5-31 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) (por metro de ancho vial) | M2 | 3 | $ 2,330,008.00 | $ 6,990,024.00 | M2 | 6 | $ 2,709,869 | $ 16,259,214 | M2 | 6 | $ 3,051,707 | $ 18,310,242 | | 0 | $ 3,051,707 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 106 | Suministro e instalación reualto tipo cojín en caucho con alta resistencia al impacto con largo entre 2 y 3 m, ancho entre 1,6 y 1,8 m y altura entre 6 y 7,5 cm (incluye elementos de sujeción). Figura 5-13 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | M2 | 1 | $ 701,191.00 | $ 701,191.00 | M2 | 2 | $ 815,506 | $ 1,631,012 | M2 | 2 | $ 918,378 | $ 1,836,756 | | 0 | $ 918,378 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 107 | Suministro e instalación reualto tipo cojín en plástico con alta resistencia al impacto con largo entre 2 y 3 m, ancho entre 1,6 y 1,8 m y altura entre 6 y 7,5 cm (incluye elementos de sujeción). Figura 5-13 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | M2 | 3 | $ 1,700,892.00 | $ 5,102,676.00 | M2 | 6 | $ 1,978,188 | $ 11,869,128 | M2 | 6 | $ 2,227,727 | $ 13,366,362 | | 0 | $ 2,227,727 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 108 | Suministro e instalación islas peatonales ancho min 1,2 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) | UN | 2 | $ 7,607,820.00 | $ 15,215,640.00 | UN | 4 | $ 8,848,123 | $ 35,392,492 | UN | 4 | $ 9,964,273 | $ 39,857,092 | | 0 | $ 9,964,273 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 109 | Suministro e instalación islas peatonales ancho min 1,5 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) | UN | 1 | $ 15,801,934.00 | $ 15,801,934.00 | UN | 2 | $ 18,378,123 | $ 36,756,246 | UN | 2 | $ 20,696,440 | $ 41,392,880 | | 0 | $ 20,696,440 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 110 | Suministro e instalación caneca vial de señalización en PVC o similar, color naranja, cuatro franjas horizontales (2 blancas, 2 naranja de material reflectivo tipo IV o superior), altura 140 cm, figura 7-16 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | UN | 4 | $ 178,027.00 | $ 712,108.00 | UN | 9 | $ 207,050 | $ 1,863,450 | UN | 9 | $ 233,168 | $ 2,098,512 | | 0 | $ 233,168 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 111 | Baliza destellante de color amarillo, de acuerdo con el numeral 3.18.5 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 | UN | 2 | $ 143,557.00 | $ 287,114.00 | UN | 4 | $ 166,961 | $ 667,844 | UN | 4 | $ 188,022 | $ 752,088 | | 0 | $ 188,022 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 112 | Tope vehicular vertical, material con alta resistencia al impacto, altura min 60 cm con una banda de 15 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, diámetro min 60 mm (figura 5-20 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), incluye elementos de sujeción | UN | 4 | $ 74,111.00 | $ 296,444.00 | UN | 10 | $ 86,193 | $ 861,930 | UN | 10 | $ 97,066 | $ 970,660 | | 0 | $ 97,066 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 113 | Islas peatonales ancho min 1,8 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) | UN | 1 | $ 16,515,773.00 | $ 16,515,773.00 | UN | 2 | $ 19,208,339 | $ 38,416,678 | UN | 2 | $ 21,631,384 | $ 43,262,768 | | 0 | $ 21,631,384 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 114 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 8 | $ 214,369.00 | $ 1,714,952.00 | M2 | 15 | $ 373,350 | $ 5,600,250 | M2 | 15 | $ 409,498 | $ 6,142,470 | | 899.34 | $ 409,498 | $ 368,277,931.320 | 899.34 | $ 335,768,589.00 | 899.34 | $ 368,277,931.32 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 899.34 | $ 368,277,931.32 |
| 115 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 5 | $ 257,956.00 | $ 1,289,780.00 | M2 | 8 | $ 449,262 | $ 3,594,096 | M2 | 8 | $ 492,759 | $ 3,942,072 | | 0 | $ 492,759 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 116 | Hito luminoso, con sistema de iluminación interno, luz continua, blanco o amarillo, altura de 70 cm, ancho min. 30 cm (figura 5-27 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) provisto de un sistema de energización | UN | 6 | $ 840,089.00 | $ 5,040,534.00 | UN | 12 | $ 977,049 | $ 11,724,588 | UN | 12 | $ 1,100,299 | $ 13,203,588 | | 0 | $ 1,100,299 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 117 | Suministro e instalación tachas iluminadas bidireccionales intermanente (luz continua o intermitente) con superficie retroreflectiva de área mínima de 600 mm2,cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa establecidos en la NTC 4745. | UN | 256 | $ 190,996.00 | $ 48,894,976.00 | UN | 495 | $ 332,643 | $ 164,658,285 | UN | 496 | $ 364,840 | $ 180,965,104 | | 0 | $ 364,840 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 118 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color amarillo e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 18 | $ 214,369.00 | $ 3,858,642.00 | M2 | 34 | $ 373,350 | $ 12,693,900 | M2 | 34 | $ 409,498 | $ 13,922,932 | | 404.74 | $ 409,498 | $ 165,740,220.520 | 404.74 | $ 151,109,679.00 | 404.74 | $ 165,740,220.52 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 404.74 | $ 165,740,220.52 |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	15
FECHA	11/05/2026
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL: $ 18,771,473,428.00	VALOR TOTAL $ 20,048,457,275.00
Contrato No.	2024-3648		
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ADICIÓN No. 1 $ 1,276,983,847.00	

Interventoria:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI	ANTICIPO N.A.
Contrato	2024-3663	

| PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2 | | | | | | | | | | | | | | PRESUPUESTO ZONA 2 | | | ACUMULADO 2025 (MES 11) | | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | | ACTA No. 12 | | ACTA No. 13 | | ACTA No. 14 | | ACTA No. 15 | | ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026 | | POR EJECUTAR VIGENCIA 2026 | |
|---|
| PRESUPUESTO INICIAL | | Vigencia 2024 | | | | Vigencia 2025 | | | | Vigencia 2026 | | | | VIGENCIA 2026 | | | VIGENCIA 2025 | | | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026 | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | SUBTOTAL | CANT | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) |
| 118 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color amarillo e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 17 | $ 258,005.00 | $ 4,386,085.00 | M2 | 35 | $ 449,348 | $ 15,727,180 | M2 | 34 | $ 492,853 | $ 16,757,002 | 0 | $ 492,853 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 120 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 18 | $ 245,394.00 | $ 4,417,092.00 | M2 | 34 | $ 427,383 | $ 14,531,022 | M2 | 34 | $ 468,762 | $ 15,937,908 | 0 | $ 468,762 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 121 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 125 mils.Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 18 | $ 286,882.00 | $ 5,163,876.00 | M2 | 34 | $ 499,640 | $ 16,987,760 | M2 | 34 | $ 548,015 | $ 18,632,510 | 0 | $ 548,015 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 122 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 18 | $ 240,037.00 | $ 4,320,666.00 | M2 | 34 | $ 418,054 | $ 14,213,836 | M2 | 34 | $ 458,530 | $ 15,590,020 | 0 | $ 458,530 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 123 | Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 18 | $ 271,898.00 | $ 4,894,164.00 | M2 | 34 | $ 473,546 | $ 16,100,564 | M2 | 34 | $ 519,393 | $ 17,659,362 | 0 | $ 519,393 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 124 | Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para paso vehicular de 8 mm de altura, construida con gravilla de 3 mm y resina epóxica. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744 | M2 | 56 | $ 390,535.00 | $ 21,869,960.00 | M2 | 110 | $ 680,166 | $ 74,818,260 | M2 | 110 | $ 746,019 | $ 82,062,090 | 0 | $ 746,019 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 125 | Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para ciclorutas; de 8 mm de altura, construida con gravilla de 3 mm y resina epóxica. | M2 | 98 | $ 351,783.00 | $ 34,474,734.00 | M2 | 188 | $ 612,674 | $ 115,182,712 | M2 | 188 | $ 671,993 | $ 126,334,684 | 0 | $ 671,993 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 126 | Anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetropor 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye transporte de elementos, accesorios y materiales para fijación | UN | 79 | $ 64,101.00 | $ 5,063,979.00 | UN | 372 | $ 107,874 | $ 40,129,128 | UN | 373 | $ 111,369 | $ 41,536,907 | 0 | $ 111,369 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 127 | Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales con microesferas y antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas | M2 | 365 | $ 30,148.00 | $ 11,004,020.00 | M2 | 2057 | $ 50,734 | $ 104,359,838 | M2 | 2062 | $ 52,373 | $ 107,993,126 | 0 | $ 52,373 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 128 | Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas. | M2 | 336 | $ 63,872.00 | $ 21,460,992.00 | M2 | 1848 | $ 107,488 | $ 198,637,824 | M2 | 1853 | $ 110,960 | $ 205,608,880 | 16.32 | $ 110,960 | $ 1,810,867.200 | 16.32 | $ 1,754,204.00 | 16.32 | $ 1,810,867.20 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 16.32 | $ 1,810,867.20 |
| 129 | Suministro e instalación de tableros ytv lamas en lamina galvanizada C-20, papel retroflectivo tipo XI, fondos, textos, flechas, pictogramas y orlas en impresión digital. Incluye papel antigrafiti, tornillería, perfiles para marcos y abrazaderas. | M2 | 9 | $ 438,312.00 | $ 3,944,808.00 | M2 | 52 | $ 737,622 | $ 38,356,344 | M2 | 52 | $ 761,447 | $ 39,595,244 | 0 | $ 761,447 | $ - | 0.00 | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| | A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.) | | | | $ 1,850,427,858 | | A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.) | | $ 6,402,401,815 | | SUB TOTAL | | $ 8,907,407,052 | A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.) | | $ 7,981,678,147.00 | | $ 8,055,250,854.00 | A - TOTAL OBRA | $ 7,981,678,147.00 | A - TOTAL OBRA | $ 1,032,301,438.00 | A - TOTAL OBRA | $ 329,984,343.00 | A - TOTAL OBRA | $ 1,004,856,657.00 | A - TOTAL OBRA | $ 732,214,503.00 | Valor Acum | $ 8,099,356,940.00 | Valor por Ejecutar | $ 4,462,921,207.00 |

| ITEM | PRESUPUESTO OFICIAL / (SUMINISTRO) | 2024 | | | | 2026 | | | | 2026 | | | | PRESUPUESTO ZONA 2 VIGENCIA 2026 | | | ACUMULADO 2025 VIGENCIA 2025 | | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | | CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 12 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 13 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 14 VIGENCIA 2026 | | CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026 | | Acum Ejecutado Vigencia 2026 | | Por Ejecutar Vigencia 2026 | |
|---|
| | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | CANT | SUBTOTAL | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANTIDAD | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) | CANT. | VALOR ($) |
| 73 | Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm. | UND | 72 | $ 92,401.00 | $ 6,652,872.00 | UND | 143 | $ 97,695.00 | $ 13,970,385.00 | UND | 143 | $ 100,850.00 | $ 14,421,550.00 | 257 | $ 100,850.00 | $ 25,918,450.00 | 257 | $ 25,107,615.00 | 257.00 | $ 25,918,450.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 257.00 | $ 25,918,450.00 |
| 74 | Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco. | UND | 36 | $ 413,852.00 | $ 14,898,672.00 | UND | 72 | $ 437,565.00 | $ 31,504,752.00 | UND | 72 | $ 451,699.00 | $ 32,522,328.00 | 0 | $ 451,699.00 | $ - | 0 | $ - | $ - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 75 | Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura. | UND | 22 | $ 45,943.00 | $ 1,010,746.00 | UND | 43 | $ 48,576.00 | $ 2,088,768.00 | UND | 43 | $ 50,145.00 | $ 2,156,235.00 | 0 | $ 50,145.00 | $ - | 0 | $ - | $ - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 76 | Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. | ML | 4 | $ 214,332.00 | $ 857,328.00 | ML | 7 | $ 226,613.00 | $ 1,586,291.00 | ML | 7 | $ 233,932.00 | $ 1,637,524.00 | 25 | $ 233,932.00 | $ 5,848,300.00 | 25 | $ 5,665,325.00 | $ 25.00 | $ 5,848,300.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 25.00 | $ 5,848,300.00 |
| 77 | Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo. | ROLLO | 11 | $ 36,754.00 | $ 404,294.00 | ROLLO | 22 | $ 38,861.00 | $ 854,942.00 | ROLLO | 22 | $ 40,116.00 | $ 882,552.00 | 187 | $ 40,116.00 | $ 7,501,692.00 | 187 | $ 7,267,007.00 | $ 187.00 | $ 7,501,692.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 187.00 | $ 7,501,692.00 |
| 81 | Barricada, ancho 2.4 m, 3 listones de 20 cm de ancho en material reflectivo tipo iv o superior (blanco y naranja), altura min 1,5m, figura 7-14 resolución 20243040045005 del 17/09/2024. | UND | 1 | $ 451,349.00 | $ 451,349.00 | UND | 1 | $ 477,211.00 | $ 477,211.00 | UND | 1 | $ 492,625.00 | $ 492,625.00 | 0 | $ 492,625.00 | $ - | 0 | $ - | $ - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 79 | Señal parevisa en papel retroreflectivo tipo IV o superior (30 cm) | UND | 15 | $ 47,442.00 | $ 711,630.00 | UND | 29 | $ 50,160.00 | $ 1,454,640.00 | UND | 29 | $ 51,780.00 | $ 1,501,620.00 | 32 | $ 51,780.00 | $ 1,656,960.00 | 32 | $ 1,605,120.00 | $ 32.00 | $ 1,656,960.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 32.00 | $ 1,656,960.00 |
| 80 | Valla de apertura tipo A | UND | 2 | $ 521,756.00 | $ 1,043,516.00 | UND | 3 | $ 551,655.00 | $ 1,654,965.00 | UND | 3 | $ 569,473.00 | $ 1,708,419.00 | 14 | $ 569,473.00 | $ 7,972,622.00 | 14 | $ 7,723,170.00 | $ 14.00 | $ 7,972,622.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 14.00 | $ 7,972,622.00 |
| 82 | Dispositivos luminosos tipo flasher para cono | UND | 15 | $ 41,521.00 | $ 622,815.00 | UND | 29 | $ 43,900.00 | $ 1,273,100.00 | UND | 29 | $ 45,318.00 | $ 1,314,222.00 | 15 | $ 45,318.00 | $ 679,770.00 | 15 | $ 658,500.00 | $ 15.00 | $ 679,770.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 15.00 | $ 679,770.00 |
| 246 | Baston luminoso Bicolor | UND | 15 | $ 131,717.00 | $ 1,975,755.00 | UND | 29 | $ 139,264.00 | $ 4,036,656.00 | UND | 29 | $ 143,763.00 | $ 4,169,127.00 | 335 | $ 143,763.00 | $ 48,160,605.00 | 335 | $ 46,653,440.00 | $ 335.00 | $ 48,160,605.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 335.00 | $ 48,160,605.00 |
| 110 | Señales temporales SR- SP con apoyo trípode | UND | 1 | $ 333,016.00 | $ 333,016.00 | UND | 1 | $ 352,098.00 | $ 352,098.00 | UND | 1 | $ 363,471.00 | $ 363,471.00 | 20 | $ 363,471.00 | $ 7,269,420.00 | 20 | $ 7,043,960.00 | $ 20.00 | $ 7,269,420.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 20.00 | $ 7,269,420.00 |
| 243 | Dispositivos luminosos tipo flasher para valla puesto de control | UND | 2 | $ 50,095.00 | $ 100,190.00 | UND | 3 | $ 52,966.00 | $ 158,898.00 | UND | 3 | $ 54,676.00 | $ 164,028.00 | 20 | $ 54,676.00 | $ 1,093,520.00 | 20 | $ 1,059,320.00 | $ 20.00 | $ 1,093,520.00 | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 20.00 | $ 1,093,520.00 |
| 130 | Valla rompe tráfico de 0,80 x 1,20 m, construida en tubo cuadrado de 1" c-18 y lámina galvanizada c-20 (aplicación y el uso de la marca ciudad) | UND | 2 | $ 596,909.00 | $ 1,193,818.00 | UND | 4 | $ 631,113.00 | $ 2,524,452.00 | UND | 4 | $ 651,497.00 | $ 2,605,988.00 | 0 | $ 651,497.00 | $ - | 0 | $ - | $ - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| 145 | Suministro de banner 1,20 m x 1,20 m con impresión digital full color, en lona vinílica (aplicación y el uso de la marca ciudad) con ojales | UND | 4 | $ 137,116.00 | $ 548,464.00 | UND | 8 | $ 144,972.00 | $ 1,159,776.00 | UND | 8 | $ 149,655.00 | $ 1,197,240.00 | 0 | $ 149,655.00 | $ - | 0 | $ - | $ - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | - | $ - | 0.00 | $ - |
| | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | | | | $ 20,804,486.00 | | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | | $ 69,068,694.00 | | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | | $ 88,136,836.00 | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | | $ 108,101,899.00 | | $ 102,781,457.00 | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | $ - | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | $ - | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | $ - | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | $ - | B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA) | $ - | Valor Acum | $ - | Valor por Ejecutar | $ 108,101,899.00 |

TOTAL A + B		$ 1,581,393,125		TOTAL A + B	$ 6,460,900,749		TOTAL A + B		$ 6,793,048,985		TOTAL A + B		$ 7,007,778,486.00	TOTAL A + B	$ 8,008,080,141.00	TOTAL A + B	$ 7,007,778,486.00	TOTAL A + B	$ 1,032,301,438.00	TOTAL A + B	$ 329,984,343.00	TOTAL A + B	$ 1,004,856,657.00	TOTAL A + B	$ 732,214,503.00	TOTAL A + B	$ 8,099,356,940	TOTAL A + B	$ 4,868,422,546.00		
GEORREFERENCIACIÓN														VALOR TOTAL DE OBRA	$ 8,860,796,599				DTO. VR. GEORREF. MES 12	$ 164,945,218	DTO. VR. GEORREF. MES 13	$ 49,497,651.00	DTO. VR. GEORREF. MES 14	$ 150,728,499.00	DTO. VR. GEORREF. MES 15	$ 109,832,176.00	DTO. VR. GEORREF.	$ 150,728,499			
														VALOR TOTAL DE SUMINISTROS	$ 838,344,846				PAGO GEORREF.	$ 17,072,880	PAGO GEORREF.	$ 164,945,218.00	PAGO GEORREF.	$ 49,497,651.00	PAGO GEORREF.	$ 150,728,499.00	PAGO GEORREF.	$ 49,497,651			

VALOR FACTURADO	$ 9,040,965,552
RETEGARANTÍA	$ 452,048,278

VALOR TOTAL OBRA	$ 1,032,301,438.00	VALOR TOTAL OBRA	$ 329,984,343.00	VALOR TOTAL OBRA	$ 1,004,856,657.00	VALOR TOTAL OBRA	$ 732,214,503.00	RETEGARANTÍA ACUMULADA	602,378,145.00																						
VALOR A FACTURAR	$ 894,528,811.00	VALOR A FACTURAR	$ 435,331,908.00	VALOR A FACTURAR	$ 903,625,809.00	VALOR A FACTURAR	$ 773,110,827.00	PORCENTAJE TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	60.64%																						
RETEGARANTÍA	$ 44,726,441.00	RETEGARANTÍA	$ 21,766,595.00	RETEGARANTÍA	$ 45,181,290.00	RETEGARANTÍA	$ 38,655,541.00																								
PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA																									
Inicio	11/01/26	Inicio	11/02/26	Inicio	11/03/26	Inicio	11/04/26																								
Fin	10/02/26	Fin	10/03/26	Fin	10/04/26	Fin	10/05/26																								
DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30																								

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RESUMEN FINANCIERO - CONTRATO No. 2024-3648

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 18,771,473,428.00
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$ 1,276,983,847.00
3	Valor Total del Contrato	$ 20,048,457,275.00
4	Valor pagado	$ 10,710,729,476.00
5	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$ 602,378,145.00
6	Pago por Georreferenciación Mes 14	$ 150,728,499.00
7	Saldo a Favor de la Entidad	$ 8,603,272,513.00
	Valor por pagar al contratista	$ 734,455,286.00

	MES 14	MES 15
TOTAL OBRA EJECUTADA MES 15	$ 1,004,856,657.00	$ 732,214,503.00
Georreferenciación Mes 15 (15%)	$ 150,728,499.00	$ 109,832,175.00
SUMINISTROS	$ 0.00	$ 0.00
Pago por Georreferenciación Mes 14	$ 49,497,651.00	$ 150,728,499.00
TOTAL CUENTA	**$ 903,625,809.00**	**$ 773,110,827.00**
Retención por Garantía 5%	$ 45,181,290.00	$ 38,655,541.00
IMPLEMENTACIÓN	$ 1,004,856,657.00	$ 732,214,503.00
GEO APROBADA	$ 0.00	$ 0.00
Valor por pagar al contratista	**$ 858,444,519.00**	**$ 734,455,286.00**
TOTAL OBRA	$ 1,004,856,657.00	$ 732,214,503.00
	$ 9,337,727,799.00	$ 8,603,272,513.00

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
	LOCALIDAD	11. SUBA	16/04/2026
	UPZ	24. NIZA	
2024-3648	ID	CP2024648_052 - EX_11_392_1842_12_V5 CL130 entre KR89 y KR91	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION EJE	DIRECCION INICIO	DIRECCION FIN	ITEM	M2 CANTIDAD	REEMPLAZO ITEMS	REEMPLAZO ITEM	RET/REU/REM.T
1	16/04/2026	EN ESTE COSTADO 24 HORAS	758310	11008079	SR-28/PLAQUETA	60	60	51	35	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 130	KR 89	KR 90	8	0.18	22	3	26
2	16/04/2026	EN ESTE COSTADO 24 HORAS	758311	11008060	SR-28/PLAQUETA	60	60	51	35	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 130	KR 90	KR 91	8	0.18	22	3	26

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3		Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 225,132	2.00	$ 450,264.00
8		Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 538,346	0.36	$ 193,804.56
22		Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	$ 218,455	2.00	$ 436,910.00
26		Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 61,321	2.00	$ 122,642.00

SUBTOTAL		$ 1,203,621.00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 1,203,621.00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTOI
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES	FECHA
	LOCALIDAD: 11. SUBA	16/04/2026
	UPZ: 23. CASA BLANCA	
2024-3648	ID: CP20243648_053 - EX_11_412_1842_12_V13 CL 152B entre KR 58 y KR 59	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION EJE	DIRECCION INICIO	DIRECCION FIN	ITEM	M2 CANTIDAD	REEMPLAZO ITEMS	REEMPLAZO ITEM	RET/REU/REM.T
1	16/04/2026	EN ESTA CUADRA	758317	30001389	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152B	KR 59	KR 58C	8	0.2	22	3	26
2	16/04/2026	EN ESTA CUADRA	758318	30001389	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152B	KR 59	KR 58C	8	0.2	22	3	26
3	16/04/2026	EN ESTA CUADRA	758319	30001390	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152B	KR 58C	KR 58	8	0.2	22	3	26
4	16/04/2026	EN ESTA CUADRA	758320	30001390	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152B	KR 58C	KR 58	8	0.2	22	3	26

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3		Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 225,132	4.00	$ 900,528.00
8		Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 538,346	0.80	$ 430,676.80
22		Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	$ 218,455	4.00	$ 873,820.00
26		Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 61,321	4.00	$ 245,284.00

SUBTOTAL		$ 2,450,309.00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 2,450,309.00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTORÍA:
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
	LOCALIDAD	11. SUBA	16/04/2026
	UPZ	27. SUBA	
2024-3648	ID	CP20243648_054 - EX_11_414_1842_12_V6 CL 147B entre KR 86 y KR 89	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S
Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			ITEM	M2	REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										TAMAÑO 1		TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEMS	ITEM	
1	16/04/2026		755095	11004478	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 147B	KR 86	KR 89	5	-			
2	16/04/2026		755097	11004498	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 147B	KR 86	KR 89	5	-			
3	16/04/2026		755099	11004527	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 147B	KR 86	KR 89	5	-			
4	16/04/2026		755100	50003511	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 147B	KR 86	KR 89	5	-			

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5		Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 385,973	4.00	$ 1,543,892.00

SUBTOTAL		$ 1,543,892.00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 1,543,892.00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTORÍA:
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES	FECHA
	LOCALIDAD: SUBA	16/04/2026
	UPZ: TIBABUYES	
2024-3648	ID: CP2024648_055 - EX_11_409_1842_12_V8 KR 158B x CL 138	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION EJE	DIRECCION INICIO	DIRECCION FIN	ITEM	M2 CANTIDAD	REEMPLAZO ITEMS	REEMPLAZO ITEM	RET/REU/REM.T
1	16/04/2026	EN AMBOS COSTADOS	758312	11003631	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	32	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 158B	CL 138	CL 138A	8	0.19	22	3	26
2	16/04/2026	EN AMBOS COSTADOS	758313	11003631	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	32	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 158B	CL 138	CL 138A	8	0.19	22	3	26
3	16/04/2026	EN AMBOS COSTADOS	758314	11003526	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	32	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 158B	CL 138A	CL 138B	8	0.19	22	3	26
4	16/04/2026	EN AMBOS COSTADOS	758315	11003526	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	32	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 158B	CL 138A	CL 138B	8	0.19	22	3	26
5	16/04/2026	EN AMBOS COSTADOS	758316	11003431	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	32	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 158B	CL 138B	CL 138C	8	0.19	22	3	26

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3		Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 225,132	5.00	$ 1,125,660.00
8		Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 538,346	0.95	$ 511,428.70
22		Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	$ 218,455	5.00	$ 1,092,275.00
26		Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 61,321	5.00	$ 306,605.00

SUBTOTAL		$ 3,035,969.00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 3,035,969.00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTORÍA:
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**BARRIOS UNIDOS**
UPZ	**LOS ALCAZARES**
ID	**CP20243648_051 SECTOR POLO EX_12_163_1881_12_V4**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
1	2132570	12001128	14/04/2026	RETIRO			TCH	UND	-		8,00			8,00	KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
1A	2132589	12001128	14/04/2026	RETIRO			TCH	UND	-		8,00			8,00	KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
2		12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LC	M2	0,08	4,30	6,00	2,06			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
		12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LC	ML	0,08	5,12	1,00	0,41			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
3	2132580	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
4	2132581	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
5	2132582	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
6	2132583	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
7	2132584	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
8	2132594	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
10	2132593	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
11	2132592	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
12	2132591	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
13	2132590	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LE	M2	0,12	7,12		0,85			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
14	1018359	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0,60	2,80		1,68			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
15	1018358	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0,30	7,80		2,34			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A
16	1740737	12001128	14/04/2026		BORRADO MECANICO		ACH	M2	1,00	32,50		32,50			KR 22A	CL 85A	CL 85						N/A

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTÓBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		47,4900		
RetiroHITOSoTACHOSNoResaltoPL	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				16,00
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**47,49**	-	**16,00**

ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CP20243648_051 SECTOR POLO EX_12_163_1881_12_V4		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
94	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UN	16	$ 8.710,00	$ 139.360,00
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	47,49	$ 47.103,00	$ 2.236.921,47
				SUBTOTAL OBRA	**$ 2.376.281,00**

NOTA ACLARATORIA: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
	LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS	13/04/2026
	UPZ	LOS ALCAZARES	
2024-3648	ID	CP20243648_051 SECTOR POLO EX_12_163_1881_12_V4	

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			ITEM	M2	REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										TAMAÑO 1		TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEMS	ITEM	
1	13/04/2026		221062	12001128	SI-25	60	50	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 22A	CL 85A	CL 85	-	-	-	-	28
2	13/04/2026		699410	12001128	SI-07A/PLAQUETA	52	52	32	52	-	-	-	-	REUBICAR	SEÑAL COMPLETA	KR 22A	CL 85A	CL 85	-	-	-	-	29

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
28		Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	$ 32,884	1.00	$ 32,884.00
29		Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	$ 72,756	1.00	$ 72,756.00

SUBTOTAL		$ 105,640.00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 105,640.00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTORÍA:
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
1	394688	11013764, 11006322	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	ACH	M2	1,00	7,90		7,90	9,24		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
2	1776023	11006322	16/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	RE	M2	1,60	5,90		9,44	10,20		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
3	1648778	11006322	15/03/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			4,66			AK 104	CL 131C	AC 132						N/A
4			16/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			3,54	4,66		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
5	394673	11013764	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
6	394674	11013764	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
7	1142628	11013764	16/03/2026		BORRADO MECANICO		FDI	M2	-			2,20			AK 104	CL 131C	AC 132						N/A
8		11013764	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1,50	2,20		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
9	394670	11013764	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,20		5,10	6,18		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
10	394669	11013764	16/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,20	13,00	21,84	27,95		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
11	1142629	11006322	17/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	3,00	6,20		18,60	19,53		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
12	1648776	11006322	17/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	15,00	2,40	3,75		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
13	1775958	11013764	17/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,90	10,50		30,45	31,80		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
14	394664	11013764	17/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
15	394686	11006322	17/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	CP	M2				1,40	4,80		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
16	394668	11006322	17/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	5,00	13,00	26,00	33,15		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
17	1775959	11006322	18/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,90	10,70		31,03	32,40		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
18	394665	11006322	18/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	18
19	235992	11006322, 11005911	18/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	ACH	M2	1,00	1,60		1,60	1,87		AC 132	KR 105A	AK 104	F	A	M	R	M	18
20		11006322	18/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LCP	M2	0,40	0,80	8,00	2,56	3,60		AC 132	KR 105A	AK 104	F	A	M	R	M	18
21		11006322, 11005911	19/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			3,54	4,66		AC 132	KR 105A	AK 104	F	A	M	R	M	18
22	1142521	11007268	19/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	5,00	13,00	26,00	33,15		CL 129	AK 104	KR 103	F	A	M	R	M	18
23	1142520	11007268	19/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,20	10,90		23,98	25,30		CL 129	AK 104	KR 103	F	A	M	R	M	18
24	394858	11007268	19/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	27,00	4,32	6,75		CL 129	AK 104	KR 103	F	A	M	R	M	18
25	394880	11007371	19/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	CL 129	CL 128C	F	A	M	R	M	18
26	1142527	11007245	19/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	4,30		2,15	2,64		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
27	394862	11007245	20/03/2026		BORRADO MECANICO		FT	M2	-			3,20			CL 129	KR 104B	AK 104						N/A
28		11007245	19/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFT	M2	-			2,98	4,06		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
29	394860	11007245	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	11,00	17,60	22,55		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
30	394860	11007245	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	2,60	1,00	1,04	1,35		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
31	394860	11007245	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	2,20	1,00	0,88	1,15		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
32	1142526	11007245	20/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,30	13,30		30,59	32,16		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
33	394859	11007245	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	33,00	5,28	8,25		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	18
34	394864	11007244, 11007371, 11007245, 11007268	20/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	119,20		35,76	47,72		AK 104	CL 129		F	A	M	R	M	18
36	394752	11006322	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 131	CL 131A	F	A	M	R	M	18
37	394753	11006322	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 131	CL 131A	F	A	M	R	M	18
39	394748	11013763	20/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1,50	2,20		AK 104	CL 131A	AC 134	F	A	M	R	M	18
40	1776004	11013764	26/03/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4,28			AK 104	CL 131B	CL 131C						N/A
41	1776004	11013764	20/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			4,28	6,50		AK 104	CL 131B	CL 131C	F	A	M	R	M	18
42	1776003	11013764	26/03/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4,28			AK 104	CL 131B	CL 131C						N/A
43	1776003	11013764	20/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			4,28	6,50		AK 104	CL 131B	CL 131C	F	A	M	R	M	18
44	1776002	11013764	26/03/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4,28			AK 104	CL 131B	CL 131C						N/A
45	1776002	11013764	20/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			4,28	6,50		AK 104	CL 131B	CL 131C	F	A	M	R	M	18
46	1776001	11013764	26/03/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4,28			AK 104	CL 131B	CL 131C						N/A
47	1776001	11013764	20/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			4,28	6,50		AK 104	CL 131B	CL 131C	F	A	M	R	M	18
48	1142616	11013764	26/03/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	23,80		5,95			AK 104	CL 131B	CL 131C						N/A
49	1142616	11013764	28/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,40		7,10	9,98		AK 104	CL 131B	AC 132	F	A	M	R	M	18
52	1648798	11013764	28/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PSOLO	M2	-			1,96	7,36		AK 104	CL 131B	AC 132	F	A	M	R	M	18
53	394747	11013764	28/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1,50	2,20		AK 104	CL 131B	AC 132	F	A	M	R	M	18
54	235992	11006322	28/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	ACH	M2	1,00	2,00		2,00	2,31		AK 104	AC 132	CL 131A	F	A	M	R	M	18
58	1775650	11007371	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 102ABIS	CL 129	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
59	1775649	11007371	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 102ABIS	CL 129	F	A	M	R	M	18
60	1775648	11007371	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 102ABIS	CL 129	F	A	M	R	M	18
61	395243	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	127,50		38,25	51,04		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
62	1775874	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,80	10,20		28,56	29,87		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
63	395234	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
64	395231	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
65	395230	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	9,80		4,90	5,94		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
66	395227	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
67	395226	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
68	395225	11008667	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
69	395240	11012637	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
70	395239	11012637	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
71		11012637	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
72	395241	11012637	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,00		5,00	6,06		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
73	1142482	11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,60	8,50		22,10	23,22		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
74	394916	11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
75	394909	11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,40	8,00	14,08	18,00		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
76		11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	3,50	1,00	1,40	1,80		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
77	1775718	11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	3,80		1,90	2,34		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
78		11008241	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2,50	3,50		KR 98	CL 128	CL 128	F	A	M	R	M	18
79	1775684	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,10	10,14		21,29	22,53		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
80		11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
81	394907	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,50	13,00	23,40	29,90		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
82	1775683	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,10	10,10		21,21	22,44		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
83	394915	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
84	394908	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,50	13,00	23,40	29,90		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
85	394917	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	9,80		4,90	5,94		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
86	394922	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
87	394921	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
88	394920	11012440	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
89	394786	11006687	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
90		11006687	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
91	394784	11006687	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	6,70		3,35	4,08		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
92	394783	11006687	30/03/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	9,00	14,40	18,45		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
93	1142572	11006687	5/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,00	10,10		20,20	21,42		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
94		11006687	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	23,00	3,68	5,75		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	A	M	R	M	18
95	394844	11006665	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130 B	CL 130C	F	A	M	R	M	18
96	394843	11006665	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130 B	CL 130C	F	A	M	R	M	18
97	394842	11006665	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130 B	CL 130C	F	A	M	R	M	18
98		11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	26,40		6,60	9,28		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
99	1775936	11013757	5/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	22,10		5,53			AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS						N/A
100	394778	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
101	394778	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	1,50	1,00	0,60	0,80		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
102	394779	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
103	394777	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,35		5,18	6,27		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
104	394774	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
105	394775	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
106	394776	11013757	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	CL 130 CBIS	F	A	M	R	M	18
109	1775981	11006322	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 131	CL 131A	F	A	M	R	M	18
110	1142283	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,70		6,93	9,73		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
111	1775702	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
112	1775701	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
113	1775700	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
114	395348	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
115	395347	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
116		11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
117	395349	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,30		5,15	6,24		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
118	395332	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	12,00	19,20	24,60		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
119	395323	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	82,60		24,78	33,08		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
120	1142316	11009718	5/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,40	12,30		29,52	31,00		KR 91	AK 104	DG 127BIS	F	A	M	R	M	18
121	395318	11009718	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	28,00	4,48	7,00		KR 91	AK 104	DG 127BIS	F	A	M	R	M	18
122	1142317	11009718	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	5,10	13,00	26,52	33,80		KR 91	AK 104	DG 127BIS	F	A	M	R	M	18
123	395331	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
124	1142302	11012293	5/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	76,40		22,92	30,60		AK 104	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
125	395330	11012297	5/04/2026		BORRADO MECANICO		PP	M2	0,40	3,90	1,00	1,56			AK 104	KR 91	KR 93						N/A
126		11012297	5/04/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1,20			AK 104	KR 91	KR 93						N/A
127	395329	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	5,00	8,00	10,25		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
128	414391	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	3,50		1,75	2,16		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
129	1775769	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	0,40	13,00	2,08	3,25		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
130	395315	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	9,70		4,85	5,88		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
131	395313	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
132	395314	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
133	1775770	11012647	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
134	1775787	11012645	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
135	1775786	11012645	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
136	1775785	11012645	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
137	1775788	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	RE	M2	1,40	8,10		11,34	12,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
138	1142326	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,26	8,10		18,31	19,35		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
139	1142327	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	20,00	3,20	5,00		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
140	1142361	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
141	1142360	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
142	1142359	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
143	1775790	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	RE	M2	1,40	6,70		9,38	10,20		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
144	1142346	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,10	7,00		14,70	15,62		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
145	1142347	11012644	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	17,00	2,72	4,25		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
146		11012644	5/04/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1,20			AK 104	KR 91	KR 93						N/A
147		11012644	5/04/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1,20			AK 104	KR 91	KR 93						N/A
148		11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
149	1142370	11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,60		6,90	9,70		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
150	1142370	11012442	5/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	23,70		5,93			AK 104	KR 91	KR 93						N/A
151		11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
152	1775809	11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
153	1775808	11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
154	1775807	11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
155	395305	11012442	5/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
156	395304	11012442	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
157	395303	11012442	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
158	395306	11012442	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	9,90		4,95	6,00		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
159	395293	11012442	6/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	136,40		40,92	54,60		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
160	1561186	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,00	7,90		15,80	16,80		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18
161	395292	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	20,00	3,20	5,00		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18
162	395291	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	9,00	14,40	18,45		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
163	395289	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1,50	2,20		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18
164	395288	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1,50	2,20		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18
165	1142386	11009240	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	6,90		3,45	4,20		KR 93	AK 104	CL 127A	F	A	M	R	M	18
166	395272	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
167	1561189	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,00	10,30		20,60	21,84		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
168	395264	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
169	1561192	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,00	10,40		20,80	22,05		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
170	395273	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	26,00	4,16	6,50		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
171	395265	11009241	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
172	395266	11009241	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,00		5,00	6,06		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
173	395269	11009241	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
174	395268	11009241	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
175	395267	11009241	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
176	1775832	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
177	1775833	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
178	1775834	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
179		11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
180	1775837	11009192	6/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	23,60		5,90			AK 104	KR 93	KR 95A						N/A
181	1775837	11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,80		6,95	9,77		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
182		11009192	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
183		11009030	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
184	395263	11009030	6/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,70		6,93	9,73		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
185	395263	11009030	7/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	23,80		5,95			AK 104	KR 93	KR 95A						N/A
186		11009030	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
187	1775844	11012643	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
188	1775843	11012643	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
189	1775842	11012643	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
190	1775851	11012642	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
191	1775850	11012642	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
192	1775849	11012642	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
193	1775855	11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
194	1775854	11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
195	1775853	11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
196		11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
197	1142410	11008842	7/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	5,50		1,38			AK 104	KR 93	KR 95A						N/A
198	1142410	11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,60		6,90	9,70		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
199		11008842	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
200	1142429	11012441	7/04/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0,25	23,70		5,93			AK 104	KR 93	KR 95A						N/A
201	395253	11012441	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
202	395252	11012441	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
203		11012441	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
204	395254	11012441	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,00		5,00	6,06		AK 104	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
205	395235	11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	35,00	5,60	8,75		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
206	1775870	11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	2,40	14,30		34,32	36,00		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
207		11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2,50	3,50		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
208	395248	11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	7,00	11,20	14,35		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
209	395248	11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	3,40	2,00	2,72	3,50		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
210	395248	11008666	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	1,50	2,00	1,20	1,60		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
211	1775868	11008667	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	3,10		1,55	1,92		KR 95A	CL 127B	AK 104	F	A	M	R	M	18
212	1775872	11008667	7/04/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	ACH	M2	3,00	10,70		32,10	33,48		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
213	395233	11008667	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	25,00	4,00	6,25		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
214	395232	11008667	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
215	1775737	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
216	1775736	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
217	1775735	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
218	1775740	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
219	1775739	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
220	1775738	11008574	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
221		11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
222	1142442	11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,20		7,05	9,91		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
223		11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
224		11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
225	1142469	11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,10		7,03	9,87		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
226		11012637	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
227	394923	11012440	7/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	140,20		42,06	56,12		AK 104	KR 98	CL 128C	F	A	M	R	M	18
228	1775677	11011790	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
229	1775676	11011790	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
230	1775675	11011790	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
231	1775680	11011792	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
232	1775679	11011792	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
233	1775678	11011792	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
234	1142483	11012439	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
235	1142484	11012439	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
236	1142485	11012439	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
237	1775664	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
238	1775663	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
239	1775662	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
240	1775665	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
241	1775666	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
242	1775667	11007678	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
243	1868499	11007470	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
244	1142490	11007470	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,90		6,98	9,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
245	394883	11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
246	394882	11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
247	394881	11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
248		11007470	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
249	1142512	11007470	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,00		7,00	9,84		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
250		11007470	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
251	394877	11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
252	394878	11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
253	394879	11007371	7/04/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2,20			AK 104	KR 98	CL 129						N/A
254		11007371	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
255		11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
256	394854	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
257	394856	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1,50	2,20		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
258	394857	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,20		5,10	6,18		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
259	1775891	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
260	1775890	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
261	1775889	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
262		11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
263	394867	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,40		7,10	9,98		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
264		11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
265	1775911	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129F	CL 130B	F	A	M	R	M	18
266	1775910	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129F	CL 130B	F	A	M	R	M	18
267	1775909	11007244	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 129F	CL 130B	F	A	M	R	M	18
268	394839	11006665	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0,50	10,50		5,25	6,36		AK 104	CL 130B	CL 130C	F	A	M	R	M	18
269	1775939	11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
270	1775938	11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
271	1775937	11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
272	394762	11013760	7/04/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2,20			AK 104	CL 130DBIS	CL 131A						N/A
273		11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
274	394763	11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
275	394764	11013760	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130DBIS	CL 131A	F	A	M	R	M	18
276		30001914	7/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,35	10,10		3,54	4,59		AK 104	CL 140A	AC 145	F	M	B	R	M	9
277	1142775	30001914	7/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,35	10,10		3,54	4,59		AK 104	CL 140A	AC 145	F	M	B	R	M	9
278		30001914	7/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,35	6,80		2,38	3,11		AK 104	CL 140A	AC 145	F	M	B	R	M	9
279	1775696	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
280	1775695	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
281	1775694	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
282	1142279	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
283	1142280	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
284	1142281	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
285	1142286	11012293	7/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	28,10		7,03	9,87		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
286		11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,45	8,30		3,74	4,62		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
287	1142287	11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,45	16,60		7,47	9,19		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
288		11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,45	16,60		7,47	9,19		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
289		11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,42	7,70		3,23	4,06		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
290	1142284	11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,42	15,40		6,47	8,06		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
291		11012293	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,42	15,40		6,47	8,06		TV 86	DG 91	KR 91	F	M	B	R	M	9
292		10010210	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
293	395365	10010210	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
294	395364	10010210	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
295	1775635	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
296	1775634	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
297	1775633	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
298	1775638	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
299	1775637	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
300	1775636	11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,19	10,30		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
301		11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
302		11012293	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
303	395339	11012297	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,50	7,70		3,85	4,68		KR 91	CL 99A	TV 86	F	M	B	R	M	9
304	395330	11012297	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	14,00	22,40	28,70		KR 91	CL 99A	TV 86	F	M	B	R	M	9
305	1775767	11012297	8/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ACH	M2	1,00	5,00	3,00	5,00	5,83		KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	M	18
306	395312	11012647	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
307		11012442	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,45	8,30		3,74	4,62		TV 86	KR 91	KR 93	F	M	B	R	M	9
308	1142371	11012442	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,45	16,60		7,47	9,19		TV 86	KR 91	KR 93	F	M	B	R	M	9
309		11012442	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,45	16,60		7,47	9,19		TV 86	KR 91	KR 93	F	M	B	R	M	9
310	1383143	11009164	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1,50	2,20		CL 127B	KR 93C	KR 93	F	A	M	R	M	18
311	1383142	11009164	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,50	2,50		1,25	1,56		CL 127B	KR 93C	KR 93	F	M	B	R	M	9
312		11009164	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	3,60	5,00	7,20	9,25		CL 127B	KR 93C	KR 93	F	M	B	R	M	9
313	1383146	11009300	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGI	M2	-			1,50	2,20		CL 127B	KR 92B	KR 93	F	M	B	R	M	9
314	1142390	11009300	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,50	3,00		1,50	1,86		CL 127B	KR 92B	KR 93	F	M	B	R	M	9
315	1775823	11009300	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	0,90	6,00		5,40	6,10		CL 127B	KR 92B	KR 93	F	M	B	R	M	9

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
316	1775824	11009300	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	1,00	6,60		6,60	7,37		CL 127B	KR 92B	KR 93	F	M	B	R	M	9
317	1775825	11009192	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	3,00	4,80	6,15		CL 127A	KR 93C	KR 93	F	M	B	R	M	9
318	1775825	11009192	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	3,60	1,00	1,44	1,85		CL 127A	KR 93C	KR 93	F	M	B	R	M	9
319		11009030	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
320	1142392	11009030	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
321		11009030	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
322		11009241	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
323	1775838	11009241	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
324		11009241	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
325		11008842	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
326	1142411	11008842	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
327		11008842	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
328		11012441	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
329		11012441	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,39	8,30		3,24	4,12		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
330	1142430	11012441	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,39	16,60		6,47	8,18		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
331		11012441	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,39	16,60		6,47	8,18		CL 127	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
332	1142429	11012441	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0,25	27,90		6,98	9,80		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
333		11012441	8/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
334		11012637	8/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,42	8,30		3,49	4,37		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
335	1142443	11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,42	16,60		6,97	8,68		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
336		11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,42	16,60		6,97	8,68		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
337		11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
338	1142468	11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
339		11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
340	1868500	11012637	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,35	8,30		2,91	3,78		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
341	1142491	11007470	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,35	16,60		5,81	7,52		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
342	1868501	11007470	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,35	16,60		5,81	7,52		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
343		11007470	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
344	1142511	11007470	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
345		11007470	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
346		11013757	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	7,40		2,96	3,75		AK 104	CL 130C	CL 130CBIS	F	M	B	R	M	9
347	1142573	11013757	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,80		6,72	8,45		AK 104	CL 130C	CL 130CBIS	F	M	B	R	M	9
348		11013757	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,40		3,36	4,25		AK 104	CL 130C	CL 130CBIS	F	M	B	R	M	9
349		11007244	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,41	8,30		3,40	4,28		AK 104	CL 129F	CL 129	F	M	B	R	M	9
350	1142544	11007244	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,41	16,60		6,81	8,52		AK 104	CL 129F	CL 129	F	M	B	R	M	9
351		11007244	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,41	16,60		6,81	8,52		AK 104	CL 129F	CL 129	F	M	B	R	M	9
352	1775962	11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	1,30	19,30		25,09	27,16		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
353	1142579	11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	ACH	M2	1,70	13,90		23,63	25,20		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
354	1142578	11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PC	M2	0,40	0,40	35,00	5,60	8,75		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
355		11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	3,40	7,00	9,52	12,25		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
356		11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	1,80	1,00	0,72	0,95		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
357	1775964	11006445	9/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	2,20	9,70		21,34	22,54		CL 130DBIS	KR 105	AK 104	F	M	B	R	M	9
358		11012293	9/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
359		11012293	9/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		TV 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
360	1142364	11012644	9/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
361	1142363	11012644	9/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
362	1142362	11012644	9/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
363	394790	11006687, 11013757, 11006665	9/04/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ZB	M2	0,30	109,90		32,97	44,00		AK 104	CL 130C		F	A	M	R	M	18
364	394789	11006687	15/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	13,00	20,80	26,65		CL 130C	AK 104	KR 103A	F	A	M	R	M	18
365		11013758	15/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PBZ	M2	-			4,15	11,46		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
366		11013764	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		AK 104	CL 130C	AC 132	F	M	B	R	M	9

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MÚLTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
367	1142615	11013764	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	CL 130C	AC 132	F	M	B	R	M	9
368		11013764	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	CL 130C	AC 132	F	M	B	R	M	9
369		11006322	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	8,30		3,32	4,20		AK 104	AC 132	CL 130DBIS	F	M	B	R	M	9
370	1142596	11006322	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	AC 132	CL 130DBIS	F	M	B	R	M	9
371		11006322	15/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	ROJO	DS	M2	0,40	16,60		6,64	8,35		AK 104	AC 132	CL 130DBIS	F	M	B	R	M	9
372	1776019	11013764	15/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
373	1776018	11013764	15/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
374	1776017	11013764	15/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1,20	1,80		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m^2** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*1)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	3.349,19		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	BLANCO	13,70		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	AMARILLO	162,64		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	BLANCO	46,08		
PinturaM2picmenSINmicro	TIPO:	ITEM 41/ P.ACRILICA B.SOLVE PICMENTADA SIN MICRO	ROJO	170,17		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	659,38		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 66/ Plastico frio llana	BLANCO	463,96		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	AMARILLO	297,02		
PinturaM2picmenSINmicro	TIPO:	ITEM 67/ PLASTICO FRIO LLANA PIC	ROJO	434,16		
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		73,31		
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**5.669,61**	-	-

ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

CANTIDADES EJECUTADAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - C 15 PLANILLA M2		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	3349,19	$ 17.304,00	$ 57.954.383,76
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	176,34	$ 55.070,00	$ 9.711.043,80
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	46,08	$ 59.557,00	$ 2.744.386,56
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (Multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) marcas viales sin microesfera, Incluye antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	170,17	$ 50.608,00	$ 8.611.963,36
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	956,40	$ 124.350,00	$ 118.928.340,00
66	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	463,96	$ 128.837,00	$ 59.775.214,52
67	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	434,16	$ 130.712,00	$ 56.749.921,92
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	73,31	$ 47.103,00	$ 3.453.120,93
			SUBTOTAL OBRA		$ 317.928.375,00

NOTA ACLARATORIA: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
1	394690	11006322, 11005911	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	11,50		11,50	11,50		AC 132	KR 105A	AK 104	F	A	M	R	M	18
2	394690	11006322	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	21,40		21,40	21,40		AK 104	AC 132	CL 131A	F	A	M	R	M	18
3	394683	11006322	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	28,20		28,20	28,20		AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	M	12
4	1648779	11006322	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		18,00	-	-	18,00	AK 104	CL 131C	AC 132	F	A	M	R	A	6
5	1776024	11006322	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	2,00	2,40	2,40		AK 104	CL 131C	AC 132	F	M	B	R	M	9
6	1775925	11006687	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 130C	KR 103 A	AK 104	F	M	B	R	M	9
7	1775777	11009718	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	4,00	4,80	4,80		KR 91	AK 104	DG 127BIS	F	M	B	R	M	9
8	1775789	11012644	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	2,00	2,40	2,40		AK 104	KR 91	KR 93	F	M	B	R	M	9
9	1775791	11012644	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	2,00	2,40	2,40		AK 104	KR 91	KR 93	F	M	B	R	M	9
10	1561187	11009240	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		KR 93	AK 104	CL 127A	F	M	B	R	M	9
11	1561190	11009192	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		AK 104	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
12	1561193	11009192	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		AK 104	KR 93	KR 95A	F	M	B	R	M	9
13	1142830	11012295	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		19,00	-	-	19,00	AK 104	AC 145		F	A	M	R	A	6
14	1142830	11012295	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		32,00	-	-	32,00	AK 104	AC 145		F	A	M	R	A	6
15	373898	50007700	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 104	CL 148	AC 145	F	A	M	R	A	6
16		11012297	13/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FFGD	M2	-			2,09	2,91		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
17		11012297	13/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FFGI	M2	-			2,09	2,91		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
18	1012647	11012647	13/04/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1,50	2,20		AK 104	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
19	395381	11012293-11012294-10010210	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	77,00	231,00	231,00		AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
20	1775623	11012293-11012294-10010210	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		78,00	-	-	78,00	AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	A	6
21	1142285	11012293	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	25,10		25,10	25,10		AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
22	1775624	11012293	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		16,00	-	-	16,00	AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	A	6
23	395350	11012293	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	9,00	27,00	27,00		AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
24	1775625	11012293	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	A	6
25	395385	11012293-11012294-10010210	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	89,00	267,00	267,00		AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	M	18
26	1775618	11012293-11012294-10010210	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		90,00	-	-	90,00	AK 86	CL 90A	KR 91	F	A	M	R	A	6
27	1775871	11008666	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		KR 95A	CL 127	CL 127B	F	M	B	R	M	9
28	1775875	11008667	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
29	1775873	11008667	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 127	KR 95A	KR 98	F	M	B	R	M	9
30	1775719	11008241	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		KR 98	CL 127	CL 128	F	M	B	R	M	9
31	1775686	11012440	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 127	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
32	1775685	11012440	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 127	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
33	1775876	11007268	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 129	KR 103 A	AK 104	F	M	B	R	M	9
34	1775877	11007245	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	3,00	3,60	3,60		CL 129	KR 104B	AK 104	F	M	B	R	M	9
35	1776026	11006322	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	4,00	4,80	4,80		AK 104	CL 130C	AC 312	F	M	B	R	M	9
36	1776025	11006322	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	4,00	4,80	4,80		AK 104	CL 130C	AC 312	F	M	B	R	M	9
37	1776150	30001914	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	44,20		44,20	44,20		AK 104	CL 140A	AC 145	F	A	M	R	M	18
38	1776151	30001914	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		29,00	-	-	29,00	AK 104	CL 140A	AC 145	F	A	M	R	A	6
39	1142793	11013769	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		48,00	-	-	48,00	AK 104	CL 140A	AC 145	F	A	M	R	A	6
40	1142793	11013769	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		20,00	-	-	20,00	AK 104	CL 140A	AC 145	F	A	M	R	A	6
41	1776354	11013448	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
42	1776354	11013448	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		5,00	-	-	5,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
43	1776354	11013448	5/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		6,00	-	-	6,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
44	1142884	11013448	6/04/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		9,00	-	-	9,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
45	1142874	50003565	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		9,00	-	-	9,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
46	1142874	50003565	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		17,00	-	-	17,00	AK 104	CL 148	CL 150 A	F	A	M	R	A	6
47	1776338	50007357	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	AK 104	AC 145	CL 150A	F	A	M	R	A	6
48	1776339	50007357	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	AK 104	AC 145	CL 150A	F	A	M	R	A	6
49	373918	50007700-50007357	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		30,00	-	-	30,00	AK 104	AC 145	CL 150A	F	A	M	R	A	6
50	373917	50007700-50007357	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		20,00	-	-	20,00	AK 104	AC 145	CL 150A	F	A	M	R	A	6
51	1775761	11012297	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LA	ML	0,20/0,25	40,80		40,80	40,80		KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	M	12
52	395366	10010210	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	26,10		26,10	26,10		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
53	1775626	10010210	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		17,00	-	-	17,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
54	395352	11012293-11012294-10010210	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	86,00	258,00	258,00		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
55	395360	11012293-11012294-10010210	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		86,00	-	-	86,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6
56	395353	11012293-11012294-10010210	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	71,00	213,00	213,00		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
57	1775632	11012293-11012294-10010210	6/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		72,00	-	-	72,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6
58	946621	11012293	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	9,00	27,00	27,00		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
59	1775703	11012293	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6
60	395345	11012293	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	17,80		17,80	17,80		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
61	1775705	11012293	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6
62	395344	11012647	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	17,40		17,40	17,40		TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
63	1775704	11012647	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
64	395311	11012647	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	17,30		17,30	17,30		TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
65	1775775	11012647	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
66	395310	11012647	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,50		15,50	15,50		TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
67	1775776	11012647	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	TV 86	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
68	395299	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	40,00	120,00	120,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
69	395340	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		40,00	-	-	40,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
70	395300	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	40,00	120,00	120,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
71	1775783	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		40,00	-	-	40,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
72	395298	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	41,00	123,00	123,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
73	1775780	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		42,00	-	-	42,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
74	395297	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	32,00	96,00	96,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
75	1775779	11012647-11012646-11012645-11012644-11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		33,00	-	-	33,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
76	1142369	11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	16,80		16,80	16,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
77	1775810	11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
78	281742	11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	7,00	21,00	21,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
79	1775815	11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		8,00	-	-	8,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
80	395302	11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,80		15,80	15,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
81	1775816	11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
82	395301	11012442	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,40		15,40	15,40		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	18
83	1775817	11012442	7/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	A	6
84	395271	11009241	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,90		15,90	15,90		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
85	1561179	11009241	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
86	395270	11009241	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,90		15,90	15,90		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
87	1561178	11009241	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
88	281794	11009241	20/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	9,00	27,00	27,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
89	1775830	11009241	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
90	395258	11009241	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	17,00	51,00	51,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
91	1775819	11009241	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		17,00	-	-	17,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
92	1775835	11009241	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	18,90		18,90	18,90		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
93	1775836	11009241	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
94	395262	11009192	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	21,70		21,70	21,70		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
95	1775845	11009192	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
96	281797	11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	23,00	69,00	69,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
97	1775848	11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		24,00	-	-	24,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
98	395259	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	54,00	162,00	162,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
99	395274	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		54,00	-	-	54,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
100	395260	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	53,00	159,00	159,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
101	1775829	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		53,00	-	-	53,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
102	395261	11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	35,00	105,00	105,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
103	1775841	11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		36,00	-	-	36,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
104	1142408	11008842	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	27,10		27,10	27,10		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
105	1775852	11008842	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		19,00	-	-	19,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
106	1142428	11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	18,00		18,00	18,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
107	1775856	11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
108	1775864	11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	4,00	12,00	12,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
109	1775865	11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		4,00	-	-	4,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
110	1142409	11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	6,00	18,00	18,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
111	1775859	11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		7,00	-	-	7,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
112	395250	11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,10		15,10	15,10		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
113	1775861	11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
114	395249	11012441	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,30		15,30	15,30		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	18
115	1775860	11012441	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	A	6
116	395228	11008667	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	16,20		16,20	16,20		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
117	1775729	11008667	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
118	395229	11008667	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,90		15,90	15,90		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
119	1775728	11008667	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
120	395223	11008667-11012638-11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	30,00	90,00	90,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
121	1775731	11008667-11012638-11012637	20/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		30,00	-	-	30,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
122	395222	11008667-11012638-11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	31,00	93,00	93,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
123	1775724	11008667-11012638-11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		31,00	-	-	31,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
124	395224	11008667-11012638	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	23,00	69,00	69,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
125	1775732	11008667-11012638	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		24,00	-	-	24,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
126	395221	11008667-11012638	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	23,00	69,00	69,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
127	395242	11008667-11012638	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		23,00	-	-	23,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
128	1142470	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	19,90		19,90	19,90		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
129	1775734	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
130	1142441	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	17,30		17,30	17,30		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
131	1775727	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
132	281847	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	4,00	12,00	12,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
133	1775733	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		4,00	-	-	4,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
134	281850	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	3,00	9,00	9,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
135	1775722	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		3,00	-	-	3,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
136	395237	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	13,90		13,90	13,90		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
137	1775721	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
138	395236	11012637	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	14,00		14,00	14,00		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	18
139	1775720	11012637	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	A	6
140	394919	11012440	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	19,00		19,00	19,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
141	1775682	11012440	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
142	394918	11012440	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	19,40		19,40	19,40		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
143	1775681	11012440	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
144	394888	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	67,00	201,00	201,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
145	394899	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		67,00	-	-	67,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
146	394906	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	57,00	171,00	171,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
147	1775655	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		57,00	-	-	57,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
148	394889	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	69,00	207,00	207,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
149	394924	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		69,00	-	-	69,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
150	394890	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	56,00	168,00	168,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
151	1775647	11012440-11011789-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470	23/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		57,00	-	-	57,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
152	1142489	11007470	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	23,40		23,40	23,40		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
153	1775643	11007470	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		17,00	-	-	17,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
154	394892	11007470	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	17,40		17,40	17,40		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
155	1775646	11007470	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
156	394891	11007371	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	10,00	30,00	30,00		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
157	1775645	11007371	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
158	394876	11007371	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,10		15,10	15,10		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
159	1775641	11007371	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6
160	394875	11007371	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	14,90		14,90	14,90		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	18
161	1775640	11007371	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	A	6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
162	394874	11007371	13/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,50	9,40		4,70	5,70		CL 127	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
163	394873	11007371	13/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	12,00	19,20	24,60		CL 127	KR 98	CL 129	F	M	B	R	M	9
164	394852	11007244	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,10		15,10	15,10		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
165	1775879	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	A	6
166	394853	11007244	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,00		15,00	15,00		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
167	1775878	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	A	6
168	1776458	11007244	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	15,00	45,00	45,00		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
169	1775881	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		16,00	-	-	16,00	AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	A	6
170	394849	11007244-11006665	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	34,00	102,00	102,00		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	18
171	1775880	11007244-11006665	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		34,00	-	-	34,00	AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	A	6
172	394865	11007244	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	18,70		18,70	18,70		AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	M	18
173	1775882	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 104	CL 129	CL 129F	F	A	M	R	A	6
174	394850	11007244-11006665	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	16,00	48,00	48,00		AK 104	CL 129F	CL 130C	F	A	M	R	M	18
175	1775883	11007244-11006665	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		16,00	-	-	16,00	AK 104	CL 129F	CL 130C	F	A	M	R	A	6
176	394767	11013758	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	4,00	12,00	12,00		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
177	1775942	11013758	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		5,00	-	-	5,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	
178	394744	11013758	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	38,00	114,00	114,00		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
179	1775943	11013758	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		38,00	-	-	38,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	
180	394769	11013758	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	42,60		42,60	42,60		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
181	1775944	11013758	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		31,00	-	-	31,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	
182	394745	11013761-11006322-	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	27,00	81,00	81,00		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
183	1775944	11013758	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		27,00	-	-	27,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	
184		11006322	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	10,30		10,30	10,30		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
185		11006322	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	
186	1142647	11005964	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		16,00	-	-	16,00	AK 104	AC 132	CL 133A	F	A	M	R	A	6
187	1776057-1776056	11005964	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	AK 104	AC 132	CL 133A	F	A	M	R	A	6
188	1776055-1776054	11005964	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		32,00	-	-	32,00	AK 104	AC 132	CL 133A	F	A	M	R	A	6
189	1142647	11005964	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		33,00	-	-	33,00	AK 104	AC 132	CL 133A	F	A	M	R	A	6
190	1776065		26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		17,00	-	-	17,00	AK 104	AC 132	CL 133A	F	A	M	R	A	6
191	1142816	11013769	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		91,00	-	-	91,00	AK 104	AC 145	CL 148	F	A	M	R	A	6
192	1776182	50007700	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		40,00	-	-	40,00	AK 104	AC 145	CL 148	F	A	M	R	A	6
193	1269286	11001186	26/04/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	CL 154A	KR 103B	AK 104	F	A	M	R	A	6
194	1142282	11012293	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	19,60		19,60	19,60		AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	M	18
195	1775699	11012293	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 86	DG 91	KR 91	F	A	M	R	A	6
196	1775768	11012297	26/04/2026		BORDI NO TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		22,00	-	-	22,00	KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	A	6
197		11012297	26/04/2026		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		24,00	-	-	24,00	KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	A	6
198	394840	11006665	22/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	16,10		16,10	16,10		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	18
199	1775886	11006665	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	A	6
200	394841	11006665	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,90		15,90	15,90		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	18
201	1775885	11006665	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	A	6
202	394847	11007244	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	33,00	99,00	99,00		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	18
203	394868	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		33,00	-	-	33,00	AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	A	6
204	394848	11007244	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	33,00	99,00	99,00		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	18
205	1775884	11007244	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		33,00	-	-	33,00	AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	A	6
206	394887	11007371	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	7,00	21,00	21,00		AK 104	CL 128C	CL 129	F	A	M	R	M	18
207	1775642	11007371	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		8,00	-	-	8,00	AK 104	CL 128C	CL 129	F	A	M	R	A	6
208	394773	11013757	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,20		15,20	15,20		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
209	1775941	11013757	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	6
210	394772	11013757	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,00		15,00	15,00		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
211	1775940	11013757	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	6
212		11013757	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	1,00	3,00	3,00		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	18
213		11013757	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		1,00	-	-	1,00	AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	A	6
214	394770	11013757, 11013758	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	19,80		19,80	19,80		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
215	1775934	11013757, 11013758	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14,00	-	-	14,00	AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	A	6
216	394765	11013758, 11013759, 11013760, 11013761, 11006322, 11013763, 11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	35,00	105,00	105,00		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
217	1775935	11013758, 11013759, 11013760, 11013761, 11006322, 11013763, 11013764	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		35,00	-	-	35,00	AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	A	6
218	394741	11013757, 11013758, 11013759, 11013760, 11013761, 11006322, 11013763, 11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCA	ML	0,15/0,20	3,00	38,00	114,00	114,00		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
219	394782	11013757, 11013758, 11013759, 11013760, 11013761, 11006322, 11013763, 11013764	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		38,00	-	-	38,00	AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	A	6
220	394739	11006322, 11013762, 11013763	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	35,00	35,00	35,00		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	18
221		11006322, 11013762, 11013763	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		35,00	-	-	35,00	AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	A	6
222	394746	11006322	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	33,00	33,00	33,00		AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	M	18
223		11006322	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		33,00	-	-	33,00	AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	A	6
224		11006322	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		26,00	-	-	26,00	AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	A	6
225	1142606	11006322	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		35,00	-	-	35,00	AK 104	AC 132		F	A	M	R	A	6
226		11006322	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 104	AC 132		F	A	M	R	A	6
227	1776005	11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LCN	ML	0,20/0,25	23,50		23,50	23,50		AK 104	CL 131B	AC 132	F	A	M	R	M	18
228	1648790	11013764	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		16,00	-	-	16,00	AK 104	CL 131B	AC 132	F	A	M	R	A	6
229	235988	11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	13,00	13,00	13,00		AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	M	18
230		11013764	26/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		13,00	-	-	13,00	AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	A	6
231	394672	11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	16,10		16,10	16,10		AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	M	18
232	1776021	11013764	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	A	6
233	394671	11013764	24/04/2026		TERMOPLASTICO	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,90		15,90	15,90		AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	M	18
234	1776020	11013764	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12,00	-	-	12,00	AK 104	CL 131 BIS	AC 132	F	A	M	R	A	6
235	1775628	10002627	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	9,00	9,00	9,00		AK 86	DG 91	CL 90A	F	A	M	R	M	12
236		10002627	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10,00	-	-	10,00	AK 86	DG 91	CL 90A	F	A	M	R	A	6
237	395343	10010210-11012294-11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	122,30		122,30	122,30		TV 86	CL 99	DG 91	F	A	M	R	M	12
238	395343	11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	100,50		100,50	100,50		TV 86	KR 91	CL 99	F	A	M	R	M	12
239	395341	10010210-11012294-11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	723,50		723,50	723,50		TV 86	KR 91	DG 91	F	A	M	R	M	12
240		11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	4,00	4,00	4,00		TV 86	KR 91	CL 99	F	A	M	R	M	12
241		11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	8,30		8,30	8,30		TV 86	KR 91	CL 99	F	A	M	R	M	12
242		11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	6,00	6,00	6,00		TV 86	KR 91	CL 99	F	A	M	R	M	12
243	395343	11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	20,50		20,50	20,50		TV 86	KR 91	CL 99	F	A	M	R	M	12
244	395294	11012647-11012646-11012645-11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	133,60		133,60	133,60		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
245	1142328	11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	4,00	4,00	4,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
246	395294	11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	33,00		33,00	33,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
247	1142348	11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	3,00	3,00	3,00		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
248	395294	11012644-11012442	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	174,70		174,70	174,70		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
249	394872	11012647-11012646-11012645-11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	376,30		376,30	376,30		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
250	1142303	11012297	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	12,30		12,30	12,30		KR 91	TV 86		F	A	M	R	M	12
251	395333	11012297	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	22,80		22,80	22,80		KR 91	TV 86		F	A	M	R	M	12
		11012647	6/05/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	6,00	6,00	6,00		AK 104	KR 93	KR 91						
252	395255	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	443,00		443,00	443,00		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	12
253	394872	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	452,30		452,30	452,30		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
254	395218	11008667-11008574-11008357-11012637	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	249,20		249,20	249,20		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	12
255	394872	11008667-11008574-11008357-11012637	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	287,30		287,30	287,30		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	12
256	394870	11012440-11011789-11011810-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371-11007371	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	555,90		555,90	555,90		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	12
257	394872	11012440-11011789-11011810-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371-11007371	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	536,20		536,20	536,20		AK 104	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	12
258	394837	11007244	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	284,20		284,20	284,20		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	12
259	394851	11007244	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	280,70		280,70	280,70		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	12
260	394757	11013757-11013758-11013759	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	71,20		71,20	71,20		AK 104	CL 130C	CL 130DBIS	F	A	M	R	M	12
261	394743	11013760-11013761-11006322-11006322	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	230,20		230,20	230,20		AK 104	CL 130DBIS	AC 132	F	A	M	R	M	12
262	394755	11013757-11013758-11013759-11013760-11013761-11006322-11006322	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	313,80		313,80	313,80		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	12
263	395343	11012293-11012294-10010210	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	292,00		292,00	292,00		AK 86	KR 91	DG 91	F	A	M	R	M	12
264	1775715	11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,15/0,20	1,00	3,00	3,00	3,00		AK 86	KR 91	DG 91	F	A	M	R	M	12
265	395380	10010210-11012294-11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	717,10		717,10	717,10		TV 86	KR 91	DG 91	F	A	M	R	M	12
266	395342	10010210-11012294-11012293	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	722,80		722,80	722,80		TV 86	KR 91	DG 91	F	A	M	R	M	12
267	1775762	11012297	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,15/0,20	15,00		15,00	15,00		KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	M	12
268	1775763	11012297	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	KR 91	CL 99A	TV 86	F	A	M	R	A	6
269	395295	11012647-11012646-11012645-11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	347,80		347,80	347,80		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
270	281737	11012647-11012646-11012645-11012644	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	350,20		350,20	350,20		CL 127	KR 91	KR 93	F	A	M	R	M	12
271	395285	11009163-11012001-11009191	13/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCN	ML	0,12/0,15	41,50		41,50	41,50		KR 93	CL 127C	CL 127A	F	A	M	R	M	12
272	1775822	11009163-11012001-11009191	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		15,00	-	-	15,00	KR 93	CL 127C	CL 127A	F	A	M	R	A	6
273	395287	11009240	24/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,12/0,15	15,90		15,90	15,90		KR 93	CL 127A	CL 127	F	A	M	R	M	12
274	1561180	11009240	27/04/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11,00	-	-	11,00	KR 93	CL 127A	CL 127	F	A	M	R	A	6
275	395256	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	447,50		447,50	447,50		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	12
276	281792	11009192-11009030-11012643-11012642-11012641-11012640-11008842-11012441	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	448,70		448,70	448,70		CL 127	KR 93	KR 95A	F	A	M	R	M	12
277	1775869	11008666	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LPA	ML	0,12/0,15	8,00		8,00	8,00		KR 95A	CL 127B	CL 127	F	A	M	R	M	12
		11008666	30/04/2026		TACHAS	A/A	TR	UND			6,00			6,00	KR 95A	CL 127B	CL 127	F	A	M	R	M	6
278	395219	11008667-11008574-11008357-11012637	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	248,20		248,20	248,20		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	12
279	281846	11008667-11008574-11008357-11012637	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	264,60		264,60	264,60		CL 127	KR 95A	KR 98	F	A	M	R	M	12
280	1775716	11008241	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	11,50	2,00	23,00	23,00		KR 98	CL 128	CL 127	F	A	M	R	M	12
		11008241	30/04/2026		TACHAS	A/A	TR	UND			6,00			6,00	KR 98	CL 128	CL 127	F	A	M	R	M	6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11. SUBA**
UPZ	**MULTIPLE**
ID	**MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
281	394871	11012440-11011789-11011810-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371-11007371	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	577,90		577,90	577,90		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	12
282	155734	11012440-11011789-11011810-11011790-11011804-11011791-11011793-11011792-11012439-11007736-11007700-11007678-11012639-11007470-11007371-11007371	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	579,80		579,80	579,80		CL 127	KR 98	CL 129	F	A	M	R	M	12
283	841287	11007245	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	9,20	2,00	18,40	18,40		CL 129	KR 104B	AK 104	F	A	M	R	M	12
284	155737	11007244	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	286,10		286,10	286,10		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	12
285	394838	11007244	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	282,30		282,30	282,30		AK 104	CL 129	CL 130C	F	A	M	R	M	12
286	394742	11013757-11013758-11013759-11013760-11013761-11006322-11006322	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	324,00		324,00	324,00		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	12
287	394756	11013757-11013758-11013759-11013760-11013761-11006322-11006322	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LB	ML	0,15/0,20	321,30		321,30	321,30		AK 104	CL 130C	AC 132	F	A	M	R	M	12
288	395343	11012293	29/04/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,15/0,20	31,00		31,00	31,00		TV 86	CL 99	DG 91	F	A	M	R	M	12
289	1775963	11006445	27/04/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	1,20	4,00	4,80	4,80		CL 130DBIS	AK 104	KR 105	F	M	B	R	M	9
290	1775766	11012297	6/05/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		30,00	-	-	30,00	KR 91	TV 86		F	A	M	R	M	6
								#N/D	#N/D			#N/D	#N/D										#N/D

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m^2** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	38,32		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	BLANCO	8,88		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	BLANCO	19,20		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	1,50		
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 30/ IMPRIMANTE (ML) A=12	NEGRO		69,60	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=15	NEGRO		106,80	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 32 IMPRIMANTE (ML) A=20	NEGRO		16.286,20	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 33/ IMPRIMANTE (ML) A=25	NEGRO		512,30	
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA SIN MICRO	AMARILLO		69,60	
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		57,40	
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO		49,40	
PinturaML15CM	TIPO:	ITEM 56/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		5.804,80	
PinturaML15CM	TIPO:	ITEM 56/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO		5.918,30	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		28,20	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO		40,80	
PinturaML15CM	TIPO:	ITEM 51/ RESINA TERMOPLASTICA	BLANCO		4.563,10	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 52/ RESINA TERMOPLASTICA	BLANCO		443,30	
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	B/R			2.675,00
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	A/A			61,00
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 77/ bordillo NO traspasable en CONCRETO de color amarillo (T	AMARILLO			22,00
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	AMARILLO			24,00
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**67,90**	**33.949,80**	**2.782,00**

ANDRÉS ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	MV_AV_CALI_941_09_T1_V38 - CUENTA 15		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
30	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	69,60	$ 1.803,00	$ 125.488,80
31	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	106,80	$ 2.461,00	$ 262.834,80
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	16286,20	$ 3.199,00	$ 52.099.553,80
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	512,3	$ 3.326,00	$ 1.703.909,80
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	38,32	$ 17.304,00	$ 663.089,28
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	8,88	$ 55.070,00	$ 489.021,60
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	19,20	$ 59.557,00	$ 1.143.494,40
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	69,60	$ 3.914,00	$ 272.414,40
51	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	4563,10	$ 27.528,00	$ 125.613.016,80
52	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	443,3	$ 32.387,00	$ 14.357.157,10
55	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	M	106,8	$ 8.156,00	$ 871.060,80
56	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	M	11723,1	$ 14.424,00	$ 169.093.994,40
57	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	M	69	$ 15.463,00	$ 1.066.947,00
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	1,50	$ 124.350,00	$ 186.525,00
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UN	2736,00	$ 10.328,00	$ 28.257.408,00
77	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura máxima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	22	$ 257.338,00	$ 5.661.436,00
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	24,00	$ 70.961,00	$ 1.703.064,00
				SUBTOTAL OBRA	**$ 403.570.416,00**

NOTA ACLARATORIA: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 17

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	6.209.487.857
			Total	**6.209.487.857**

CDP :1

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243648

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 1 del 26/08/2024

Beneficiario : 1013731773 NIT 901899867 UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:50:25 JROBAYO 6000004691 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-SEMAFORIZACIÓN	6.423.895.143
			Total	**6.423.895.143**

CDP :3

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243648

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC - REEMPLAZA CDP No 4000003723 - 1 VIGENCIA FUTURA 2026 VALOR $42.291.523.594 PRECIOS CONSTANTES

Beneficiario : 1013731773 NIT 901899867 UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 06 DE 2026

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 06.01.2026

Elaboró: ASALVAREZG 06.01.2026

Impresión:06.01.2026-14:02:09 JROBAYO 6000008851 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3170

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O2320201003063699046 Señales viales en material plástico	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRÁNSITO	717.636.488
			Total	**717.636.488**

CDP :1604

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243648

Objeto:

ADICION No. 1 AL CONTRATO 20243648 DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario : 1013731773 NIT 901899867 UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 19 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 19.12.2025

Elaboró: ASALVAREZG 19.12.2025

Impresión:19.12.2025-19:56:19 JROBAYO 5000967501 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO 2024-3648

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.026.558.244, nombrado mediante resolución Nº 85343 de 2023 del 13 de febrero y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S,** identificado con NIT No. **901.899.867-5**, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ** (en adelante el "Contratista") identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **329884** del veintiséis (26) de septiembre de 2024 a Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **SDM-LP-95-2024.**

II. Que mediante Resolución No. **757351** del diez (10) de Diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SDM-LP-95-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO. A propósito del riesgo previsible incluido en la matriz de riesgos relacionado con "*Cambios o ajustes reglamentarios con motivo de la expedición de la resolución No. 20243040045005 del 17-09-2021, en la cual se puedan ver afectados lo ítems durante la ejecución del proceso. Por acciones de divulgación, expedición de nuevos documentos o modificaciones a los mismos.* (…)", las partes podrán adoptar las medidas de orden contractual que permita incorporar a la ejecución del Contrato las reglas que desarrolle el Ministerio de Transporte o la Agencia de Seguridad Vial en relación con la Resolución en revisión.

Para el efecto, las Partes revisarán el impacto de los ajustes o desarrollos que implique la mencionada reglamentación y, tras agotar el procedimiento establecido para la incorporación de precios unitarios de ítems no previstos, dentro de los límites de adición contractual, pactarán las modificaciones requeridas para ajustarse a las respectivas disposiciones, en vigencia de este Contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Treinta y cuatro (34) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).

Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857)

Vigencia 2026: **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS.** ($ 6.423.895.143)

Vigencia 2027: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** PESOS ($ 3.322.369.428)

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor de la adjudicación del **LOTE 2** al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURAS** se realiza por el valor del presupuesto oficial asignado al lote de conformidad con lo establecido en el numeral **4.1. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS**, del Documento Base, precisando que la diferencia entre el valor de la oferta económica presentada y el

presupuesto oficial de este lote será destinada para el suministro de mayores cantidades relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación para la vigencia 2024:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por afectar con la suscripción del contrato Vigencia 2024
2368	**09/08/2024**	**$19.710.047.000**	**$2.815.721.000**

PARÁGRAFO: Los certificados de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2025, 2026 y 2027, han sido publicados al momento de apertura el proceso de selección con la publicación del Documento base definitivo, certificados que serán reemplazados en cada una de las vigencias a ejecutar.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica** mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato.

Se cancelarán las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor; lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.
El pago de cada cuenta mensual se realizará conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Porcentaje de pago por actividades ejecutadas

ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE A PAGAR
<u>Actividades Preliminares a la Implementación y Actividades de Implementación de los diseños de señalización</u> Paso 1. Verificación de aprobación de los diseños y factibilidad de implementación de la señalización.	80%

Paso 2: Visita de Inspección Paso 3: Valoración del costo de implementación Paso 4: Programación de la ejecución de actividades Paso 5: Elaboración y trámite de aprobación del PMT Paso 6: Actividades de divulgación y sensibilización Paso 7: Cronograma o programación de actividades Paso 8: Trámites adelantados por afectación de redes de servicio públicos y recuperación a condiciones originales del espacio público afectado. Paso 9: Implementación de la señalización, registro fotográfico y/o fílmico. Paso 10. Actualización de la hoja de vida del contrato.	
Actividades de Georreferenciación Paso 12. Elaboración de Planos récord y diligenciamiento de planillas de obra	15%

PARÁGRAFO 1: Será condición para aprobación de pago de cuenta mensual, presentar planos récord y planilla de obra que cumplan con los parámetros de dibujo y ubicación espacial de cada uno de los elementos implementados; la información contenida en planos y planilla de obra debe corresponder con lo facturado en la cuenta, estar aprobado por interventoría y contar con concepto favorable de verificación por parte de la Entidad.

El pago mensual, estará sujeto a los porcentajes de pago establecidos en la Tabla No. 5. Porcentajes de pago por etapa de ejecución.

Las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo.

La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Teniendo en cuenta que el valor a cancelar en cada corte mensual debe corresponder a los precios unitarios ofertados por el contratista para la vigencia en la que se realiza el corte, el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2024 de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá ser calculada con los precios unitarios ofertados para el año 2024, de igual forma para la cuenta de diciembre de 2025, diciembre de 2026 y diciembre del 2027.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal – se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción correspondan al ID de diseño de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignado, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de determinar el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total

para implementación de un determinado ID supera los treinta (30) días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se dé en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán Código de Identificación Vial - CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

PARÁGRAFO 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

PARÁGRAFO 4: El **A.I.U** y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

PARÁGRAFO 5: Los precios propuestos para las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027, deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios de cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato.**

PARÁGRAFO 6: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. El pago de cuenta mensual está sujeta a la disponibilidad del PAC programado.

PARÁGRAFO 7: Sobre el valor total del corte mensual de obra facturado, se realizará una retención del CINCO POR CIENTO (5%) como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año (ejecución diciembre), se podrán radicar anticipadamente en diciembre de acuerdo con la fecha de cierre fiscal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO 8: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (Retención en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de esté establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
- Estampilla Pro-cultura
- Estampilla Pro-adulto Mayor
- Contribución especial
- Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

A continuación, se indican los porcentajes vigentes para cada impuesto, así:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a titulo de renta-obra	2,00%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,10%	
Estampilla pro cultura	0,50%	
Estampilla pro adulto mayor	2,00%	
Estampilla Universidad Pedagogica	0,50%	
Contribucion especial	5,00%	
Retención de impuesto de industria y comercio	7,60 X MIL	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

PARÁGRAFO 9: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los ítems no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro

del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor:

1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
5. Registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del informe de actividades correspondiente periodo facturado.
8. Como requisito para la autorización del pago debe aportarse los planos récord correspondientes a lo que se factura y estos deben cumplir con los parámetros de dibujo y ubicación espacial establecidos por la Entidad y que pueden consultarse en el Apéndice D “ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN”, por otro lado, las planillas de obra deben corresponder a la información gráfica registrada en los planos record, por lo tanto, esta información debe contar con APROBACIÓN de interventoría y CONCEPTO FAVORABLE DE VERIFICACIÓN por parte de la SDM.
9. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía

Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.

PARÁGRAFO 10: Las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados y a los precios establecidos en la oferta económica.

PARÁGRAFO 11: El costo directo del suministro incluye el valor del IVA y aplican los descuentos vigentes de ley al momento de facturar. pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados a los precios establecidos en la oferta económica.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de

índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías del contrato a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
17. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
18. Suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Entregar a la interventoría al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio la documentación establecida en el proceso de selección y listados en el numeral: 3.1.2. del anexo técnico y en el 8.1 del documento base.
20. Subsanar las observaciones, inconsistencias o falencias en los documentos identificadas y comunicadas por la interventoría sin superar los tres (3) días hábiles después de informadas.
21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos.
23. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Documento Base y demás documentos contractuales, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
24. Disponer durante la ejecución del contrato el personal exigido para la ejecución de este, garantizando que esté completo y cumpla con la dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
25. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
26. Garantizar que todo el personal que participa en el desarrollo del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste, y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
28. Allegar certificación mensual suscrita por el representante legal, dónde conste que está al día en el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, de acuerdo a lo contemplado en su oferta económica.
29. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago y certificación debidamente suscrita por el representante legal.
30. Cumplir con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo establecidas en el Código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.
31. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo SST que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que

deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato, (implementación del SG-SST, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en sus zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, realizar charlas de seguridad, permisos de trabajo si aplican) entre otros.

32. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
33. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, y que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
34. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
35. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
36. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
37. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
38. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.
39. Garantizar que la señalización vertical y horizontal, así como los demás elementos y dispositivos del corredor o corredores que le hayan sido asignados se encuentren en condiciones óptimas durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito.
40. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones emitidos por el interventor del contrato.
41. Asistir y participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
42. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
43. Realizar, validar y tramitar los protocolos que se requieran ante cualquier situación de emergencia decretada y dando cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.
44. Realizar seguimiento a la correcta implementación de protocolos en relación con situaciones consideradas como emergencia por el Gobierno Nacional.
45. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y/o los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
46. Conocer y acatar todas las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
47. Conocer y acatar el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
48. Reportar cualquier novedad de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
49. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este.
50. Presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
51. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

52. Presentar la documentación respectiva que acredite la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
53. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, los documentos establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. para su revisión y aprobación.
2. Contar con los certificados de trabajo en alturas avanzado, para las actividades que impliquen trabajo en altura, como el cambio de tableros en señales elevadas. El personal operativo debe estar certificado en el nivel básico operativo y el personal profesional debe contar con el administrativo.
3. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada. El contratista debe obtener toda la información necesaria y relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no hacerlo, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades en señalización en la zona adjudicada.
4. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal, otros dispositivos y cambio de tableros de señales elevadas para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
6. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la

misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

7. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual,** dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato..
8. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
9. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar.
 Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.
 Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

 La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

 a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

 b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

 c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.
10. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
11. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
12. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
13. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
14. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol
15. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
17. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente
18. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
19. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
20. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones de señalización horizontal en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
21. Deberá implementar señalización en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.
22. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
23. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.
25. 23.Presentar en medio magnético, todos los informes de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.

26. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.
27. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentará el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.
28. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
29. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo), siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video (Apéndice C del Anexo Técnico).
30. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
31. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.
32. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
33. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.
34. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.
35. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado de manera inmediata por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.
36. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
37. Radicar los planes de manejo de tránsito específicos en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad.

38. En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el Consolidado de Obras de Infraestructura - COI En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.
39. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
40. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
41. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron. Este reporte debe presentarse en los formatos y aplicativos establecidos por la Entidad.
42. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la implementación de dispositivos de pacificación o tráfico calmado, señales verticales, zonas escolares, urbanismo táctico, pasos peatonales, km-carril, señalización del corredor o corredores asignados, ciclorruta en calzada y los que requiera la entidad con base en los lineamientos que ésta defina.
43. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
44. Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.
45. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, herramienta, transporte, mano de obra o elemento diferencial del ítem no previsto. Este trámite se realizará mediante modificación al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
46. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
47. Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.
48. Elaborar un plan de intervenciones del corredor o corredores asignados, para aprobación de la interventoría, donde se detallen las actividades a desarrollar y costo de las mismas, para mantener la señalización del corredor en óptimas condiciones y cumplimiento de los lineamientos de aceptabilidad de la señalización con apego a la normatividad vigente aplicable, condiciones

que se deben mantener durante el plazo de ejecución contractual; los materiales a utilizar serán los idóneos y aprobados por la interventoría con el visto bueno de la Entidad, se deben establecer garantías acordes a los materiales utilizados para cada intervención y demás factores a evaluar conforme a la matriz de garantías.

49. Realizar con regularidad de manera preventiva, la reparación localizada de los elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial, instalados a lo largo del corredor o corredores asignados, con base en el plan de intervenciones aprobado.
50. Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.
51. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación de este en el contrato.
52. Entrega parcial anual a la interventoría para su revisión, aval y aprobación de la señalización vertical, horizontal y dispositivos suministrados e implementados durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. Esta entrega se realizará anualmente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en el momento de finalización con el objeto de actualizar las pólizas.
53. Actualización anual de las garantías del contrato (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad y estabilidad de la obra) conforme al acta de recibo de satisfacción anual.
54. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
55. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
56. Atender requerimiento de intervención de otras zonas, de conformidad con acta de comité extraordinario, en atención con los parámetros establecidos en el estudio previo y anexo técnico.
57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las obligaciones que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no

asume debida y oportunamente la defensa de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generarán incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato.

En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato**.**

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

10. 1.</td><td>Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del acta recibo a satisfacción parcial anual de los bienes contratados.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato por tipo de intervención	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregada la obra amparadas y discriminada de la siguiente manera:		
			DESDE	**HASTA**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
		a) Señalización vertical de pedestal	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual)	Sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		b) Señalización horizontal: La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes:	**DESDE**	**HASTA**
		Pintura acrílica base solvente	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial-Anual)	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura acrílica base agua		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura termoplástica		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frío (extrusión)		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frio (spray)		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Estoperoles y tachas		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Tachones e hitos		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Resaltos portátiles		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		Bandas alertadoras plásticas		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas en agregado		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas fotoluminiscentes		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)

PARÁGRAFOs:

A. Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la entidad.

B. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría.

C. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante, requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido.

Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima.

D. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones

particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

a. Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, número de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría).
b. Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.).
c. Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos.
d. Fecha de evaluación y de implementación.
e. Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas.
f. Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir.
g. Recomendaciones y conclusiones.
h. Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista)

En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos, Vigencia, y Valor asegurado	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista.

La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad de la ciudad.

La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

Para el presente proceso de selección se conformaron siete (7) zonas, cada una de ellas está integrada por un grupo determinado de localidades, cuyo detalle se incluye en el Anexo Técnico y en la tabla 1 del numeral 2.1.1. de este estudio previo.

El Contratista manifiesta haber realizado el examen de las zonas de la ciudad en donde se deben ejecutar los trabajos y las condiciones particulares de cada una de ellas y su incidencia en el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que el mismo investigo plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta**.**

NÚMERO DE LOTE O ZONA	NOMBRE DE LOTE O ZONA	LOCALIDADES QUE COMPONEN EL LOTE O ZONA
DOS (2)	NORTE-CENTRO	Suba Barrios Unidos

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648 CELEBRADO ENTRE UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATO	2024-3648
CDP Vigencia 2024	CDP N° 2368, 09 de agosto de 2024 por valor de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($19.710.047.000)
CDP Vigencia 2025	CDP 1, del 02/01/2025 por un valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($43.466.415.000)
CDP Vigencia Futura 2026	CDP N° 1 (Programación VF) 26/08/2024 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($44.967.266.000)
CDP Vigencia Futura 2027	CDP N° 1 (Programación VF) del 26/08/2024 por un valor de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($23.256.586.000)
CRP Vigencia 2024	CRP N° 3646, del 27 de diciembre de 2024 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($2.815.721.000)
CRP Vigencia 2025	CRP N° 17, del 8 de enero de 2025 por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.209.487.857)
OBJETO	"*REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* ZONA NORTE CENTRO.
PLAZO INICIAL	Treinta y cuatro (34) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	11 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 de diciembre de 2027

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

VALOR INICIAL	Valor total del contrato DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428), suma que se discrimina de la siguiente manera: -Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000). -Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($6.209.487.857). -Vigencia 2026: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($6.423.895.143). -Vigencia 2027: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428).
CDP ADICIÓN No. 01	CDP 1601 del 30 de octubre de 2025 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($559.347.359) CDP 1604 del 30 de octubre de 2025 por un valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($717.636.488)
VALOR ADICIÓN No. 1	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 1	VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($20.048.457.275) M/CTE
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA'S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.899.867-5
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI (Representado legalmente por Jorge Alberto Salamanca Rodríguez)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1

El Concejo de Bogotá, mediante el Decreto 672 de 2018, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país, en el mismo sentido la modificación dada en el Decreto 392 de 2021 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 672 de 2018, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones".*

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

A continuación, se describen los detalles relevantes del Contrato objeto de adición:

1. El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de obra No**.** 2024-3648, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA'S** por un plazo de treinta y cuatro (34) meses, cuyo objeto es "*REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* ZONA NORTE-CENTRO".

2. El 11 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, motivo por el cual el plazo de ejecución vence el 10 de diciembre de 2027.

3. El valor del contrato de obra, de conformidad con la cláusula *quinta* es:

 *(…) "**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**. El valor del Contrato es por la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428), suma que se discrimina de la siguiente manera:*

 ***Vigencia 2024:** DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Vigencia 2025: *SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857)*

Vigencia 2026: *SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($ 6.423.895.143)*

Vigencia 2027: *TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428).”*

4. El Contrato de Obra No. 2024-3648 se encuentra en ejecución y se ha desarrollado conforme a lo establecido contractualmente en forma normal, permanente y de manera ininterrumpida, de acuerdo con su objeto y a los compromisos definidos para cada una de las partes.

A continuación, se exponen los principales hitos ejecutados:

De acuerdo con el corte del comité presupuestal No. 20 celebrado el 2 de diciembre de 2025, la interventoría reporta corte de obra al 1 de diciembre de 2025 así: Obras ejecutadas por $8.843.957.517 (47.11%) frente a un avance programado de 36.25%, obras en ejecución por valor de $142.945.239 equivalente al (0.76%) y obras asignadas para ejecución por valor de $38.306.101 equivalente al (0.20%); cifras que evidencian que el presupuesto comprometido para la vigencia 2025 está en proceso de terminación durante la actual vigencia.

En ese sentido, el Plan de Trabajo para la eventual adición se ha desarrollado de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista de obra y avalado por la interventoría, tomando las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades.

En cuanto a la ejecución del contrato de obra, actualmente se encuentran registrados 50 proyectos (ID), por parte de los equipos de interventoría y obra que corresponden a los segmentos implementados con el rubro presupuestal de las obras ejecutadas, se anexa el link donde se encontrará la hoja de vida del contrato, incluidos los compromisos durante la ejecución que desde la Entidad se han asignado sería un total de 49 intervenciones en materia de señalización vial y 1 suministro. Es necesario precisar que la SDM, dentro de sus planes de intervención estratégica, ha venido avanzando en la señalización integral de los corredores de ingreso y de los corredores de conexión, dado que estas vías concentran las mayores problemáticas de seguridad vial, altos niveles de velocidad, mayor exposición al riesgo y, por tanto, requieren atención prioritaria. En este sentido, en la Zona 2 la ejecución en corredores estratégicos como la Avenida NQS, Calle 80, Av Boyacá y Autopista Norte (se

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ejecutó lo que corresponde a Zona 2) representaron la mayor inversión del presupuesto asignado para la vigencia 2025. Se prevé que este plan de intervención por corredores continúe desarrollándose progresivamente en las diferentes vigencias, conforme a las necesidades técnicas y a la disponibilidad presupuestal.

Hoja de vida del contrato:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1c_gL_rPYcFodY1_C3ceW-W3i2Q68tcxE/edit?gid=653739930#gid=653739930

Se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre el 11 de febrero de 2025 (suscripción del acta de inicio) y el 1 de diciembre de 2025 (corte del comité presupuestal N° 20), con la presente se sustenta la Adición 1 al contrato de obra con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de las siguientes tres (3) metas fijadas de ***(...) "los Proyectos de Inversión 8000 denominado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD ENFOCADA EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y 7998 denominado FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C". (...)***: 1. Realizar 35.000 intervenciones en el espacio público para la movilidad enfocadas en la mejora de la seguridad vial; priorizando actividades de señalización y demarcación 2. Recuperar 30.000 m2 de espacio público para una movilidad más segura y accesible, principalmente en entornos relacionados con la movilidad activa y sostenible, siguiendo el enfoque de calle completa; 3. Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura; para lo cual la entidad debe dar continuidad con el cumplimiento del objeto contratado, con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 de Bogotá D.C.

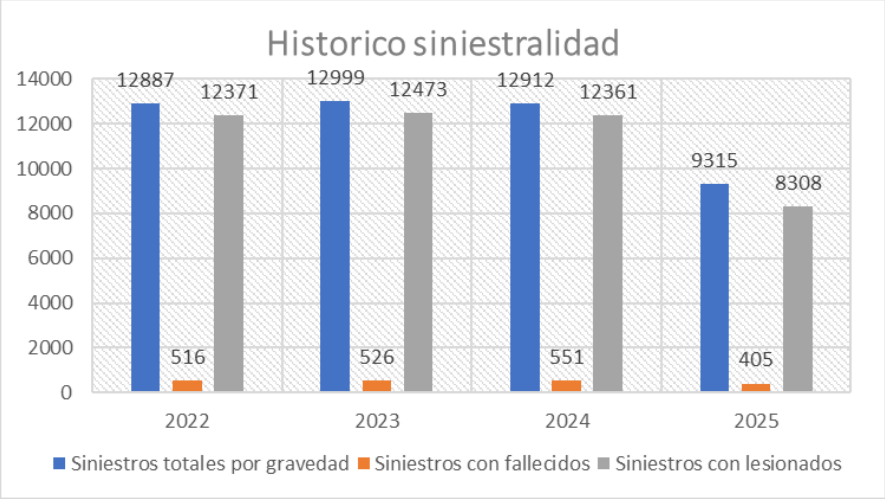
En línea con lo anterior, la ciudad de Bogotá enfrenta una necesidad permanente y creciente de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, dado que la operación del tránsito y las dinámicas urbanas son altamente cambiantes. Estas condiciones obligan a que las medidas de señalización, gestión del tránsito y control del riesgo se ajusten de manera continua, con el fin de prevenir siniestros y proteger la vida de los actores viales.

En cuanto a la siniestralidad en la ciudad de Bogotá, como se muestra en la figura 1, para los años 2022 a 2024, se presentó una tendencia constante en cuanto a los siniestros totales con gravedad, y un incremento en los siniestros con fallecidos pasando de 516 en 2022 a 551 en 2024. En cuanto a los siniestros con víctimas lesionadas, se observa una leve

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

disminución pasando de 12473 en 2023 a 12361 en 2024. Con corte al 30 de septiembre de 2025, se han presentado 9315 siniestros con gravedad de los cuales 8308 corresponden a siniestros con lesionados y 405 a siniestros con víctimas fallecidas.

Figura 1. Comportamiento de la siniestralidad en la ciudad de Bogotá.

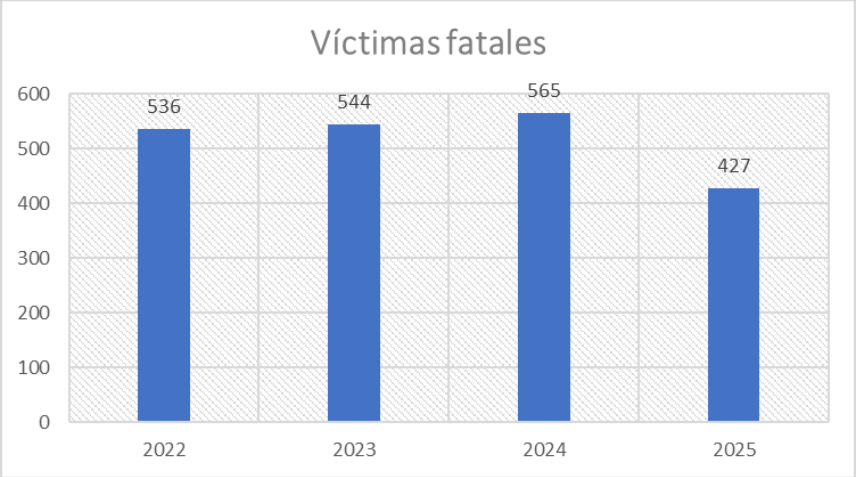


Fuente: Elaborada a partir del anuario de siniestralidad vial de Bogotá 2024 y las cifras del 2025 producto de la consulta al SIGAT II - Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito de Bogotá. Base de datos extraída del SIPAC – Sistema Integrado de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad con corte al 30 de septiembre, consultado 25/11/2025.

En la figura 2 se presentan las cifras de víctimas fallecidas resultantes de los siniestros de tránsito ocurridos entre el periodo de enero 2022 y el 30 de septiembre de 2025, se puede concluir que en el periodo de 2022 a 2024 se presentó un incremento constante, pasando de 536 víctimas fallecidas en 2022 a 565 víctimas fallecidas en 2024 lo que representa un aumento del 5.4%. Este patrón confirma que la severidad de los siniestros está estrechamente relacionada con la vulnerabilidad de los actores involucrados y con la dinámica de interacción entre distintos modos de transporte. A pesar de que las cifras pueden considerarse relativamente estables en algunos indicadores, no es suficiente y se requieren esfuerzos significativos y sostenidos para disminuir el número de víctimas frente a los años anteriores.

Figura 2. Histórico de víctimas fallecidas en la ciudad de Bogotá.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: Elaborada a partir del anuario de siniestralidad vial de Bogotá 2024 y las cifras del 2025 producto de la consulta al SIGAT II - Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito de Bogotá. Base de datos extraída del SIPAC – Sistema Integrado de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad con corte al 30 de septiembre, consultado 25/11/2025.

Este reto se intensifica si se considera la creciente tasa de motorización en el país[1], el comportamiento riesgoso de algunos usuarios, y las deficiencias aún existentes en infraestructura y señalización. Estos factores incrementan la probabilidad de ocurrencia de siniestros y elevan la complejidad de la interacción entre los distintos modos de transporte, generando una mayor exposición al riesgo. Por ello, además de mantener las acciones en curso, la ciudad de Bogotá debe fortalecer intervenciones integrales orientadas a la gestión efectiva de la velocidad, la protección de los usuarios vulnerables, la pacificación del tráfico, el mejoramiento de la infraestructura segura y del sistema integral de señalización, con el propósito de mitigar los riesgos crecientes.

En este sentido, y teniendo en cuenta las situaciones cambiantes de la movilidad y la seguridad vial, así como el compromiso de la SDM por mejorar continuamente las condiciones operacionales de la ciudad, es importante señalar que la planeación inicial del contrato no podía contemplar la totalidad de las necesidades de señalización de Bogotá. La ciudad cuenta con una red vial extensa y dinámica, cuya operación se ve afectada diariamente por el aumento de vehículos en las vías, la variación en los patrones de desplazamiento y la aparición de nuevos puntos que representan riesgo. En este contexto, la demanda por intervenciones de señalización ha superado el presupuesto asignado por la Entidad para la vigencia 2025, evidenciando la insuficiencia de las cantidades inicialmente proyectadas frente a las necesidades reales en territorio, lo anterior evidencia que, pese a una adecuada planeación inicial, la demanda real superó las cantidades estimadas debido

[1] Según datos abiertos del RUNT, en la ciudad de Bogotá, se registraron 45414 vehículos nuevos en 2025.RUNT.DATOSABIERTOS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

al incremento de requerimientos en las zonas asignadas por riesgo operativo y seguridad vial, situación que no pudo ser prevista con antelación razonable.

Adicionalmente, factores como las intervenciones realizadas por otras Entidades Distritales, el deterioro progresivo de la malla vial, la evolución de los índices de siniestralidad, las solicitudes ciudadanas de mantenimiento y/o actualización de la señalización, y la puesta en marcha de proyectos estratégicos de ciudad, entre otros, generan nuevas prioridades que surgen con posterioridad a la suscripción del contrato, las cuales no pueden anticiparse en la fase de planeación. Estos eventos, impactan la capacidad operativa del contrato y aumentan la necesidad de atender actividades que no estaban previstas, lo que exige una respuesta oportuna para garantizar la continuidad del servicio, proteger la seguridad vial y cumplir con los objetivos institucionales.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, mediante el memorando SS202531114173231 del 24 de octubre de 2025, la SDM, emitió la "*Manifestación de interés en la adición No. 1 al Contrato 2024-3648, suscrito por la Secretaría Distrital de Movilidad, con la firma UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURAS, cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO*". en el cual se especifica:

> "*...la Secretaría Distrital de Movilidad actualiza constantemente su proyecto de señalización en el cual incluye las medidas necesarias para realizar la atención de los diferentes temas de señalización vial, a través de los contratos para este objeto.*
>
> *De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, se plantea por parte del Subsecretario de Gestión de la Movilidad - Ordenador del Gasto y el Director de Ingeniería de Tránsito - Gerente del Proyecto, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2024- 3648 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), solicitar, a la UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURAS, estudiar la posibilidad de ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos:*

CONTRATO	ADICIÓN
2024-3648	$ 1.276.983.847.00
Porcentaje	6,80%

Fuente: Imagen extraída del memorando SS202531114173231"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Así mismo y como se menciona en el memorando de manifestación de interés mencionado anteriormente, "*Bajo la necesidad de regularizar y parametrizar las prioridades de la intervención de los diferentes segmentos viales en términos de señalización, se creó un sistema de priorización de intervenciones de señalización, buscando contar con un modelo multivariado con alto enfoque en la seguridad vial de los usuarios. Esta metodología de priorización de intervenciones de señalización, permite optimizar los recursos disponibles, dado que facilita la identificación de las necesidades reales de intervención prioritaria, al realizarse un análisis de la información histórica de la entidad, partiendo de las bases georreferenciadas de los diferentes siniestros viales, solicitudes de señalización realizadas por la comunidad y los registros históricos de implementación o instalación en ellos diferentes sectores de la ciudad" (...)"."*, fue remitido el listado de ID´s para implementar en materia de señalización, los cuales fueron entregados con posterioridad a la manifestación de interés del contratista para la adición No. 1 al Contrato 2024-3648, mediante el memorando DIT 202531000233403, y alcance N° 202531000243413 del 14 de Noviembre de 2025 y 02 de Diciembre de 2025 respectivamente, en los cuales se establece la prioridad contenida en la tabla N° 1.

Para determinar el valor presupuestal correspondiente a la adición, se realiza una proyección de los valores de los IDS contemplados a ejecutar con estos recursos. Así, considerando los elementos de señalización que integran los diseños de áreas, condiciones similares y los históricos registrados durante la ejecución del contrato, es posible establecer un presupuesto preliminar.

Durante la ejecución es indispensable realizar previamente la inspección técnica en campo. Esta evaluación permite observar las condiciones físicas actuales de la zona asignada y establecer con precisión los ítems y cantidades de obra a implementar, determinando así el valor final del ID proyectado. Este procedimiento debe aplicarse rigurosamente a todos los diseños antes de iniciar su implementación y constituye un requisito previo para la aprobación presupuestal por parte de esta interventoría.

Es de vital importancia recalcar que, para determinar el valor presupuestal correspondiente a la implementación de los ID asignados por la entidad contratante en este caso, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), es indispensable realizar previamente la respectiva inspección técnica en campo. Esta evaluación permite observar las condiciones físicas actuales de la zona asignada y establecer con una precisión el porcentaje de implementación del diseño, tanto de señalización vertical y horizontal. Dicha inspección es fundamental para lograr una ejecución adecuada y ajustada a las necesidades reales del entorno.

Este procedimiento se aplica de manera rigurosa a todos los diseños antes de iniciar su implementación y constituye un requisito previo para la aprobación presupuestal por parte de la interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior, los valores proyectados de la Tabla No.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1 se calculan con un valor estimado para cada ID priorizado, correspondiente a la presente adición en la vigencia 2025 y de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, los cuales incluyen AIU, IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Tabla No. 1. ID a ejecutar en el periodo de la Vigencia 2025 (Adición No.1) del Contrato de Obra.

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN				
LOCALIDAD	**ID DE DISEÑO**	**TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O SUMINISTRO**	**PRIORIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
SUBA	EX_11_021_1238_24 (Únicamente CP Instituto Gerardo Paredes – Sede B)	Señalización integral	ALTA	$ 50.795.077,00
BARRIOS UNIDOS	MV_AV_NQS_1073_24 (Corredor Av. NQS entre calle 63 hasta la calle 92 - costado oriental)	Señalización integral	ALTA	$ 616.101.112,00
SUBA	MV_AV_CALI_941_09_T1	Señalización integral	ALTA	$ 610.087.658,00*
TOTALIDADES	**3 ID ASIGNADOS**		**PRIORIDAD ALTA**	**$ 1.276.983.847,00**

*Ejecución en proporción al presupuesto existente y saldo disponible.

Fuente: Elaboración propia.

Nota 1: El presupuesto se estimó teniendo en cuenta los valores pactados para la zona en la propuesta económica para la vigencia 2025, y a partir de la proyección del área de intervención y los elementos contemplados en los diseños. El cálculo realizado del presupuesto estimado se presenta en la matriz del *ANEXO 1. ZONA 2 - CÁLCULO ADICIÓN 1 OBRA VG 2025"*.

Nota 2: El valor de los ID relacionados en la Tabla No. 1 podrá variar, de conformidad con la cuantificación efectiva de la implementación, las condiciones que se identifiquen en terreno al momento de realizar inspecciones más detalladas por parte de la Interventoría y el Contratista, y según el cruce de la información secundaria en cuanto a reservas de los segmentos viales.

Nota 3: Los ID de la Tabla No. 1 corresponden a sectores con diseños de señalización actualizados y vigentes, listos para ser asignados para implementación, corresponden a segmentos que por sus condiciones de operación del tránsito requieren de la implementación de nuevas medidas de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

señalización vial para garantizar la seguridad e integridad de todos los actores viales. Además de contemplar la actualización del Manual de Señalización, esta acción incluye la inspección del estado actual de la señalización existente. A partir de dicha revisión detallada podrán requerirse decisiones técnicas pertinentes para implementar nuevas medidas o renovar las ya instaladas, con el fin de asegurar las condiciones de seguridad exigidas por la entidad y necesarias en la zona a intervenir. Lo anterior, entendiendo que la entidad realiza las modificaciones en relación con sus modelos de siniestralidad y solicitudes de la comunidad; aclarando adicionalmente, que los proyectos desarrollados por la SDM son dinámicos en el tiempo debido a la naturaleza de sus implementaciones (en cuanto a garantías y estado del pavimento).

Nota 4: Podrán ser implementados proyectos priorizados por parte de la Administración Distrital en todas las localidades de la ciudad, lo anterior consecuentemente al contrato de obra con el límite presupuestal máximo del 6%, toda vez que los proyectos propuestos para ejecutar con la adición al contrato de obra corresponden a las opciones más viables y que resultan eficientes y efectivas para contribuir con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad. Lo anterior deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el procedimiento descrito en la página 17 del estudio previo del proceso de licitación pública SDM-LP-95-2024, que hace referencia a la implementación en zonas diferentes a las adjudicadas.

Nota 5: Los ID pueden ser seleccionados, reemplazados y organizados en su prioridad de intervención de acuerdo con los análisis realizados por la SDM, el estado de la malla vial y las prioridades de la administración según lo dispuesto para el plan de desarrollo distrital. Además, existen hechos no previsibles en la etapa de planeación, como variaciones en la siniestralidad, afectaciones climáticas, deterioros inesperados de la infraestructura o intervenciones de otras entidades, que pueden requerir ajustes o reemplazos en los ID inicialmente contemplados, garantizando así una intervención acorde con las necesidades de movilidad y seguridad vial de la ciudad.

Nota 6: La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita revalidar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a la estructura inicial del contrato, para las vigencias de ejecución sin que ello implique ajustes o incrementos diferentes a los ya contemplados en la oferta económica.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nota 7: Teniendo en cuenta que la implementación de los diseños está condicionada por los anexos técnicos de obra y las condiciones pactadas con la interventoría a una evaluación de ciertas características documentales, técnicas y físicas propias del lugar en el que se plantea la ejecución de los trabajos, el valor ejecutado por el contratista podrá variar y la posibilidad o no de ejecutar los elementos planteados en el diseño serán resultados de esta evaluación, tal como se menciona en el párrafo introductorio a la tabla No. 1 ***"ID a ejecutar en el periodo de la Vigencia 2025 (Adición No.1) del Contrato de Obra".*** Lo cual se indica que *(...) "es indispensable realizar previamente la inspección técnica en campo. Esta evaluación permite observar las condiciones físicas actuales de la zona asignada y establecer con precisión el porcentaje de implementación del diseño, ya sea de señalización vertical u horizontal. Dicha inspección es fundamental para garantizar una ejecución adecuada y ajustada a las necesidades reales del entorno" (...)* en coordinación con otras entidades distritales teniendo en cuenta sus proyectos en ejecución, se podrá modificar y/o reemplazar la priorización o el orden en el que se vayan seleccionando los ID relacionados en la Tabla No. 2 del presente documento, lo anterior sin desconocer la naturaleza del contrato, los anexos técnicos del mismo y sin plantear ningún modificatorio a las condiciones técnicas y exigencias planteadas al contrato inicial.

En atención a la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante memorando SS202531114173231 del 24 de octubre de 2025, el contratista del Contrato de Obra No. 2024-3648 llevó a cabo el análisis correspondiente y emitió la siguiente respuesta mediante radicado SDM No. 202561203922272 de fecha 27 de octubre de 2025: ***"expresamos nuestra conformidad y, en consecuencia, manifestamos la aceptación de la Adición No. 1, por un valor total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.276.983.847,00)" .***

La interventoría de acuerdo con el **informe ejecutivo adición del contrato de obra zona 2** radicado SDM No. 202561204396772 del 02 de diciembre de 2025, en respuesta al radicado SS-202531114173231 del 24 de octubre de 2025 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) abordando la continuidad de las acciones en materia de seguridad vial, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2024 3648 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad) conceptuó de manera favorable la eventual adición.

La interventoría considera adicionalmente pertinente mencionar que la UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURAS ha ratificado la capacidad operativa necesaria para ejecutar la adición No. 1. Así mismo que, de acuerdo con el análisis administrativo, jurídico, técnico y financiero presentado en el Informe ejecutivo con radicado SDM No. 202561204396772 del 02 de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

diciembre de 2025 correspondiente se da cumplimiento a lo establecido en el Anexo técnico SDM-LP-95-2024.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el seguimiento financiero realizado por la interventoría **Consorcio Señalización CCI** al Contrato de Obra **No. 2024-3648**, cuyo objeto consiste en *"realizar actividades inherentes al suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., Lote 2 – Zona Norte Centro"*, se evidencia una implementación continua y robusta de medidas de señalización y seguridad vial en la zona. Esto igualmente se evidencia en el Informe ejecutivo de adición del contrato de obra Zona 2, radicado No. 202561204396772 **del 02 de diciembre de 2025**, y con lo expuesto en el radicado SS-202531114173231 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en el cual se verificó que el comportamiento financiero del Contrato de Obra No. 2024-3648 presenta un avance positivo y una ejecución acorde con el cronograma programado, lo cual evidencia una gestión eficiente de los recursos asignados y la disponibilidad presupuestal necesaria para soportar la ampliación solicitada.

Tras el análisis detallado del porcentaje de ejecución, del saldo vigente y de las necesidades proyectadas para el corto plazo, se concluye que la Adición No. 1 es financieramente viable, se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se ajusta a la capacidad presupuestal del proyecto de inversión correspondiente.

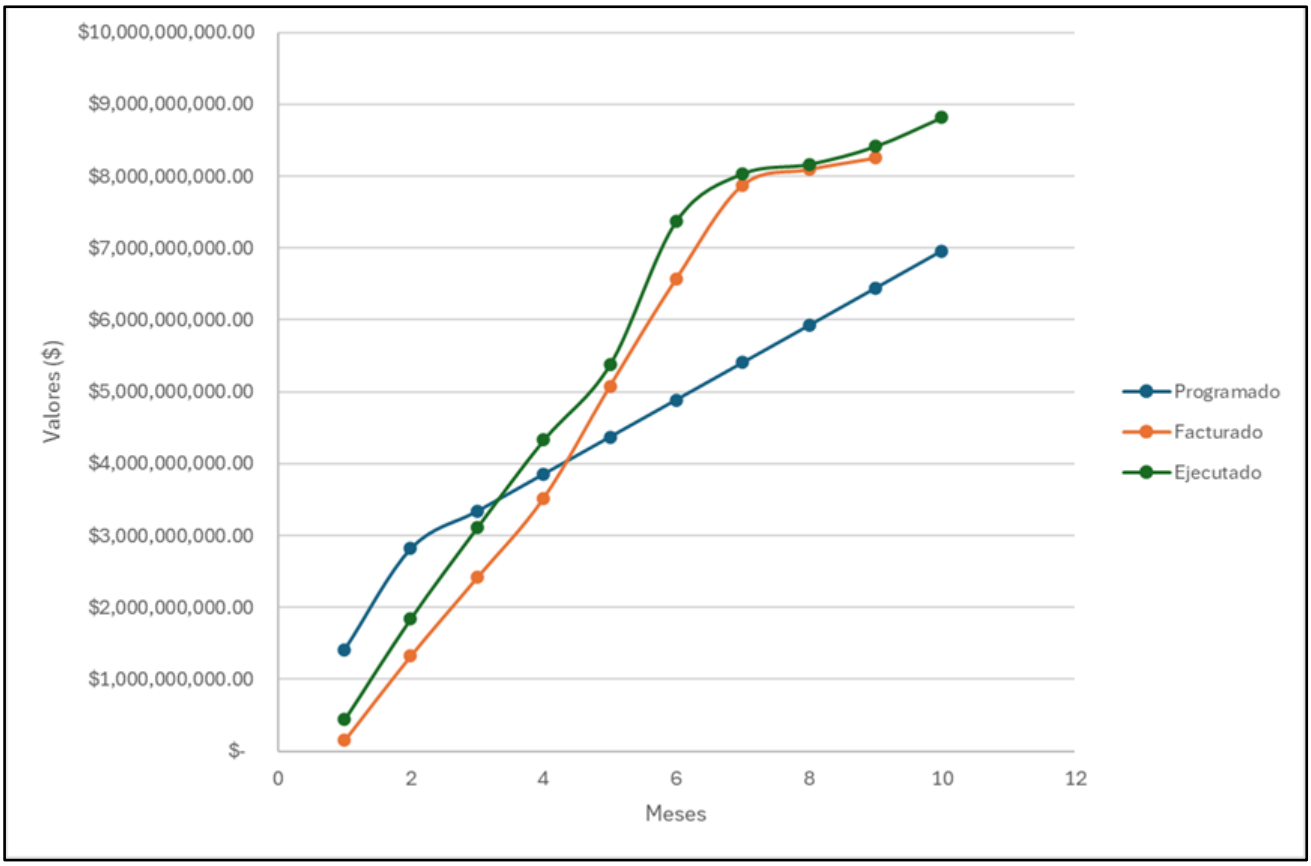
En consecuencia, la interventoría considera procedente la solicitud de la Entidad para adelantar la adición, en tanto garantiza la continuidad del servicio, la correcta ejecución del contrato y la destinación eficiente y oportuna de los recursos públicos asignados al subsistema de señalización vial.

De conformidad con lo establecido en el Informe ejecutivo de obra, Oficio radicado SDM No. 202561204396772, comunicado L2INT-0207-25 el día 02 de diciembre de 2025, el avance del contrato, y de acuerdo con el comité presupuestal No. 20 realizado el 02 de diciembre de 2025, con corte al 01 de Diciembre de 2025, la interventoría reporta una ejecución de $8.843.957.517 (47.11%), obras en ejecución por valor de $142.945.239 equivalente al (0.76%) y obras asignadas para ejecución por valor de $38.306.101 equivalente al (0.20%), cifras que evidencian que el presupuesto disponible para la vigencia 2025 está comprometido, como se muestra en la siguiente gráfica y en la tabla 4.

Es importante precisar que para el presente contrato se ha dado cumplimiento al Estudio Previo del proceso SDM-LP-95-2024 numeral 2.1.1. "*DESCRIPCIÓN OBRA EN LOTE O ZONA A INTERVENIR*", en la cual "*se presentan las zonas en las que se divide la ciudad para la ejecución de este proyecto, mismas que corresponden a las zonas de intervención para cada contrato que se derive del presente proceso y las cuales están integradas por el grupo de localidades…*" por consiguiente para la zona 2 norte-Centro, se han implementado 50 proyectos (ID), todos dentro las localidades asignadas es decir; Suba y Barrios Unidos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica 1: Avance Contrato No. 2024-3648, fecha corte 02 diciembre 2025



Fuente: Comité de seguimiento presupuestal No. 20 corte 02 de diciembre 2025.

Se evidencia claramente en la gráfica anterior que el avance real (línea verde) se mantiene por encima del avance programado (línea azul). Así mismo se muestra en la Tabla No. 4 el comportamiento financiero del contrato en cuanto a los pagos realizados conforme al reporte de Bogdata con corte al 25 de noviembre de 2025 que comprende los periodos de ejecución del contrato desde el 11 de febrero al 10 de noviembre de 2025.

Tabla No. 4. Relación de pagos realizados.

No. DE PAGO	FECHA	TOTAL FACTURADO	RETE GARANTÍA (5%)	VALOR PAGADO VIG 2024($)	VALOR PAGADO VIG 2025($)	% PAGADO	VALOR PAGADO ($)
1	25/03/2025	$146.268.889.00	$ 7,313,444.00	$ 96,699,744.00	$ 41,442,747.00	0.74%	$ 138,142,491.00
2	24/04/2025	$1.179.932.605.00	$ 58,996,630.00	$ 661,946,757.00	$ 283,691,468.00	5.04%	$ 945,638,225.00

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No. DE PAGO	FECHA	TOTAL FACTURADO	RETE GARANTÍA (5%)	VALOR PAGADO VIG 2024($)	VALOR PAGADO VIG 2025($)	% PAGADO	VALOR PAGADO ($)
3	23/05/2025	$ 1.088.517. 696,00	$ 54,425,885.00	$ 732,847,402.00	$ 314,077,459.00	5.58%	$ 1,046,924,861.00
4	20/06/2025	$ 1.104.733.370,00	$ 55,236,669.00	$ 732,945,044.00	$ 314,119,305.00	5.58%	$ 1,047,064,349.00
5	23/07/2025	$ 1.558.969.509,00	$ 77,948,475.00	$ 591,282,053.00	$ 821,603,561.00	7.53%	$ 1,412,885,614.00
6	22/08/2025	$ 1.492.891.982,00	$ 74,644,599.00	$ 0	$ 1,194,313,586.00	6.36%	$ 1,194,313,586.00
7	23/09/2025	$ 1.301.152.436,00	$ 65,057,622.00	$ 0	$ 1,274,767,375.00	6.79%	$ 1,274,767,375.00
8	23/10/2025	$ 221.394.703,00	$ 11,069,735.00	$ 0	$ 596,222,425.00	3.18%	$596.222.425.00
9	23/11/2025	$ 157.196.250,00	$7.859.813	$ 0	$158.966.204	0.85%	$158.966.204.00
VALOR FACTURADO Y PAGADO		**$8.251.057.440,00**	**$412.552.872**	**$ 2,815,721,000.0**	**$ 4,999.204.130**	**41.63%**	**$ 7,814,925,130.00**

VALOR CONTRATO DE OBRA 2024-3648.
$18.771.473.428

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relaciona el resumen financiero del contrato teniendo en cuenta las facturas presentadas por el contratista de obra, el valor pagado según reporte del Bogdata con corte al 25 de noviembre de 2025, las cuentas pendientes por pago y la proyección de pagos para diciembre de 2025.

Tabla No. 5. Relación del estado financiero del contrato.

Detalle	Valor
Total Facturado (A)	$8.251.057.440
% Valor total facturado respecto del valor inicial del contrato	43.96%

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Valor total pagado Bogdata al 25/11/2025 (B)	$7.814.925.130
% Valor total pagado	41.63%
Cuenta en trámite de pago (Pago aún no reflejado en Bogdata) (C)	$0
Valor total presupuesto del contrato vigencias 2024 y 2025 (D)	$9.025.208.857
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto del valor total facturado (E) = (D - A)	$774.151.417
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto al valor total pagado Bogdata + cuenta en trámite de pago (F) = (D - B-C)	$1.210.283.727
Cuenta en trámite de pago (G)	$0
Proyección cuenta a tramitar en diciembre 2025 (H)	$539.468.209
Proyección cuenta por pagar en enero 2026 (I)	$219.555.075
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto al saldo disponible (E) menos cuenta en trámite de pago (G), menos la cuenta a tramitar en diciembre 2025 (H), menos proyección de cuenta por pagar en enero 2026 (E-G-H-I)	$0,00
Saldo estimado del CRP No. 17 del 2025, respecto al saldo disponible (F) menos cuenta en trámite de pago (G), menos la cuenta a tramitar en diciembre 2025 (H), menos proyección de cuenta a pagar en enero 2026 (F-G-H-I)	$451.260.443*

*Este valor corresponde a la retegarantía total causada. Dado que la retegarantía se paga contra liquidación, este valor se provisionará en el CRP 2027. Con el fin de no dejar pasivos en el CRP

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2025, este saldo se trasladará como reserva a la vigencia 2026 y se destinará al pago de las cuentas que se generen durante dicha vigencia.

Financieramente la adición No. 1 se ajusta con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. A continuación, se realizan los cálculos aritméticos correspondientes en el que se verifica que el valor de la presente adición no supera el límite establecido de adición del 50% del valor inicial expresado en SMMLV:

Tabla No. 5. Análisis Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 .

Concepto	Valor inicial contrato	Valor expresado en SMMLV	Máximo permitido Adición expresado en SMMLV
Valor inicial (2024)	$ 18.771.473.428	14.439,59	**7.219,80**
Adición 1 (2025)	$1.276.983.847,00	897,07	

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta esta información se evidencia que con la suscripción de la Adición No. 1 por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847) M/CTE, no se supera el 50% del valor inicial expresado en SMMLV, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso segundo del parágrafo primero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tras el análisis detallado del porcentaje de ejecución, del saldo vigente y de las necesidades proyectadas para el corto plazo, se concluye que la Adición No. 1 es financieramente viable, se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se ajusta a la capacidad presupuestal del proyecto de inversión correspondiente. Así mismo, la interventoría considera procedente la solicitud de la Entidad para adelantar la adición, en tanto garantiza la continuidad del servicio, la correcta ejecución del contrato y la destinación eficiente y oportuna de los recursos públicos asignados al subsistema de señalización vial.

En la misma línea, la adición por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847,00) M/CTE**, está debidamente respaldada con recursos 2025, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1601 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea SGM-1745 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($559.347.359) M/CTE y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1604 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea SGM-1746 por valor de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($717.636.488) M/CTE**.

La proyección del valor a adicionar se determinó de acuerdo con los valores de los IDS contemplados a ejecutar con estos recursos, considerando los elementos de señalización que integran los diseños de áreas, condiciones similares y los históricos registrados durante la ejecución del contrato, es posible establecer un presupuesto preliminar. Como se encuentra detallado en la tabla 1, del presente documento.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 analizando los siguientes aspectos:

i) Que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

iv) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

v) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

vi) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Carta política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El Código Civil Colombiano, en su Artículo 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y el Artículo 1602, establece que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

En tal sentido, el contenido de los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano representa el principio y fin de la institución contractual, en atención a que la autonomía de la voluntad, en condición de fuente de derechos y obligaciones, se objetiva en el contrato y cobra desarrollo pleno cuando es interpretada y se le asignan efectos conforme a la intención común de los contratantes. Es así como, conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que lo literal de las palabras.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 14 de la ley 80 de 1993, señala que: *"la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales, tiene como fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que: "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*".

El artículo 32. "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"

De la normatividad previamente referida, es plausible inferir que el contrato estatal se constituye en el acto jurídico idóneo para garantizar la continua y eficiente prestación de los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

servicios en favor del interés general y por consiguiente se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, es de advertir que dicho aspecto se encuentra diáfanamente regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tal como se desprende del tenor literal del artículo 13, a saber:

"Artículo 13o.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."

En virtud de lo anterior, los contratos estatales se rigen por las normas civiles y comerciales que regulan lo atinente a los negocios jurídicos en general, a menos que se trate de cuestiones particularmente determinadas por las normas de contratación pública.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece, que: "*(…) Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del marco jurídico y principios de la contratación estatal.(…)*"

Así las cosas, las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La Honorable Corte Constitucional ha manifestado "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas (…)*"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Respecto a la procedencia y/o pertinencia de efectuar modificaciones contractuales, el Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De la Hoz. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015). Radicación número: 05001-23-31-000-2000-00176-01 Expediente 30.689), ha referido lo siguiente: "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i)* ***que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito****, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii)* ***se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato****, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) q****ue el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución,* *y v)* ***que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo****, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad*". (Negrillas fuera del texto original)

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 23 de abril de 2019. Rad. 2385. C.P. ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS), ha expresado lo siguiente: "***Los contratos podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza****. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrán plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho*." (Negrillas fuera del texto original)

De igual manera, corresponde a la Administración, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, tal como se desprende de la lectura del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, a saber: "*Artículo 26o.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o.* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,*** *a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De la normatividad referida, se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado, tanto así que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones". En ese orden de ideas, la modificación de los contratos estatales es procedente cuando sea necesario alcanzar las finalidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato, como es el caso que nos compete.

Ahora bien, la Corte Constitucional, estudiando la constitucionalidad del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, derogado con posterioridad por el artículo 39 de la Ley 1508 de 2012, mediante la mencionada sentencia C-300 de 2012, realizó una serie de consideraciones en torno a la modificación de contratos y los límites de esta facultad en los términos que se sintetizan a continuación:

"(…)
(i) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar (sic) la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos—como especie de modificación—puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)

(iii) Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real cierta autorizada por la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

(iv) La reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar sustitución son el cumplimiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización.

(v) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que puedan afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general en los contratos a largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc., sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

(vi) Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no se estaría en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de la naturaleza y accidentales. El concejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato—no de su esencia ni de su naturaleza—y por ello puede ser materia de modificaciones de las partes.

(vii) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.

(viii) La modificación debe ser excepcional y debe (a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y (b) no corresponder a objetos nuevos (…)

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de adición analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de adición.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio de selección de contratista.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

v) Que teniendo en cuenta lo reglamentado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, no se adicione el contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo que jurídicamente, es viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

De lo dispuesto en el artículo 3o se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de $18.771.473.428,00 equivalente a 14.439,59 S.M.M.L.V. de la vigencia fiscal 2024 y que la adición ($ 1.276.983.847.00 equivalente a 897,07 S.M.M.L.V) no supera el límite legal de 7.219,8079 S.M.M.L.V , se observa y se manifiesta que la presente adición se ajusta a los parámetros legales.

Finalmente y de conformidad, esta interventoría se permite señalar que, teniendo en cuenta la aceptación de la adición al contrato recibida mediante radicado SDM No. 202561203922272 del 27 de octubre de 2025 en respuesta al oficio de manifestación de interés al Contrato de Obra 2024-3648 enviado mediante oficio SDM No. 202531114173231 el 24 de octubre de 2025, y conforme al Informe ejecutivo del contrato de obra elaborado por

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

el **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI** y evidenciando el comportamiento positivo en los aspectos técnicos y financieros del proyecto, se considera viable la Adición Nº 01 para la vigencia 2025 tal como se indicó en el oficio Interventoría No. L2INT-0186-25 (con radicado SDM No. 202561204095422 del 10 de noviembre de 2025) en respuesta al oficio SDM No. 202531114236841 del 28 de octubre de 2025. Dicha viabilidad adicionalmente se sustenta en el desempeño demostrado por la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURAS,** contratista de obra del contrato No. 2024-3648, y abarca los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero, en concordancia con los valores y avances previamente expuestos, resulta técnica, jurídica y financieramente viable la adición de recursos al contrato de obra No. 2024-3648.

V. GARANTÍAS

El contrato de obra 2024-3648 actualmente cuenta con los siguientes amparos aprobados por la SDM:

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada/Actual
Cumplimiento	11/02/2025	15/06/2028	$5.631.442.029
Pago de Salarios	11/02/2025	15/12/2030	$3.754.294.686
Calidad de los Elementos	15/12/2027	15/06/2028	$5.631.442.029
Estabilidad de la obra	15/12/2027	15/12/2032	$5.631.442.029
RCE	11/02/2025	15/12/2027	938.573.672

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que al momento del perfeccionamiento de la adición Núm. 1, el contratista de obra, **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S**, deberá ampliar el valor de las garantías, conforme a lo establecido en el contrato en la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS, de acuerdo con el nuevo valor del contrato con la adición Núm. 1.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

Del análisis que hace referencia en la viabilidad técnica, financiera y jurídica realizadas se evidencia que la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 2024-3648 es plenamente

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

procedente, necesaria y proporcional frente a las condiciones actuales del servicio. Desde el componente técnico, la adición garantiza la continuidad de intervenciones prioritarias derivadas de la dinámica operativa de la ciudad, la evolución de la siniestralidad y la demanda creciente de señalización. Desde el componente jurídico, la modificación se enmarca dentro de los límites y facultades previstos en la Ley 80 de 1993, no altera el objeto contractual, se formula dentro del plazo de ejecución y no supera el porcentaje máximo permitido para adiciones. Finalmente, desde el componente financiero, el contrato presenta un comportamiento positivo, cuenta con disponibilidad presupuestal para soportar la ampliación y la inversión proyectada resulta coherente con el avance, las necesidades vigentes y las metas institucionales establecidas. Por lo anterior, se concluye que la adición solicitada por parte de la Entidad es necesaria para garantizar la continuidad del servicio público asociado al subsistema de señalización vial y asegurar el cumplimiento de las obligaciones misionales a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, se busca adicionar el contrato de obra No. 2024-3648 por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847,00) M/CTE**; manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

VII. QUE SE VA A MODIFICAR

N/A

VIII. QUÉ SE VA A PRORROGAR

N/A

IX. QUÉ SE VA A ADICIONAR

Por medio del presente documento, se efectúa la Adición 01 al valor del contrato por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847,00) M/CTE**, la cual está debidamente respaldada con recursos de la vigencia 2025, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1601 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea del PAA SGM-1745 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($559.347.359) M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1604 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea del PAA SGM-1746 por valor de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($717.636.488) M/CTE.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($20.048.457.275) M/CTE**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000) M/CTE.

Vigencia 2025: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($7.486.471.704) M/CTE.

Vigencia 2026: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($6.423.895.143) M/CTE.

Vigencia 2027: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428) M/CTE.

X. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuestos en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha el contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el Secop II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento, la interventoría (contrato No. 2024-3663) recomienda autorizar la adición No. 1 del Contrato de Obra No. 2024-3648.

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ
Representante legal
Consorcio Señalización CCI
Contrato de Interventoría 2024-3663

Revisó: Cesar Jiménez. Abogado
Proyectó: Jorge Alberto Salamanca. Director de Interventoría
Proyectó: Adriana Ortiz Torres. Representante Legal Suplente

Teniendo en cuenta las razones técnicas, financieras y jurídicas expuestas en el presente documento; avalando por parte de la interventoría para la adición No. 1 del Contrato de Obra

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No. 2024-3648, desde la supervisión del contrato de interventoría No. 2024-3663, la Subdirectora de Señalización y el Gerente del proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito), recomendamos al Ordenador del Gasto formalizar la adición No. 1 por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.276.983.847,00) M/CTE** para un total del contrato por la suma de **VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($20.048.457.275) M/CTE.**

La supervisora,

ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA
Supervisor del contrato de la interventoría No. 2024-3663

Subdirectora,

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA
Subdirectora de Señalización

Gerente del Proyecto,

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito

Listado Anexos:

3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
4. BOGDATA Contrato de Obra 2024-3648
5. Solicitudes al contratista y respuestas del contratista
6. Recomendación Interventor modificación
7. Certificados de Existencia y RL
8. Cédula de Ciudadanía RL
9. Consulta Medidas Correctivas
10. Consulta Antecedentes Judiciales
11. Consulta Antecedentes Procuraduría
12. Consulta Antecedentes Contraloría
13. Certificado REDAM
14. Consulta Antecedentes Personería
15. Certificados Parafiscales
16. Cédula Revisor Fiscal
17. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
18. Informe Ejecutivo de Interventoría
19. Anexo 1. ZONA 2 - CALCULO ADICION 1 OBRA VG 2025
20. 202531000233403 Priorización ID Adición DIT
21. 202531000243413 Alcance Priorización Pista Adición
22. 202561204396772 Remisión Informe Ejecutivo
23. 202531114173231 Manifestación Interés Obra No. 1
24. 202531115438681 Alcance Viabilidad
25. ACTA COMITE PRESUPUESTAL No. 20 02-12-2025
26. Acta_Confis_10_2024

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141165464696

(415)7707212489984(8020) 000014116546469 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 46 A # 82 - 54 BG 1

42. Correo electrónico gsegura@senalesltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 0 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165464696

(415)7707212489984(8020) **000014116546469 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 0 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165464696

(415)7707212489984(8020) **000014116546469 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 1 9 3 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	PEREZ	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 2 4 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	PIÑEROS	OSCAR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165464696

(415)7707212489984(8020) **000014116546469 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 9 8 6 9 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEÑALES LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 1 0 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 1 0 1 4 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 0 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

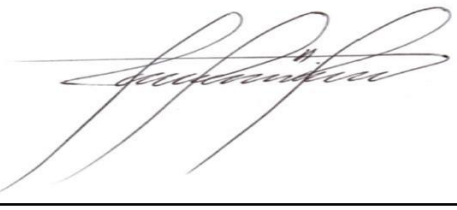
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL VIAS SEGURAÂ´S identificado(a) con NITPJ 9018998675 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 299321752 desde el 03 de enero de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota